

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 40 • Miércoles, 7 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales. —	1.854
Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana. —	1.854

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Córdoba. —	1.856
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	1.856
— Unidad de Recaudación Ejecutiva 3. Lucena (Córdoba). —	1.859
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	1.879
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. —	1.881
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.882
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	1.886

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	1.886
Servicio de Hacienda. —	1.887
Servicio de Recursos Humanos. —	1.889

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Moriles, Lucena, Aguilar de la Frontera, Cabra, Pozoblanco, Guadalcázar, Palenciana, Montilla, Iznájar y Dos Torres	1.891
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. — Granada	1.914
Juzgados. — Pozoblanco y Córdoba	1.914

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior. —	1.914
Ayuntamientos. — Fuente Palmera y Villa del Río	1.915

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Salva García». Silillos (Córdoba). —	1.916
Comunidad de Regantes de la Zona Regable Genil-Cabra. Puente Genil (Córdoba). —	1.916

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.807

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución con sanción de siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (7.455,80 euros), que se tramita en esta Subdelegación en expediente número 23/07, Acta inf. 441/06, a la empresa/empleador Abel Fernández Lavilla, domiciliada en calle Praofuente, 16 de Colmenarejo (Madrid), por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de 1 mes o ser impugnada directamente en el plazo de 2 meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda en el plazo y por medios de pago que establezca.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Delegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.808

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución con sanción de seis mil quinientos setenta y cuatro euros con seis céntimos (6.574,06 euros), que se tramita en esta Subdelegación en expediente número 22/07, Acta inf. 442/06, a la empresa/empleador JADI 2005, S.L., domiciliada en calle Mallorca, s/n 1.º derecha de Fuengirola (Málaga), por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de 1 mes o ser impugnada directamente en el plazo de 2 meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda en el plazo y por medios de pago que establezca.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Delegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 1.822

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/704, a don Marcos Daniel González Trindade, con N.I.E.

X5163882Z, domiciliado en C/ Sol de Villa 11 2.º 2 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de febrero de 2006, a las 01'20 horas, en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína con un peso de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.823

Derechos y Seguridad Ciudadana

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/766, a don Daniel Serrano Martín, con N.I.F. 50609560S, domiciliado en C/ San Pedro, 37 (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de marzo de 2006, a las 2'00 horas, en el Camino del Cementario, de la Localidad de Puente Genil (Córdoba), Agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja tipo «mariposa» de 11 cms. de hoja y 23 cms. de longitud total, que llevaba en el bolsillo del pantalón, sin que justificará la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.824

Derechos y Seguridad Ciudadana

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/1592, a don Pablo Moreno García, con N.I.F. 25993101L, domiciliado en C/ Estatuto de Autonomía, 22 (41400) Ecija (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de mayo de 2006, a las 4'15 horas, en la Avda. del Aeropuerto de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron 4 cuchillos, uno de 28 y 3 de 10 cms. de longitud, respectivamente, sin que justificará la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.825

Derechos y Seguridad Ciudadana

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2224, a don Praxedes Jesús Herreo Romero, con N.I.F. 30958387L, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas, 13-2 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de agosto de 2006, a las 21'20 horas, en la Avenida de América de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 17 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.826

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2381, a don Santiago Castro Van Heusden, con N.I.F. 25722232K, domiciliado en Apartamentos Flamingo, 5 4.º A (29630) Benalmadena (Arroyo de la Miel-Benalmadena Costa) Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2006, a las 12'57 horas, en la Estación del AVE de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, a cual le intervienen un trozo de hachis, con un peso aproximado de 11,66 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.827

Derechos y Seguridad Ciudadana

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2578, a don Manuel Fernández Maya, con N.I.F. 30796682G, domiciliado en C/ Maruja Cazalla, 16 4.º 2

(14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de septiembre de 2006, a las 16'45 horas, en la calle Hixén, 1 de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado al que intervinieron una navaja de 10 cms. de longitud, sin justificación para portarla

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.828

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2615, a don Fco. Manuel Pérez Díaz, con N.I.F. 30787714Y, domiciliado en calle Motril, 24, 5.º 4 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2006, a las 20'00 horas, en la calle Hixén, 1 de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervinieron una papalina de cocaína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.829

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2617, a don Francisco Villalba Carmona, con N.I.F. 45738268P, domiciliado en Patio Pico Almanzor, 8 1.º 5 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2006, a las 23'30 horas, en la Avenida Zafiro de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervinieron una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 1.577

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía Córdoba - A-92. Tramo: Aguilar de la Frontera - Lucena. Subtramo: Aguilar de la Frontera (S) – Lucena (O).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Monturque

Fecha: Miércoles, 14 de marzo de 2007

Hora: 13'00

FINCA Nº NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

14-430.0007 PATROCINIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

PABLO LLAMAS MUÑOZ

MANUEL LLAMAS MUÑOZ

JOAQUINA LLAMAS MUÑOZ

ANTONIO LLAMAS MUÑOZ

14-430.0008 JUAN MOLINA SÁNCHEZ

JUAN MOLINA HERRERA

GREGORIA MOLINA HERRERA

GLORIA MOLINA HERRERA

ARACELI MOLINA HERRERA

14-430.0018 FRANCISCA PÉREZ GUZMAN

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios

- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 1.578

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-4000

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a

Málaga. Tramo: Encinas Reales (N) – Encinas Reales (S). Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos

Lugar: Ayuntamiento de Encinas Reales

Fecha: miércoles, 21 de marzo de 2007

Hora: 10'00

FINCA Nº NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

14-230.0024 PEDROSA PRIETO, TERESA

14-230.0033 QUINTANA PORRINO, PEDRO

MOLLANO MATILLA, MERCEDES

14-230.0040 MORALES MATA, ALFONSO

14-230.0067 REINA GARCIA, ANTONIO

14-230.0073 RAMIREZ BERGILLOS, RAFAELA

14-230.0101 GONZALEZ GONZALEZ, JOSE

GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCA

14-230.0127 RAFAELA RAMIREZ HURTADO

QUINTANA PORRINO, FRANCISCO

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 2.264

NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el

artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
				REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14009074540	S.COOP. ANDALUZA CONSTRU	PG INDUSTRIAL LOS PI	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	019389753	0606	0606	2.634,18
0111	10	14009074540	S.COOP. ANDALUZA CONSTRU	PG INDUSTRIAL LOS PI	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	019389854	0606	0606	529,38
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021861031	0106	0106	56,52
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021861334	0206	0206	31,06
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021861435	0306	0306	67,73
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021861536	0406	0406	57,93
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021862142	0506	0506	67,73
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021863152	0606	0606	57,93
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021864566	0706	0706	67,73
0111	10	14100405101	JUABERT S.L.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021864869	0806	0806	67,73
0111	10	14103232245	DISTRIBUIDORA DEL SUR GA	PN INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2006	019416833	0606	0606	641,09
0111	10	14103865674	SOCIEDAD COOPERATIVA AND	CL POLIG IND. LOS P	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	019422792	0606	0606	2.498,78
0111	10	14104486070	SILES SOJO ANTONIO	PZ MAYOR 8	14709	MESAS DEL GU	02	14	2006	021684916	0706	0706	26,22
0111	10	14104855579	ENCOYFER DEL SUR,S.L.	CL G. MIGUEL CERVANT	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	019435728	0606	0606	64.974,52
0111	10	14106422535	CASTILLA FUENTE MARIA DO	RD DE LA ESTACION 70	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	019461390	0606	0606	2.780,48
0111	10	14106649776	MONTESINOS Y ADAME JOYER	CT VILLAVICIOSA 19	14012	CORDOBA	03	14	2006	019465434	0606	0606	261,14
0111	10	14106675240	MARTINEZ EXPOSITO SERAFI	CL FILIPINAS 27	14200	PE ARROYA PU	04	14	2006	005075204	1205	1205	360,62
0111	10	14106766176	ARYCRESA REFORMAS S.L.	CL SAN JOSE DE CALAS	14012	CORDOBA	03	14	2006	019468262	0606	0606	1.446,65
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ALCALDE FRANCISCO	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	019469272	0606	0606	327,61
0111	10	14106831147	GAITAN AVILA ROSARIO	CL ALCALDE FRANCISCO	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	019469373	0606	0606	777,54
0111	10	14106964018	RAMIREZ RIVERA MANUEL	PG VIÑUELA -C/ METAL	14900	LUCENA	03	14	2006	019471902	0606	0606	46,96
0111	10	14107366263	MOVIDA TEXTIL S.L.	AV CORDOBA 93	14920	AGULLAR	03	14	2006	019482210	0606	0606	567,18
0111	10	14107425574	ALMOHANO ESTEVEZ FERMIN	CL SAN MIGUEL 69	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	019484531	0606	0606	723,61
0111	10	14107642917	S.T. THERMO LIVE, S.C.	PR ACACIAS S.M*TRASS	14192	SANTA MARIA	03	14	2006	019490793	0606	0606	3.372,22
0111	10	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2006	019504537	0606	0606	1.337,34
0111	10	14108076282	COM.B. TOLDOS SEGONSUR	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	019504941	0606	0606	345,58
0111	10	14108167424	MORA LUNA JESUS	CT DE VILLAHARTA KM	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	019508678	0606	0606	2.462,20
0111	10	14108324442	FUNDACION AGUSTINA BLANC	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELLALCAZAR	03	14	2006	019514439	0606	0606	24,24
0111	10	14108324442	FUNDACION AGUSTINA BLANC	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELLALCAZAR	03	14	2006	019514540	0606	0606	830,39
0111	10	14108417402	NUEVO BELALCAZAR, S.A.	CL BLAS INFANTE 54	14280	BELLALCAZAR	03	14	2006	019517772	0606	0606	908,68
0111	10	14108501567	VALEOR MANCEO MANUEL	PJ MARINO MARTIN AGU	14011	CORDOBA	03	14	2006	019521715	0606	0606	74,58
0111	10	14108568154	NOEL ARTESANIA,S.L.	AV MIGUEL COSANO 2	14920	AGULLAR	03	14	2006	019500985	0306	0306	201,24
0111	10	14108638478	NUEVO BELALCAZAR, S.A.	CL BLAS INFANTE 3	14280	BELLALCAZAR	03	14	2006	019527270	0606	0606	188,22
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	071027092969	FLORES MURILLO FRANCISCA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	020814946	0706	0706	280,97
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGULLAR	03	14	2006	020722390	0706	0706	280,97
0521	07	140037487463	FERNANDEZ ESQUINAS MANUE	PG IND.ANTOLIN NAVE	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	020648935	0706	0706	289,44
0521	07	140038829093	ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	CL PAULA MONTAL 34	14012	CORDOBA	03	14	2006	020818279	0706	0706	289,44
0521	07	140043272808	MAYA CAMPOS RAMON	PZ MOLINO VIENTO 6	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	020603162	0706	0706	8,44
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUJALANCE 2	14013	CORDOBA	03	14	2006	020665406	0706	0706	280,97
0521	07	140051870341	CASTILLEJO HERNANDEZ IGN	CL OLOZAGA 21	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	020652268	0706	0706	280,97
0521	07	140052150227	ZAFRA GOMEZ ALFONSO	CL AULAGAR 24	14140	VICTORIA LA	03	14	2006	020670355	0706	0706	280,97
0521	07	140053495493	RABADAN CORONA VICENTE	AV AVDA DEL CARMEN B	14920	AGULLAR	03	14	2006	020731080	0706	0706	280,97
0521	07	140055225430	ALBALA LINARES MANUEL	CL INESPERADA 75	14920	AGULLAR	03	14	2006	020732902	0706	0706	280,97
0521	07	140060493035	ROMERO SOTO MANUEL	CL LUIS DE GONGORA 3	14920	AGULLAR	03	14	2006	020740073	0706	0706	280,97
0521	07	140061373715	NAVARRO CASTILLA PEDRO	CL FRANCISCO JOSE NI	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	020830609	0706	0706	280,97
0521	07	140062555600	DUQUE MORA DIEGO	CT RONDA-NORTE S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	020831922	0706	0706	280,97
0521	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL CORDOBA S/N	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	020833841	0706	0706	280,97
0521	07	140069117244	MORON MARIN ALFONSO	AV MANUEL REINA 37	14500	PUNTE GENIL	03	14	2006	020752100	0706	0706	280,97
0521	07	140069529492	MARIN TIENDA RAFAEL	CL OLMEDO 5	14900	LUCENA	03	14	2006	020752605	0706	0706	280,97
0521	07	140069628112	CASTILLA FUENTE MARIA DO	RD DE LA ESTACION 70	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	020837477	0706	0706	280,97
0521	07	140070730474	ROLDAN LEON FRANCISCO JO	CL S.BOLIVAR (URB. PE	14013	CORDOBA	03	14	2006	020838992	0706	0706	280,97
0521	07	140073148404	SERRANO GARRIDO LUIS	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	020841319	0706	0706	280,97
0521	07	140076275036	SORIANO ALCALA FRANCISCO	CL DUQUE DE RIVAS 17	14650	BUJALANCE	03	14	2006	020846167	0706	0706	289,44
0521	07	140077990522	MESA CAPARROS ANTONIO	CL MARIA MONTESSORI	14011	CORDOBA	03	14	2006	020691371	0706	0706	280,97
0521	07	141000783726	CARRASCO HERNANDEZ LUIS	PZ TORI SANCHEZ 1	14011	CORDOBA	03	14	2006	020850110	0706	0706	280,97
0521	07	141001466261	CHAIR --- HASSAN	CL SAN CRISTOBAL 79	14920	AGULLAR	03	14	2006	020768163	0706	0706	280,97
0521	07	141001860123	SORGATO --- ANTONIO	CL LAS ERAS 22	14920	AGULLAR	03	14	2006	020768870	0706	0706	249,85
0521	07	141001909532	QUINTANA GUTIERREZ JOSE	CL LOPEZ AMO 7	14006	CORDOBA	03	14	2006	020851827	0706	0706	280,97
0521	07	141002232157	VEGA RIO YOLANDA	CL LADEMORA 13	14900	LUCENA	03	14	2006	020769981	0506	0506	280,97
0521	07	141002232157	VEGA RIO YOLANDA	CL LADEMORA 13	14900	LUCENA	03	14	2006	020770082	0606	0606	280,97
0521	07	141002232157	VEGA RIO YOLANDA	CL LADEMORA 13	14900	LUCENA	03	14	2006	020770183	0706	0706	280,97
0521	07	1410022574687	CARRASCO PINEDA ANTONIO	CL RUTE 50	14900	LUCENA	03	14	2006	020770890	0706	0706	225,72
0521	07	141003447384	MENDEZ ARANDA MARIA CARM	CL LOPEZ AMO 7	14006	CORDOBA	03	14	2006	020853342	0706	0706	280,97
0521	07	141003939660	GONZALEZ CAÑETE JESUS MA	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	020854049	0706	0706	280,97
0521	07	141007665874	GASPARELLI LOPEZ FERNAND	CL ANTONIO EUALTE 25	14900	LUCENA	03	14	2006	020775742	0706	0706	225,72
0521	07	141008678718	GAMBERO PALMA JOAQUIN M	CL BARRIADA DEL CARM	14920	AGULLAR	03	14	2006	020776348	0706	0706	280,97
0521	07	141011111596	CORTES VAZQUEZ MARIA TER	CL JUAN RAMON JIMENE	14740	HORNACHUELOS	03	14	2006	020631959	0706	0706	280,97
0521	07	141013104847	MOLINA RUEDA FRANCISCO	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	020857584	0706	0706	249,85
0521	07	141013992193	PINILLA MELGUIZO MANUEL	AV AL NASSIR 19	14006	CORDOBA	03	14	2006	020858392	0706	0706	280,97
0521	07	141016650094	VARO PONFERRADA JORGE	CL UBEDA 14	14013	CORDOBA	03	14	2006	020703495	0706	0706	349,32
0521	07	141016841367	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012	CORDOBA	03	14	2006	020861123	0706	0706	257,39
0521	07	141016911590	JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL	CL SAN JUAN BAUTISTA	14012	CORDOBA	03	14	2006	020861224	0706	0706	280,97
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUET 7	14013	CORDOBA	03	14	2006	020705014	0706	0706	289,44
0521	07	141017784691	ALMORCHA BEBERMANS CRIST	CL SAN MIGUEL 28	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	020657625	0706	0706	280,97
0521	07	141019705190	PORRAS GOMEZ FRANCISCO J	CL EL AVELLANO 2	14006	CORDOBA	03	14	2006	020862537	0706	0706	280,97

0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2006	020863244	0706	0706	242,76
0521	07	141020587183	GUTIERREZ CRUZ ANTONIA	AV DEL BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2006	020863345	0606	0606	242,76
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	PZ EULOGIO PAZ 7 BAR	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	020657928	0706	0706	280,97
0521	07	141024390492	PELAEZ PULGARIN FRANCISC	CL DOCTOR FLEMING 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	020658130	0706	0706	280,97
0521	07	141025004424	BONILLA GONZALEZ JOSE MA	BD DEL CARMEN 2	14920	AGUILAR	03	14	2006	020788371	0706	0706	280,97
0521	07	141025916628	CREMADES ARIZA ALEJANDRO	AV SAN JOSE DE CALAS	14012	CORDOBA	03	14	2006	020865870	0706	0706	23,42
0521	07	141026018880	GUTIERREZ CRUZ ASCENSION	AV BRILLANTE 142	14012	CORDOBA	03	14	2006	020866173	0706	0706	280,97
0521	07	141026883594	MARTINEZ GUALDA BERNABEL	CL PUENTE 32	14200	PE ARROYA PU	03	14	2006	020658433	0706	0706	305,95
0521	07	141030922636	CORDOBA GARCIA PEDRO ANT	CL MAESTRO PEDRO ALV	14900	LUCENA	03	14	2006	020791102	0606	0606	305,95
0521	07	141030922636	CORDOBA GARCIA PEDRO ANT	CL MAESTRO PEDRO ALV	14900	LUCENA	03	14	2006	020791203	0706	0706	305,95
0521	07	141038482269	GOMEZ NAVAS LUISA MARIA	CL LA PALMERA 12	14006	CORDOBA	03	14	2006	020870217	0706	0706	238,21
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	016962350	0205	0205	244,98
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	017560417	0305	0305	248,64
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	019873663	0405	0405	248,64
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021455773	0505	0505	248,64
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021468810	0605	0605	248,64
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	016962451	0205	0205	244,99
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	017560518	0305	0305	244,99
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	019873764	0405	0405	244,99
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021455874	0505	0505	244,99
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	PZ SALVADOR ALLENDE	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2005	021468911	0605	0605	244,99
0521	07	231024906767	JIMENEZ VEGA VALERIANO	CL RUTE 28	14900	LUCENA	03	14	2006	020798980	0706	0706	280,97
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUALD	14006	CORDOBA	03	14	2006	020873146	0706	0706	280,97
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CT DE LOS MORALES S/	14012	CORDOBA	03	14	2006	020644790	0706	0706	289,44
0521	07	281013533435	ARECHABALA ANAYA MARIA	CL TERUEL 6	14012	CORDOBA	03	14	2006	020799990	0706	0706	249,85
0521	07	410095067284	SALAZAR LOPEZ ANTONIO	AV DE LA ESTACION, 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	020802721	0706	0706	289,44
0521	07	430036469340	ROSA DIAZ EUGENIO	CL PALMERAS FASE V 8	14005	CORDOBA	03	14	2006	020719865	0706	0706	280,97

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	019532021	0606	0606	87,11
0611	07	031003489907	LOPEZ VILLALBA ARACELI	CL MAESTRO JOSE RANE	14900	LUCENA	03	14	2006	019709752	0606	0606	87,11
0611	07	080544329569	AGLAAUUI --- LAHCEN	CL TENIENTE AGUILAR	14900	LUCENA	03	14	2006	019715715	0606	0606	75,49
0611	07	081060643536	MAYA RUIZ ESMERALDA	PT LA VOZ PUEBLO 14	14011	CORDOBA	03	14	2006	019888493	0606	0606	87,11
0611	07	081078304206	VEGA RUIZ DAVID	PT PINTOR J.MIRO 15	14011	CORDOBA	03	14	2006	019888594	0606	0606	87,11
0611	07	081078914494	JIMENEZ HEREDIA JOSE DAV	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019536162	0606	0606	14,52
0611	07	140041100513	BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTO	CL RUTE (PROLONGACIO	14900	LUCENA	03	14	2006	019721573	0606	0606	87,11
0611	07	140047964675	VALENZUELA MUÑOZ MIGUEL	CL SAN BENITO DE JES	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019839143	0606	0606	87,11
0611	07	140053507621	ROMERO LUCENA MANUEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920	AGUILAR	03	14	2006	019730465	0606	0606	87,11
0611	07	140055615652	MEDINA HEREDIA ANTONIO	CL BARRIADA DE LOS M	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	019545963	0606	0606	66,78
0611	07	140055708612	JURADO NAVARRO ANTONIO	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	019897991	0606	0606	87,11
0611	07	140056047506	GARCIA ALGAR JUAN	CL ANTONIO SERENA LO	14900	LUCENA	03	14	2006	019734004	0606	0606	87,11
0611	07	140056292026	MORENO GALAN ANTONIO	CL SOLARES 6	14530	MONTEMAYOR	03	14	2006	019667821	0606	0606	87,11
0611	07	140057099045	FERNANDEZ GONZALEZ BASIL	CL LOS MOCHOS 419	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	019547882	0606	0606	87,11
0611	07	140061623992	HEREDIA CRUZ MANUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	019553037	0606	0606	87,11
0611	07	140064257847	HEREDIA JIMENEZ MARIA	CL LOS MOCHOS 469	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019556572	0606	0606	7,92
0611	07	140064866624	VEGA RUIZ BASILIO	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2006	019905974	0606	0606	87,11
0611	07	140066112466	LOPEZ CORDON MIGUEL	CL RUTE, 20	14900	LUCENA	03	14	2006	019748956	0606	0606	87,11
0611	07	140066974857	HERZOG ESCOBAR FRANCISCO	CL MANUEL GUERRERO, 3	14130	GUADALCAZAR	03	14	2006	019674992	0606	0606	87,11
0611	07	140067484412	GIRALDEZ TEJADAS EDUARDO	CL CALONGE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019560717	0606	0606	87,11
0611	07	140068338315	VILLATORO ARANDA DOLORES	CL GERMINAL 4	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	019908907	0606	0606	87,11
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019909816	0606	0606	87,11
0611	07	140068973158	CUESTA MUÑOZ JOSE	CL PADRE MANJON 31	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019564151	0606	0606	87,11
0611	07	140069393187	MORENO FERNANDEZ FRANCIS	BD LOS MOCHOS 330	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019564959	0606	0606	87,11
0611	07	140069720765	HEREDIA CRUZ ISABEL	CL LOS MOCHOS 459	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	019565868	0606	0606	87,11
0611	07	140070696526	ZAPRA LOZANO MARIA SALUD	CL OSIO 18	14711	ENCINAREJO D	03	14	2006	019567989	0606	0606	87,11
0611	07	140072847195	REYES CORTES JOSEFA	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019916381	0606	0606	87,11
0611	07	140075245018	PESQUEZO TORRES ESTRELLA	CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2006	019917795	0606	0606	87,11
0611	07	140075954532	MAYA VEGA JUANA	CL POETA HNOS. AREVA	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019920021	0606	0606	87,11
0611	07	140077059726	FERNANDEZ FERNANDEZ CARM	CL SAN BENITO DE JES	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019921536	0606	0606	84,20
0611	07	141001590341	PLANTON MAYA RAFAEL	CL EXTRAMURO MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019925172	0606	0606	87,11
0611	07	141008406411	MORENO CAPITAN JESUS JOS	CL LOS MOCHOS 451	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019588807	0606	0606	87,11
0611	07	141010961652	HEREDIA MEDINA MANUELA	BD LOS MOCHOS 465	14729	MOCHOS LOS	03	14	2006	019592443	0606	0606	87,11
0611	07	141011097149	JIMENEZ HEREDIA MARIA LU	BD LOS MOCHOS 459	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019592645	0606	0606	87,11
0611	07	141012665721	HEREDIA JIMENEZ MARIA DO	CL LOS MOCHOS 451	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019594463	0606	0606	66,78
0611	07	141013666235	CASTRO MANZANO JOSE MANU	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2006	019933458	0606	0606	87,11
0611	07	141018245544	PLANTON REYES PEDRO MANU	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019936084	0606	0606	87,11
0611	07	141018245645	PLANTON REYES ANTONIO SE	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019936185	0606	0606	87,11
0611	07	141018324154	LEON SANCHEZ SALVADOR	BD LOS MOCHOS 465	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2006	019600830	0606	0606	7,92
0611	07	141022941152	RUIZ ORTIZ ROCIO	CL RODOLFO GIL 116	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	019808267	0606	0606	11,62
0611	07	141024507603	CALVILLO PACHON ANTONIO	CL DEL CALVARIO 16	14430	ADAMUZ	03	14	2006	019940330	0606	0606	87,11
0611	07	141025031201	SALMORAL JIMENEZ RAFAEL	CT DE GRANADA 199	14009	CORDOBA	03	14	2006	019693180	0606	0606	69,68
0611	07	141025228534	NIETO SOLORZANO FRANCISC	CL ARCHIVERO LOPEZ 2	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019941441	0606	0606	8,71
0611	07	141026408395	GODOY CABRERA BEATRIZ	CL CANONIGO CARLOS S	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019612954	0606	0606	87,11
0611	07	141028489552	RAMIREZ URBANO YOLANDA	CL SAN CRISTOBAL 82	14920	AGUILAR	03	14	2006	019813624	0606	0606	87,11
0611	07	141030141986	PLANTON VILCHEZ MANUEL	CL PATIO PICO DE ANE	14005	CORDOBA	03	14	2006	019694800	0606	0606	87,11
0611	07	141033302065	ABID --- HASSAN	CL CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03	14	2006	019948212	0606	0606	87,11
0611	07	141034815063	CASTILLEJO ARROYO PEDRO	CL ALCALDE FCO. JOSE	14630	PEDRO ABAD	03	14	2006	019949121	0606	0606	87,11
0611	07	141036891469	REYES CORTES JUAN	CL SAN ROQUE 5	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019949828	0606	0606	87,11
0611	07	141037845911	MAYA MAYA PURIFICACION	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019950131	0606	0606	87,11
0611	07	141038374559	VARGAS PEREZ JUANA	CL CARIDAD 12	14420	VILLAFRANCA	03	14	2006	019950939	0606	0606	87,11
0611	07	141039138132	PLANTON HEREDIA PEDRO	CL EXTRAMUROS DEL MA	14650	BUJALANCE	03	14	2006	019951242	0606	0606	87,11
0611	07	141041716009	TORRES MORAL RAFAEL	CL LA RAMBLA 12	14900	LUCENA	03	14	2006	019823728	0606	0606	87,11
0611	07	141042409355	AQUIDATE --- ABDELLAH	CL DR. MARAÑON, 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019825445	0606	0606	87,11
0611	07	141042450175	LABHIOUI --- ES SADDIQ	CL BDA. DEL CARMEN 1	14920	AGUILAR	03	14	2006	019826960			

0521	07	140072323294	SANCHEZ JAEN M DE LA PEÑ	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL CONDE DE ROBLEDO 14008	CORDOBA	03	08	2006	063772701	0706	0706	249,85		
0111	10	18108740040	MOVIDA TEXTIL, S.L.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	AV DE CORDOBA KM 93	14920	AGUILAR	03	18	2006	022614337	0606	0606	564,06	
0521	07	460112873345	HEREDIA CORTES ENCARNACI	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	PZ DEL MERCADO 70	14900	LUCENA	03	18	2006	024342250	0706	0706	280,97	
0611	07	161005261454	AYAD --- YASSINE	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL ARRABALEJO 62	14850	BAENA	03	21	2006	024899195	0606	0606	87,11	
0611	07	161007388784	SOUSSI --- LAKBIR		CL EL HIGUERAL	14979	HIGUERAL	EL	03	21	2006	022503501	0606	0606	55,16
0611	07	211031376396	EL GHALI --- HICHAM		CL ANTONIO MONTILLA	14979	HIGUERAL	EL	03	21	2006	022722759	0606	0606	87,11
0521	07	280428667848	ROMO CABALLERO BLASA	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL TRANSFORMADOR 4	14491	SANTA EUFEMI	03	28	2006	070237952	0706	0706	280,97	
0611	07	140052655334	NAVARRO NIETO JOSE ANTON	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA	CL ROSARIO 22	14700	ARRIEL	03	30	2006	039453355	0606	0606	87,11	
0611	07	481037452188	CEDENO PISCO JOSE MAXIMI		CL UBEDA 3	14013	CORDOBA	03	30	2006	039403542	0606	0606	87,11	

Córdoba, a 27 de febrero de 2007.— El Subdirector Provincial,
Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 1.813

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NUM. REMESA: 14 03 1 07 000002

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO URE
10 14105640875	0111	DECORACIONES EN YESO Y ESCAYOLA LISMAT, S .L.	REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00788653	CL PALACIOS 12	14900 LUCENA	14 03 218 06 008698838 14 03
07 081117070052	0611 ABBA - RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00789865	CL DE LOS MARISTAS 2 BJ	14900 LUCENA	14 03 218 06 008700050 14 03
07 140070783624	0521 ARAGON HURTADO JOSE MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00789966	CL RONDA DEL VALLE 52	14900 LUCENA	14 03 218 06 008700151 14 03
07 141014180638	0521 JIMENEZ ROSAS JOSE LORENZO		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00790572	CL CRUZ DE MARBELLA 72	14880 LUQUE	14 03 218 06 008700757 14 03
07 141025968057	0611 GALINDO PAREJO FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00791077	CL ABAD SERRANO 6 2 F	14900 LUCENA	14 03 218 06 008701262 14 03
07 141043411889	0611 LANDINEZ PEREZ LUIS ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00792188	CL MARTIN HURTADO 3 2 D	14900 LUCENA	14 03 218 06 008702373 14 03
07 141043481611	0611 TIRCA - FLORINEL IONUT		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00792289	CL GRACIA 66	14914 PALENCIANA	14 03 218 06 008702474 14 03
07 161006038969	0611 NEHHAL - HAKIM		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00792592	CL BAENA 1 1	14900 LUCENA	14 03 218 06 008702777 14 03
07 301028850208	0611 EL BOUAICHI - AZIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00792895	CL SOL 8	14914 PALENCIANA	14 03 218 06 008703080 14 03
07 230060094128	0521 IBAÑEZ SOTO ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00793303	CL JERONIMO MEDINA 16 2	14900 LUCENA	14 03 218 06 008703585 14 03
07 291085940178	0611 MARIN GRANADA GUSTAVO ENRIQUE		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00793404	CL JUAN PALMA GARCIA 5 IN 2 DCH	14900 LUCENA	14 03 218 06 008703686 14 03
07 140058367119	0611 MONTERO LAVELA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00794010	CL CORDOBA 36 2 A	14900 LUCENA	14 03 218 06 008704292 14 03
07 140077645059	0611 GUARDEÑO CANO ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00794717	CL CORDOBA 38 2 A	14900 LUCENA	14 03 218 06 008704902 14 03
07 141037141851	0611 ESCUDERO GOMEZ IRENE		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00795525	CL MALAGA 5 8 2 A	14900 LUCENA	14 03 218 06 008705710 14 03
07 460140286252	0611 HEREDIA FERNANDEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00796535	PZ DEL MERCADO 70 1º	14900 LUCENA	14 03 218 06 008706720 14 03
10 14104869424	0111 EUROYESOS LUCENTINOS ,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00798454	CL PALACIOS 12 B	14900 LUCENA	14 03 218 06 008826049 14 03
07 140037178881	0611 MUÑOZ JIMENEZ JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00798656	CL TRAS LA PARRA 19	14900 LUCENA	14 03 218 06 008826251 14 03
07 140066672541	0611 ZURERA LOPEZ M TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00799060	CL SAN CRISTOBAL 50	14920 AGUILAR	14 03 218 06 008826655 14 03
07 140070266591	0611 REYES GOMEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00802902	CL SEVERO OCHOA 4	14910 BENAMEJI	14 03 218 06 008921837 14 03
10 14100744803	0613 AGUILERA CASTRO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00803710	CL ALAMOS 35	14880 LUQUE	14 03 218 06 008922645 14 03
07 140065441449	0521 CATALAN CORREDERA FRANCISCO JAVI		REQUERIMIENTO DE BIENES
14 03 06 00803912	CL ANCHA 46-BAJO-B 0	14900 LUCENA	14 03 218 06 008922847 14 03

07 140060854157	0611 ARJONA PEREZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00806437	AC BAJA DEL CARMEN 36 2° IZQ	14900 LUCENA	14 03 218 06 009106844	14 03
10 14108834300	0111 GUERRERO MENA MARIA JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00820480	CL LAS TIENDAS 7	14900 LUCENA	14 03 218 06 009325500	14 03
07 141014377466	0521 DOBLAS BAREA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00826140	CL EL PESO 40 2 A	14900 LUCENA	14 03 218 06 009418658	14 03
07 110065714328	0521 MARTIN TORTOSA FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00830685	CL MALAGA 28 2 B	14900 LUCENA	14 03 218 06 009581538	14 03
07 141027118620	0611 MARTINEZ JIMENEZ VANESA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00852311	CL NIÑO 24 1°	14510 MORILES	14 03 218 06 009920230	14 03
07 410132539495	0611 LEON PINO MARIA ROSARIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00853422	CL DOCTOR MARAÑON 10	14510 MORILES	14 03 218 06 009921341	14 03
07 140075841667	0521 CUADRA JIMENEZ FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00858371	CL LA SERRANIA 14	14900 LUCENA	14 03 218 06 009946094	14 03
07 080405779823	0611 PAREJO BUJALANCE ARACELI		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00858674	CL ABAD SERRANO 6 2 F	14900 LUCENA	14 03 218 06 009946300	14 03
07 140062214682	0611 PEREZ RUIZ MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00865546	CL COLON 17	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 218 06 009974487	14 03
07 140067316781	0521 RAMIREZ JIMENEZ FRANCISCO MANUE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00865748	CL PLAZA BARRERA 4 0	14900 LUCENA	14 03 218 06 009974689	14 03
07 140064980802	0611 LUNA SANCHEZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00866051	CL JULIAN GUARDENO CANETE 8	14900 LUCENA	14 03 218 06 009974992	14 03
07 140077288381	0521 MORAL BLANCAS ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00868374	CL ZAGRILLA BAJA 1 4 1 A	14900 LUCENA	14 03 218 06 010022987	14 03
07 061009391192	0611 ETTAYAA - ABDELWAHED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00870495	CL LOS FAROLES 1	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 218 06 010023290	14 03
07 101000772979	0521 LABIB - MUSTAPHA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00871913	CL ROSALES 19 2	14850 BAENA	14 03 218 06 010112210	14 03
07 141042420570	0611 AZOUGHAGH - NOUR EDDINE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00873630	CL FRANCISCO SALTO 117	14960 RUTE	14 03 218 06 010112614	14 03
07 141042819482	0611 PAREJA ORTEGA FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00873731	CL JULIO ROMERO 9 1° C	14940 CABRA	14 03 218 06 010112715	14 03
07 170039236834	0611 GONZALEZ HIGUERAS PAULA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00873832	CL LUCENA 9 B	14960 RUTE	14 03 218 06 010112816	14 03
07 140070346619	0521 CARMONA GARCIA MARIA PILAR		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00873933	CL ALONSO GARCIA 27	14850 BAENA	14 03 218 06 010112917	14 03
07 430025955247	0611 CANSINO FLORES DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00874135	CL FEDERICO GARCIA LORCA 49	14510 MORILES	14 03 218 06 010113119	14 03
10 14108467518	0111 MORALES CARDENAS FELIX		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00876256	CL MONTURQUE 91	14510 MORILES	14 03 218 06 010113624	14 03
07 411100344377	0611 LAANAYA - JALAL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00878175	CL SAN FRANCISCO 69	14900 LUCENA	14 03 218 06 010113725	14 03
07 140076701634	0611 ROMERO LEON JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00702464	CL ANCHA 121 2 2 D	14920 AGUILAR	14 03 218 06 010118472	14 03
07 080471164388	0611 UCEDA ALBALA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00702666	CL SEVERO OCHOA 4	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 06 010118674	14 03
10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 06 010118775	14 03
07 141000304382	0521 SENZIER NAVARRO AGNES CLAIRE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00703474	CL NTRA SRA DE BELEN, 4 BJ	14010 CORDOBA	14 03 218 06 010119078	14 03
14 03 06 00703777	CL ALTA MOLINOS 15	14850 BAENA	14 03 218 06 010119179	14 03
07 141031448860	0521 FARIS - MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00704080	CL CANDELARIA 25	14920 AGUILAR	14 03 218 06 010119381	14 03
07 141022499295	0611 FERREIRA SALAS MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00704383	UR PEDRO GARFIAS 9	14940 CABRA	14 03 218 06 010119482	14 03
07 141043485045	0611 EL FAIZ - MOHAMMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705191	PZ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 9	14914 PALENCIANA	14 03 218 06 010119785	14 03
07 141043789886	0611 PORCESTEANU - ION		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705494	CL FUENTE GRANDE 0	14812 ALMEDINILLA	14 03 218 06 010119987	14 03
07 141043789987	0611 PREOTEASA - DOREL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705595	CL FUENTE GRANDE, S/N 0	14812 ALMEDINILLA	14 03 218 06 010120088	14 03
07 141043823737	0611 DRAGHICI - DUMITRU		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705696	CL CASTILLO 5	14815 CASTIL DE CAMPO	14 03 218 06 010120189	14 03
07 301027406120	0611 BOUTAOUS BRAHIM - MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705700	CL BAENA 91	14850 BAENA	14 03 218 06 010120290	14 03
07 480109012501	0611 ZORRILLA DE SANTIAGO SERGIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705801	CL DOCTOR OCHOA 81 2 C	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 06 010120391	14 03
07 480114137434	0611 ALONSO SANCHEZ MIGUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00705902	CL DR. OCHOA 81 2° C	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 06 010120492	14 03
07 140050696237	0521 PEDRAZA CARVAJAL MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00706003	CL LAS HERILLAS 10	14900 LUCENA	14 03 218 06 010120593	14 03
07 140072811429	0611 SERVIAN RIVAS JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00882017	CL CALZADA 77	14900 LUCENA	14 03 218 07 000000240	14 03
07 141033596503	0611 TORO HERNANDEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00882219	CT DE RUTE, KM. 2'5 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 000000442	14 03
07 141009759559	0611 PARRAGA DE LAS MORENAS GEMA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00882623	AV PADRE VILLOSLADA 17 2° 1	14850 BAENA	14 03 218 07 000000846	14 03
07 141022746344	0611 CARREÑO GARCIA FRANCISCO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
14 03 06 00882724	CL LOS VILLARES, LOS CORTIJUELOS 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 000000947	14 03
07 141042871218	0611 OCHOA SOLEDISPA GUSTAVO ADOLFO		REQUERIMIENTO DE BIENES	

14 03 06 00882926	CL 28 DE FEBRERO 14 2 D	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 00001149	14 03
07 081106258996	0521 CHEN - XUEFEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883128	AV MANUEL DE FALLA 13 1º B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 07 000001351	14 03
07 140035609909	0521 RIVAS LIGERO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883229	CL ANTONIO NAVAS LOPEZ 2 2	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 07 000001452	14 03
07 140056080747	0521 JIMENEZ FLORES FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883431	CL PARRILLAS 11	14940 CABRA	14 03 218 07 000001654	14 03
10 14101289316	0111 MUEBLES LOPEZ Y OSUN A,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883532	PG INDUSTRIAL LA VIÑUELA - PARC. 12 6	14900 LUCENA	14 03 218 07 000001755	14 03
07 140059616702	0521 AGUILAR JIMENEZ ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883633	AV ANDALUCIA 29	14940 CABRA	14 03 218 07 000001856	14 03
07 141016595231	0521 GUERRERO MOLINA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883734	CL AVDA. DEL PARQUE 32 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 000001957	14 03
07 141026737993	0521 VELASCO FERNANDEZ MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00883936	CL CASARICHE 21 3 H	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 07 000002159	14 03
10 14009263890	0111 CONST.CASTELLANO SAN CHO,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00884138	PZ DEL MERCADO 31	14900 LUCENA	14 03 218 07 000002361	14 03
07 080470191459	0521 VALDIVIA MUÑOZ ROSA PURIFICACI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 06 00884239	CL EL BARRIO 26	14816 ZAGRILLA	14 03 218 07 000002462	14 03
07 141006112460	0611 HERNANDEZ GALVEZ AGUSTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00002778	CL RODRIGO CUBERO VILLARREAL 6 1 16	14850 BAENA	14 03 218 07 000255874	14 03
07 141014538326	0611 ESTEBAN ROMERO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00002980	CL HUERTA VIEJA 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 000256076	14 03
07 141016055263	0611 CAMPAÑA PINEDA INMACULADA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003182	CL MARTIN GONZALEZ 58	14900 LUCENA	14 03 218 07 000256278	14 03
07 141022941152	0611 RUIZ ORTIZ ROCIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003283	CL RODOLFO GIL 116	14500 PUENTE-GENIL	14 03 218 07 000256379	14 03
07 141029268178	0611 PACHECO GARCIA ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003384	CL LA CAMILA 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 000256480	14 03
07 141043006008	0611 POSTOLACHE - MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003485	CL CORTIJO CASSANI, S/N 0	14960 RUTE	14 03 218 07 000256581	14 03
07 231039398365	0611 MOUADINE - JAMAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003586	AV SERVANTE 27	14850 BAENA	14 03 218 07 000256682	14 03
07 501031134426	0611 ECHCHARKAQUI - GHALLAB	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003687	CL BAJONDILLO 22	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 000256783	14 03
07 140066578975	0611 POLO ESTEPA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00003788	PJ NUEVA 1	14930 MONTURQUE	14 03 218 07 000256884	14 03
10 14006317518	0111 SICILIA ECIJA JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00004192	CL CALVO SOTELO 4	14900 LUCENA	14 03 218 07 000257288	14 03
07 140069446236	0521 MALDONADO GARCIA MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00004293	CL CASAS VIEJAS 30 2	14920 AGUILAR	14 03 218 07 000257389	14 03
10 14101728240	0111 MUEBLES TAPIZADOS SU R,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00004394	CL PUENTE VADILLO S/N 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 000257490	14 03
07 140076984954	0521 VILLARREAL CANO ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00004495	AV CASTRO DEL RIO, 76 A 28	14850 BAENA	14 03 218 07 000257591	14 03
10 14104143338	0111 ACEITES CORACHO,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00004596	CT MALAGA KM. 81 0	14900 LUCENA	14 03 218 07 000257692	14 03
10 14108449532	0111 SERRANO PADILLA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00005004	CL LLANO DE LA SARDINA S/N 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 000258100	14 03
07 141034809609	0521 CALVILLO GARCIA MARIA SIERRA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00005307	CL MAESTRO RUIZ RIVAS 44	14900 LUCENA	14 03 218 07 000258403	14 03
07 181008550530	0521 ARFAOUI - ABDELMAJID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00005408	CL GRANADA 41 B	14960 RUTE	14 03 218 07 000258504	14 03
07 460140286252	0611 HEREDIA FERNANDEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00006317	PZ DEL MERCADO 70 1º	14900 LUCENA	14 03 218 07 000307004	14 03
07 070061394882	0521 GARCIA CAÑADAS FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00008943	CL JULIO ROMERO DE TORRES 176	14960 RUTE	14 03 218 07 000343073	14 03
07 080313609615	0521 MUÑOZ ANDINO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00010862	CL COLODRERO VILLALOBOS 1 3	14850 BAENA	14 03 218 07 000487563	14 03
07 140051877516	0521 SANCHEZ CUBERO FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00011064	CL RAMON Y CAJAL 81 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 000487765	14 03
07 140072208211	0521 PALMA AGUILAR JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00011266	CM ANCHO 44	14920 AGUILAR	14 03 218 07 000487967	14 03
10 14104636523	0111 LA BOUTIQUE DEL MARI SCO,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00016219	AV CERVANTES 34	14850 BAENA	14 03 218 07 000492011	14 03
10 14108010002	0111 LA BOUTIQUE DEL MARI SCO,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00016724	AV CERVANTES 34	14850 BAENA	14 03 218 07 000492516	14 03
07 231036505846	0611 OUASIL - MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00016825	CL EGIDO SALADILLO 47	14960 RUTE	14 03 218 07 000492617	14 03
07 141012131817	0521 GUTIERREZ SERRANO RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00018643	CL DOCTOR PEDRAJAS 16	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 000493627	14 03
07 141016849855	0521 DELGADO DIAZ ANDRES AVELINO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00024000	CL DOCTOR PEDRAJAS 16	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 218 07 000571530	14 03
07 141015446082	0721 RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00024404	CL DOCTOR FLEMING 10 B	14960 RUTE	14 03 218 07 000571934	14 03
10 14106701815	0111 VIDRIERAS LA ESTRELL A,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00027636	CL ALAMILLOS 5	14900 LUCENA	14 03 218 07 000591738	14 03
10 14104302578	0111 TORRALBO GRUPO EMPRE SARIAL,S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 03 07 00032181	CL SAN FRANCISCO 55 BJ	14900 LUCENA	14 03 218 07 000630235	14 03
07 140064080621	0521 PAZ CABEZA FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 05 00034349	CL AL-ANDALUS 1	14900 LUCENA	14 03 313 06 008670849	14 03
07 141002195478	0521 AYALA ARREBOLA JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00134581	CL FUENTE PALMERA 33	14900 LUCENA	14 03 313 06 008671556	14 03
07 141000028338	0521 RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00138019	CL PEÑUELAS 26	14900 LUCENA	14 03 313 06 008671657	14 03
07 141023965110	0521 MOSCOSO FLORES ANTONIO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00176516	ZZ VEREDA DE CASTRO, S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008671758	14 03
07 081012720482	0521 ANDUJAR PASCUAL MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00177627	CL MOLINO 17 A BJ B	14900 LUCENA	14 03 313 06 008671859	14 03
07 141037628063	0611 CHEGLALI - MOSTAFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00098842	CL CUESTON DE LA MEMBRILLA 4 1° C	14920 AGUILAR	14 03 313 06 008672667	14 03
07 201004462047	0611 VAN CLEEMPUT MARTINEZ CHRISTIAN LOUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00175937	PZ MERCADO 72 EN	14900 LUCENA	14 03 313 06 008672970	14 03
10 14105411816	0111 SANCHEZ PEÑA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00285667	CL LA PARRA 27 IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 06 008673273	14 03
07 430028758143	0521 SONET PEDRET JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00370442	CL GRAMA 45	14913 ENCINAS REALES	14 03 313 06 008673677	14 03
10 14106724750	0111 MUEBLES EUARA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00521804	LG CERRO MORENO S/N .(APD. CORREOS 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008674485	14 03
07 481013944240	0521 FERNANDEZ LOPEZ ESMERALDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00705090	CL SANTIAGO 8 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 008677216	14 03
07 140050696237	0521 PEDRAZA CARVAJAL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00706003	CL LAS HERILLAS 10	14900 LUCENA	14 03 313 06 008677317	14 03
07 141033048754	0521 DERRDABI SBAI LAILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00725201	CL VIRGEN DE ARACELI 1 BJ 3	14900 LUCENA	14 03 313 06 008678226	14 03
07 140045373967	0521 ROLDAN DEL PINO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00736618	CL JUAN JIMENEZ CUENCA 24 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008679236	14 03
07 141001782624	0611 MONTILLA LOPEZ CELEDONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00738739	CL EL AGUA 12	14900 LUCENA	14 03 313 06 008679438	14 03
10 14101044893	0111 COYMECA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00754907	CR NNAL. 331 KM. 477,450 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008680549	14 03
10 14105400496	0111 MARMOLES CHACON GARC IA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00755008	CT CABRA S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008680650	14 03
07 140072010874	0111 ALMEDA POLONIO FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 90004001	CL MIGUEL DE CERVANTES 35	14920 AGUILAR	14 03 313 06 008681357	14 03
07 140044124586	0611 GARCIA PADILLA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00341284	CL CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920 AGUILAR	14 03 313 06 008774620	14 03
10 14105568329	0111 NIETO GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00014848	CL CEPEROS 14	14900 LUCENA	14 03 313 06 008774721	14 03
07 080423337227	0521 CARNERERO CRUZ GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00057688	CL DONANTES DE SANGRE, 39	14900 LUCENA	14 03 313 06 008775630	14 03
07 140048676516	0521 PAREJO GARCIA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00066378	CL PASEO DE ROJAS, 1 3 IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 06 008775731	14 03
07 140069467757	0521 AVILA NIETO JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00115282	CL MONTURQUE 4 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 06 008776236	14 03
07 280380806331	0521 ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00130137	PZ DE AGUILAR 5 B	14900 LUCENA	14 03 313 06 008776539	14 03
07 140067646379	0521 REYES MONTES CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00132561	CL GRACIA 34	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 008776640	14 03
07 070067849022	0521 GONZALEZ RUIZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00148426	BD DEL CARMEN 19 3 A	14920 AGUILAR	14 03 313 06 008777145	14 03
07 070053872231	0521 LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUNDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00177526	CT MORILES/LUCENA KM.2.700 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008777751	14 03
10 14005555460	0111 TORO ORTEGA ANGEL PERFECTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00238049	CL FUENSANTA 16	14900 LUCENA	14 03 313 06 008778054	14 03
07 140073006843	0521 MEJIAS ARCOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00263816	BD NUESTRA SEÑORA DE ARACELI BQ.7 0 16	14900 LUCENA	14 03 313 06 008778256	14 03
07 141029986685	0521 EGEA JIMENEZ FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00279071	CL AGUARDENTERIA, 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 008778357	14 03
07 141024548827	0611 EL HACHMAOUI - HALIMA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00089748	CL RONDA SAN FRANCISCO 6 3 E	14900 LUCENA	14 03 313 06 008780983	14 03
07 140073397469	0611 GUERRA DOMINGUEZ JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00090051	BD CERRO CRESPO 0 2 IZQ	14920 AGUILAR	14 03 313 06 008781185	14 03
07 141014705347	0611 GARCIA PEREZ MARIA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00090152	CL CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920 AGUILAR	14 03 313 06 008781286	14 03
07 140076597863	0611 MUÑOZ MORALES VICTOR MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00156436	CL CORDOBA 1 1 B	14900 LUCENA	14 03 313 06 008782603	14 03
07 471013393780	0611 MAATOUF - BOUCHAIB		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00173816	CT MALAGA-CORDOBA 3	14915 TEJAR (EL)	14 03 313 06 008783209	14 03
07 290067175806	0521 CARDENAS NUÑEZ VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00235046	AV DEL PARQUE 22 BJ	14900 LUCENA	14 03 313 06 008784118	14 03
07 141022120389	0521 ARROYO ALCAIDE RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00278694	CL VELAZQUEZ 14	14540 RAMBLA (LA)	14 03 313 06 008785229	14 03
10 14105411816	0111 SANCHEZ PEÑA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00285667	CL LA PARRA 27 IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 06 008785431	14 03
07 291045959711	0611 SORIA ARJONA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00286778	CL JULIO ROMERO DE TORRES 11 1° D	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 008785633	14 03
07 291007748882	0611 JIMENEZ JIMENEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00313656	CL CORDOBA 38 1 A	14900 LUCENA	14 03 313 06 008786542	14 03
07 140065068405	0611 BARRANCO CRUZ ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 06 00381152	CL NUEVA CARTEYA 10 2 2 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 008788057	14 03
07 141027245124	0521 MARTINEZ MEDINA MARIA SOLEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00514730	PZ DEL MERCADO 16	14900 LUCENA	14 03 313 06 008790077	14 03
10 14106724750	0111 MUEBLES EUARA,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00521804	LG CERRO MORENO S/N .(APD. CORREOS 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008790279	14 03
10 14108505106	0111 PROMOCIONES P. EGEA E HIJOS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546254	CL AGUARDENTERIA 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 008791087	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008791188	14 03
07 140059644687	0521 PINEDA VERA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00610316	CL JUEGO DE PELOTA 14 BJ DCH	14900 LUCENA	14 03 313 06 008793515	14 03
07 141007354767	0521 MESA CARACUEL JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00636988	CL BAENA 15 A 1	14900 LUCENA	14 03 313 06 008795636	14 03
07 080411760881	0521 LUNA PAREDES ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00638608	CL LUIS REPISO HURTADO, 14	14900 LUCENA	14 03 313 06 008795737	14 03
07 080514925637	0521 MORENO DURAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00638709	CL JUAN LOPEZ ALTA 3	14900 LUCENA	14 03 313 06 008795838	14 03
10 14101772292	0111 MUEBLES SANTICAR,S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00648712	PG INDUSTRIAL LOS SANTOS S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008796848	14 03
10 14107873996	0111 BERNET DISEÑO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00648914	CT PUENTE GENIL KM. 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008796949	14 03
07 140043620489	0611 GUERRERO BEATO JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00658210	CL CEPEROS 16 B B	14900 LUCENA	14 03 313 06 008797454	14 03
07 140064643928	0521 LARA JIMENEZ GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00723682	CL POETA JUAN RAMON JIMENEZ 24	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 008800383	14 03
07 141003868124	0521 CALZADO GARCIA ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00724288	CL ARENA, 5	14900 LUCENA	14 03 313 06 008800484	14 03
07 141003868124	0521 CALZADO GARCIA ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00724288	CL ARENA, 5	14900 LUCENA	14 03 313 06 008800585	14 03
07 141038320504	0521 CEJAS GONZALEZ ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00757230	CL JUAN MANUEL DE AREJULA 6	14900 LUCENA	14 03 313 06 008803821	14 03
10 14101428550	0111 HIERROS PACHECO S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00758341	CL CAMINO DE LA TORSA S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008803922	14 03
10 14008312482	0613 JURADO TOBAL JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 02 00179461	PZ DEL MERCADO 44	14900 LUCENA	14 03 313 06 008892636	14 03
07 140050773332	0611 SANCHEZ DIAZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00269142	CL PADRE CURIEL 8	14930 MONTURQUE	14 03 313 06 008893040	14 03
07 141002216595	0521 ORTEGA BARRANCO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00038894	CL RUTE 32	14900 LUCENA	14 03 313 06 008893141	14 03
07 140058806548	0611 PAVON JURADO ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00110360	CL BAENA, 6	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 008895868	14 03
07 140064995956	0611 JIMENEZ MUÑOZ MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00116222	CL TORRES 11	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 008896171	14 03
01 050606956X	2300 GALINDO PAREJO, FRAN CISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00368422	ABAD SERRANO, 9-P.2-P-F 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008898902	14 03
07 140051851446	0521 CANTERO GARCIA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00523622	CL LA LADERA 5	14900 LUCENA	14 03 313 06 008900417	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008900821	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 008900922	14 03
07 141041088034	0611 CASTRO CAMPOS SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00580812	CL TRAS LAS PAREDES 18	14880 LUQUE	14 03 313 06 008901326	14 03
07 140066216843	0611 GUTIERREZ ESPEJO DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 93 00055821	CALLEJON DE RUTE 1	14900 LUCENA	14 03 313 06 008996407	14 03
07 140068207060	0521 REY ROPERO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 97 00102615	CL ANTONIO ROLDAN 9	14900 LUCENA	14 03 313 06 008996710	14 03
10 14105411311	0111 BURGUILLOS MUÑOZ JUAN RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 01 00183272	CL PALENCIANA 61	14900 LUCENA	14 03 313 06 008997114	14 03
10 14008312482	0613 JURADO TOBAL JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 02 00179461	PZ DEL MERCADO 44	14900 LUCENA	14 03 313 06 008997417	14 03
10 14106908949	0111 RESTAURANTE EL PICAD ERO DE LUCENA,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00418480	PG PILAR DE LA DEHESA -C/ LA VEREDA 1	14900 LUCENA	14 03 313 06 008998023	14 03
07 140072687854	0521 JIMENEZ LUQUE VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00423837	CL CAMPANILLA BAJA 1 0	14880 LUQUE	14 03 313 06 008998124	14 03
07 140067197553	0521 AGUILERA ALCALA JOSE FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00110030	CL LUQUE 146	14859 ALBENDIN	14 03 313 06 008998629	14 03
07 280380806331	0521 ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00130137	PZ DE AGUILAR 5 B	14900 LUCENA	14 03 313 06 008999134	14 03
07 140067646379	0521 REYES MONTES CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00132561	CL GRACIA 34	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 008999336	14 03
07 141000028338	0521 RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00138019	CL PEÑUELAS 26	14900 LUCENA	14 03 313 06 008999538	14 03
07 140046848569	0521 RUIZ JIMENEZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00185206	CL ERAS 12	14913 ENCINAS REALES	14 03 313 06 009000750	14 03
10 14103918824	0111 MUEBLES Y DISEÑOS YA FIL,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00190256	PG LOS SANTOS S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009000952	14 03
07 290057684859	0521 GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00227440	CL BARAHONA DE SOTO 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009001558	14 03
10 14005555460	0111 TORO ORTEGA ANGEL PERFECTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 05 00238049	CL FUENSANTA 16	14900 LUCENA	14 03 313 06 009001659	14 03
07 140073006843	0521 MEJIAS ARCOS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00263816	BD NUESTRA SEÑORA DE ARACELI BQ.7 0 16	14900 LUCENA	14 03 313 06 009001861	14 03
07 140049223453	0521 PEREZ NAVAS CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00278566	CL JUAN LOPEZ ALTA 4	14900 LUCENA	14 03 313 06 009002063	14 03
07 141029986685	0521 EGEA JIMENEZ FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00279071	CL AGUARDENTERIA, 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 009002164	14 03
10 14107135786	0111 LUCENA DECORACION,S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00009320	CL LA SERRANIA 21	14900 LUCENA	14 03 313 06 009002770	14 03
07 140070448669	0611 VALLE JIMENEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00086617	CL AGUILAR, 4	14930 MONTURQUE	14 03 313 06 009007016	14 03
07 140062889440	0611 COMINO JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00089041	CL VIANA 46	14900 LUCENA	14 03 313 06 009007117	14 03
07 140052942694	0611 VICEO MORAL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00091869	CL MONTE HORQUERA 44	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009007622	14 03
07 140041100513	0611 BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00109754	CL RUTE (PROLONGACION) 91	14900 LUCENA	14 03 313 06 009008632	14 03
07 141016956050	0611 ALCOCER ROMERO NURIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00111168	CL CALVARIO 23	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009008834	14 03
07 140041943100	0611 BAENA RUIZ JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00124306	CL SANTA CRUZ, 14 0	14880 LUQUE	14 03 313 06 009009945	14 03
07 430053338751	0611 ARJONA ONTIVEROS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00125922	CL CAÑADILLA 12	14880 LUQUE	14 03 313 06 009010248	14 03
07 140071639951	0611 ECIJA JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00166641	CL BLOQUE LOS PINOS 6 1 IZ	14960 RUTE	14 03 313 06 009012571	14 03
07 430039824732	0611 RUIZ RUIZ ROSALIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00217161	CL MONTURQUE 4 2 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 009013682	14 03
07 140040009665	0611 ESPAÑA CAMPAÑA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00261621	CL ANTONIO EULATE 13	14900 LUCENA	14 03 313 06 009016009	14 03
07 140072133237	0611 TIENDA MOYANO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00268691	CL SAN PABLO 4	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009016615	14 03
07 140071391892	0521 POLONIO JURADO ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00278900	CL COLON 2	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 009017120	14 03
07 140061163345	0521 SERVIAN VAZQUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00283243	CL CORDOBA 32 2 B	14900 LUCENA	14 03 313 06 009017524	14 03
07 140060518802	0611 MORAL RAMIREZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00291731	CL SAN ISIDRO 9	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009017827	14 03
07 140058866162	0611 BERMUDEZ DELGADO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00293145	CL ALMAZAN 35	14900 LUCENA	14 03 313 06 009017928	14 03
07 030074302741	0611 OCHOA LUQUE JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00296983	CL SAN PEDRO 22	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009018130	14 03
07 310047966528	0611 MORALES CABEZAS CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00298195	CL SAN PEDRO, 22	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009018534	14 03
07 140052483865	0611 OSTOS AGUAYO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00309212	CT CORDOBA-MALAGA,KM.73.400 «S.VARG 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009019443	14 03
07 441000366530	0611 GIL FOJ SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00311434	CL AGUARDENTERIA 6	14900 LUCENA	14 03 313 06 009019746	14 03
07 080364225124	0611 ESCARABAJAL SERRA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00311535	CL LA CRUZ 28	14550 MONTILLA	14 03 313 06 009019847	14 03
07 141010008123	0611 ECIJA GARCIA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00324467	CL LOS PINOS 6 1 IZD	14960 RUTE	14 03 313 06 009020352	14 03
07 141030747026	0611 OSUNA HIERRO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00338514	CL CAMILA-COLINA DE LA VIRGEN 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009020756	14 03
07 140064478018	0521 PAREJO GARCIA FERNANDO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00350537	AV PARQUE (APARTADO 631) 66 3° 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 009021160	14 03
07 141013606621	0521 GASPARELLI LOPEZ DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00372563	CL ANTONIO EULATE 25 BJ B	14900 LUCENA	14 03 313 06 009022574	14 03
07 141012323591	0611 MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00381455	CL PISOS VIRGEN DE LA AURORA 10	14930 MONTURQUE	14 03 313 06 009022675	14 03
07 140077456315	0611 TORRES MUÑOZ ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00404087	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 0 BJ 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 009023079	14 03
07 141000782413	0521 FLORES FERNANDEZ ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00419346	CL RUTE 37 B	14900 LUCENA	14 03 313 06 009023382	14 03
07 290093454621	0521 BARBA CUBERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00437938	CL MEDICO 3 2° DCH	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 009024291	14 03
10 14101802305	0111 DOMELUC,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00445820	CM DE TORREMOLINOS, S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009024493	14 03
10 14103024505	0111 HINOJOSA E HIJOS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546557	CT LUCENA-RUTE KM. 3 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009028537	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009028638	14 03
07 140075854805	0611 LUQUE EXPOSITO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00612538	CL LORICARIA 34	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009032375	14 03
07 140048248908	0521 OCHANDO LOPEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00619006	CL VEREDA DE CASTRO S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009033183	14 03
07 140061013296	0611 MOLINA MARTINEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00621228	CL ERAS 60	14913 ENCINAS REALES	14 03 313 06 009033486	14 03
07 080411760881	0521 LUNA PAREDES ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00638608	CL LUIS REPISO HURTADO, 14	14900 LUCENA	14 03 313 06 009035409	14 03
07 140068477246	0611 HERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 06 00643557	CL PISOS SAN JOSE 15	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 009035914	14 03
07 500057810603	0611 GARCIA LOZANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00645577	CL ALGARROBO 27 1	14880 LUQUE	14 03 313 06 009036419	14 03
07 141008986589	0611 PRIEGO RUANO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00650328	CL SAN JUAN 10	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009036823	14 03
07 141008986589	0611 PRIEGO RUANO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00650328	CL SAN JUAN 10	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009036924	14 03
07 141028064267	0611 MORALES CARDENAS JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00668516	CL VIRGEN DE LA AURORA 1	14930 MONTURQUE	14 03 313 06 009038540	14 03
07 500073869658	0521 GIL FOJ MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00669223	CL MONTENEGRO 6 2°	14900 LUCENA	14 03 313 06 009038641	14 03
07 140061108579	0611 TAPIA LOPEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00671344	CL MONTILLA 13 13	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 009038944	14 03
07 141041532820	0611 MOUSSAID - MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00731463	CL EL TEJAR 10	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 009041974	14 03
07 070075966003	0521 OLIVER ONIEVA JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00209023	CL EJIDO PLAZA DE TOROS 22	14900 LUCENA	14 03 313 06 009195356	14 03
01 050614791W	2300 CAÑETE RAMIREZ MARIA DEL MAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00276977	LA ESTRELLA, 1-D-1-4-A 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 009197982	14 03
07 140046963555	0521 NIETO COMINO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00552924	CL PEDRO ANGULO 16 3° 1°	14900 LUCENA	14 03 313 06 009198992	14 03
07 141023965110	0521 MOSCOSO FLORES ANTONIO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00176516	ZZ VEREDA DE CASTRO, S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010050370	14 03
07 251003590579	0611 MALLEK - AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00087728	CL MARIO CUBILLO 15	14850 BAENA	14 03 313 06 010050471	14 03
07 140068828769	0521 ARJONA GODOY VALERIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00502000	CL BALDOMERO JIMENEZ 43 0 3 B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010050572	14 03
07 141042838781	0611 SADOK - YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00784815	CL LOZANO SIDRO 9	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010051178	14 03
07 140077634551	0521 RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00169112	CL ALCAIDE, 9	14900 LUCENA	14 03 313 06 010088766	14 03
07 141002473849	0521 MARTOS HERNANDEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00032329	CL ARCAS 34	14900 LUCENA	14 03 313 06 010089069	14 03
07 141000003278	0521 CALVO LUQUE CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00038793	CL CORDOBA 7 0	14940 CABRA	14 03 313 06 010089170	14 03
07 141002216595	0521 ORTEGA BARRANCO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00038894	CL RUTE 32	14900 LUCENA	14 03 313 06 010089271	14 03
07 141002195478	0521 AYALA ARREBOLA JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00134581	CL FUENTE PALMERA 33	14900 LUCENA	14 03 313 06 010089473	14 03
07 141023965110	0521 MOSCOSO FLORES ANTONIO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00176516	ZZ VEREDA DE CASTRO, S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010089574	14 03
07 141030746622	0611 FLORES MORENO MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00046302	CL POETA JUAN REJANO 4 2° IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010090079	14 03
07 230061358158	0611 MORENAS MARTINEZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00082472	CL AGUAS 16	14850 BAENA	14 03 313 06 010090180	14 03
07 161005221846	0611 SARIH - RADOUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00166136	CL RAMON Y CAJAL 38	14960 RUTE	14 03 313 06 010090382	14 03
07 141030924959	0611 COMINO SANCHEZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00291529	CL RONDA 11	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010090483	14 03
07 141042574962	0611 ACHIR - ABDELMAJID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00327194	TR LLANOS DEL RINCON 8 1°	14850 BAENA	14 03 313 06 010090685	14 03
07 141003151031	0611 POLONIO SANCHEZ RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00352355	CL POETA TOMAS LUQUE 0 2° IZQ	14940 CABRA	14 03 313 06 010090786	14 03
07 140070952463	0611 ARIZA LOPEZ JOSE ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00493209	CL ALTA SAN PEDRO 15 B	14850 BAENA	14 03 313 06 010090887	14 03
07 080335764819	0521 PORRAS FERNANDEZ RAFAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00529581	CL MADRID 63	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010090988	14 03
07 140052296636	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00597784	AV AMERICA 4 1 A	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010091392	14 03
10 14108204204	0111 DIAZ SERRANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00600717	CL SANTA MARTA ALTA 17	14900 LUCENA	14 03 313 06 010091493	14 03
10 14108160653	0111 MONROY PEREZ JOSEFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00603747	CL RUIZ FRIAS 29	14850 BAENA	14 03 313 06 010091594	14 03
07 141043478577	0611 ADEYELA - LEKAN DAUDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00616578	CL PZA. DEL ANCLA - CRUZ ROJA - 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010091695	14 03
07 410143079456	0611 BALDONADO VAZQUEZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00627389	CL POETA JUAN REJANO 40 2 IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010091796	14 03
07 280707409876	0611 ROGEL PEREZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00658816	CL CARRERA DE LAS MONJAS 28 1°	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010091800	14 03
07 480109012501	0611 ZORRILLA DE SANTIAGO SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00705801	CL DOCTOR OCHOA 81 2 C	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010092204	14 03
07 140050696237	0521 PEDRAZA CARVAJAL MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00706003	CL LAS HERILLAS 10	14900 LUCENA	14 03 313 06 010092305	14 03
07 141033048754	0521 DERRABI SBAL LAILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00725201	CL VIRGEN DE ARACELI 1 BJ 3	14900 LUCENA	14 03 313 06 010093113	14 03
10 14103195162	0111 BURGOS SANCHEZ, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00755614	CT NACIONAL 331 - KM. 78,2 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010093416	14 03
07 141043456551	0611 ALONSO URBANO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00772485	CL CORDOBA 12 2 D	14900 LUCENA	14 03 313 06 010093719	14 03
07 141021148672	0611 JIMENEZ FAJARDO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 06 00775822	CL LAS PAREDES 32	14880 LUQUE	14 03 313 06 010093921	14 03
07 140075897140	0611 MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00777539	AV CERVANTES 10 1°	14850 BAENA	14 03 313 06 010094022	14 03
07 141038093562	0611 BEDOYA - MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00783805	CL MONTENEGRO 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010094527	14 03
10 14102903758	0613 RODRIGO CUBERO,COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00789259	AV RONDA DE LOS TEJARES 19 7 6 3	14008 CORDOBA	14 03 313 06 010094729	14 03
01 080111694A	2300 REJANO CEJAS CONCEPC ION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00789562	GARCIA LORCA, 13 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010094830	14 03
07 141004375655	0521 ECIJA ECIJA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00790269	CL JUAN CARLOS I 22 1° C	14960 RUTE	14 03 313 06 010094931	14 03
07 281050347965	0521 FERNANDEZ ZAMORA NATAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00791582	CL ARQUITECTO MATEO GAYA 6 IZ	14850 BAENA	14 03 313 06 010095032	14 03
07 141042854848	0611 BOUTAIB - AZZEDDINE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00791885	CL PILAR 0 2 10	14960 RUTE	14 03 313 06 010095234	14 03
07 141043481611	0611 TIRCA - FLORINEL IONUT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00792289	CL GRACIA 66	14914 PALENCIANA	14 03 313 06 010095335	14 03
07 380056831567	0611 ORTEGA PALLARES LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00793000	CL JULIO ROMERO, 9	14940 CABRA	14 03 313 06 010095436	14 03
07 180072275114	0521 DUEÑAS ARCOYA ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00800373	CL ANZUR 1 3 DCH	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010096042	14 03
07 140072818604	0611 MAYORGAS EXPOSITO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00803003	CL BAJONDILLO, 19 - ESPARRAGAL - 0	14816 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010096143	14 03
07 140065441449	0521 CATALAN CORREDERA FRANCISCO JAVI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00803912	CL ANCHA 46-BAJO-B 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010096345	14 03
10 14108834300	0111 GUERRERO MENA MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00820480	CL LAS TIENDAS 7	14900 LUCENA	14 03 313 06 010096850	14 03
07 080544329569	0611 AGLAOU - LAHCEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00822706	CL TENIENTE AGUILAR (CALZADA) 12	14900 LUCENA	14 03 313 06 010096951	14 03
10 14108094369	0111 LUQUE PALOS JESUS RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00825130	CL POSITO 23	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010097052	14 03
07 140077146723	0521 AGUILAR GRANADOS DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00825736	PZ VIEJA 5	14940 CABRA	14 03 313 06 010097153	14 03
07 141009046005	0521 MERINO MORON CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00826039	CL RIBERA BAJA, S/N 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010097254	14 03
07 141014377466	0521 DOBLAS BAREA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00826140	CL EL PESO 40 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 06 010097355	14 03
07 141014377466	0521 DOBLAS BAREA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00826140	CL EL PESO 40 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 06 010097456	14 03
07 141025470226	0521 AGUILAR GRANADOS JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00826342	PZ VIEJA 5	14940 CABRA	14 03 313 06 010097557	14 03
07 230064440031	0521 GARCIA CAÑO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00849580	CL RIVERA, 17	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010097860	14 03
07 140072010874	0111 ALMEDA POLONIO FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 90004001	CL MIGUEL DE CERVANTES 35	14920 AGUILAR	14 03 313 06 010098163	14 03
07 140078209376	0111 VILLAR BOBIS MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 90005718	CL JOSE SOLIS 119 0	14940 CABRA	14 03 313 06 010098264	14 03
10 14107992420	0111 LACADOS EGABRENSES,S .L.LABORAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 90009051	CT CABRA-UBEDA KM.137 0	14940 CABRA	14 03 313 06 010098365	14 03
07 141002667950	0611 COBO SERRANO ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 99 00109339	CL BDA 28 DE FEBRERO BLQ 12-1°-DCHA 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010174450	14 03
07 070069807816	0521 AGUILERA REY VISITACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00014013	CL DOCTOR MOLINA LOPEZ S/N 0	14970 IZNAJAR	14 03 313 06 010175157	14 03
07 140075603413	0611 FERNANDEZ MOLINA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00070593	CL SANTA CRUZ 14 0	14880 LUQUE	14 03 313 06 010175359	14 03
07 140075826109	0611 MARTINEZ AMORES MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00070694	CL MESONES 12	14850 BAENA	14 03 313 06 010175460	14 03
07 140075826109	0611 MARTINEZ AMORES MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00070694	CL MESONES 12	14850 BAENA	14 03 313 06 010175561	14 03
07 140073973005	0611 RUIZ ALVAREZ REMEDIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00074940	CL BLAS INFANTE 16 7 C	14510 MORILES	14 03 313 06 010175662	14 03
07 141024575095	0611 CANO CAMPAÑA JESICA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00129807	AV CASTRO DEL RIO 76 2 2 36	14850 BAENA	14 03 313 06 010175763	14 03
07 081040371748	0611 CORTES VARGAS RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00131221	CL ROSALES 39	14850 BAENA	14 03 313 06 010175864	14 03
10 14104706544	0613 EL CANONIGO,COM.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00146476	CL BARAHONA DE SOTO, 2 2°	14900 LUCENA	14 03 313 06 010175965	14 03
07 140064693034	0611 SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00160321	CL SAN PABLO 4	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010176066	14 03
07 140076641414	0611 GOMEZ LEON ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00283993	CL MESONES 42	14850 BAENA	14 03 313 06 010176369	14 03
07 141017070834	0611 JIMENEZ BAENA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00339668	CL RICARDO MOLINA 17	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010176571	14 03
07 140068115518	0521 MOLINA JIMENEZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00015757	AV CIUDAD DE CABRA 3	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010177076	14 03
07 141002473849	0521 MARTOS HERNANDEZ JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00032329	CL ARCAS 34	14900 LUCENA	14 03 313 06 010177480	14 03
07 141028976168	0521 GALVEZ GOMEZ BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00034248	RD DEL VALLE 138	14900 LUCENA	14 03 313 06 010177682	14 03
07 140060290648	0521 GIL FERNANDEZ DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 05 00062035	CL MIGUEL DE CERVANTES 6 2 3	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010177783	14 03
07 140048676516	0521 PAREJO GARCIA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00066378	CL PASEO DE ROJAS, 1 3 IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 06 010177884	14 03
10 14106799522	0111 LUSAN MOBILIARIO Y D ISEÑO,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00094872	CT DE RUTE KM. 2'5 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010177985	14 03
07 140067197553	0521 AGUILERA ALCALA JOSE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00110030	CL LUQUE 146	14859 ALBENDIN	14 03 313 06 010178187	14 03
10 14006362479	0111 ALAMOS BALTANAS,S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00124174	CL CAMINO PUENTE VADILLO 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010178389	14 03
10 14006362479	0111 ALAMOS BALTANAS,S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00124174	CL CAMINO PUENTE VADILLO 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010178490	14 03
07 141041537567	0521 HALL - JAMES DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00147820	CL EL VILLAR 5	14970 IZNAJAR	14 03 313 06 010178591	14 03
07 141041537567	0521 HALL - JAMES DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00147820	CL EL VILLAR 5	14970 IZNAJAR	14 03 313 06 010178692	14 03
07 141041723079	0521 PINEDA VARO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00170452	CL LA RAMBLA 3 BJ	14900 LUCENA	14 03 313 06 010178894	14 03
07 141041752785	0521 MOSS - GRAILLE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00188438	CL CIERZOS Y CABRERAS 18	14970 IZNAJAR	14 03 313 06 010179100	14 03
07 290057684859	0521 GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00227440	CL BARAHONA DE SOTO 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010179302	14 03
07 290057684859	0521 GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00227440	CL BARAHONA DE SOTO 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010179403	14 03
07 141026742037	0521 MENGIBAR TRUJILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00233403	CL AMADOR DE LOS RIOS 66	14850 BAENA	14 03 313 06 010179605	14 03
07 141030855443	0521 FLORES LENDINES JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00234716	CL AHORRO 12	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010179807	14 03
10 14005420569	0111 SOLDADO GONZALEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00311609	CL SOLANA 16	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010180413	14 03
10 14107710009	0111 COMERCIAL GENIOUS WO MAN,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00027306	CL CAÑETE DE LAS TORRES 25	14850 BAENA	14 03 313 06 010181019	14 03
07 141030746622	0611 FLORES MORENO MARIA NAZARET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00046302	CL POETA JUAN REJANO 4 2° IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010181120	14 03
07 080466975204	0611 BOLUMAR ZAMORA JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00055695	CL FRANCISCO ESPEJO 5 1	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 010181221	14 03
07 141016733657	0611 BRAVO PEREZ MANUEL TOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00066611	CL MALETOS 22	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010181423	14 03
07 141036274915	0611 LUNA LOPEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00068227	CL SENECA 1 1 1 C	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010181524	14 03
07 141011664395	0611 MORENO EXPOSITO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00073883	CL BAJAS MOLINOS 7	14850 BAENA	14 03 313 06 010181726	14 03
07 230061358158	0611 MORENAS MARTINEZ JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00082472	CL AGUAS 16	14850 BAENA	14 03 313 06 010181928	14 03
07 080262543155	0611 MALAGON SERRANO CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00085405	AV PRIEGO 26	14817 LAGUNILLAS (LAS)	14 03 313 06 010182029	14 03
07 140065001414	0611 CABALLERO PULIDO SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00097226	BD JUAN REJANO 16 1 IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010182332	14 03
07 141016951404	0611 CABELLO BALMISA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00098034	CL GARCIA LORCA 28 2 B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010182433	14 03
07 041024333167	0611 JAMAL - RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00101064	CL FRANCISCO SALTO 11718	14960 RUTE	14 03 313 06 010182534	14 03
07 141037090220	0611 ROLDAN CORTES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00107431	CL FRANCISCO QUEVEDO 7 2 D	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010182736	14 03
07 141025201858	0611 LUQUE HERENCIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00107835	CL MONTE HORQUERA 28	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010182837	14 03
07 141016956050	0611 ALCOCER ROMERO NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00111168	CL CALVARIO 23	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010182938	14 03
07 141016956050	0611 ALCOCER ROMERO NURIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00111168	CL CALVARIO 23	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010183039	14 03
07 141010208991	0611 GALINDO OLIVARES ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00116525	CL MALETOS 22	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010183140	14 03
07 141018363964	0611 CRUZ AGUNDO MARGARITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00116626	AV PADRE VILLOSLADA 38 4 1	14850 BAENA	14 03 313 06 010183241	14 03
07 141016953525	0611 PEREZ MARTINEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00125316	CL JUAN REJANO 1	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010183544	14 03
07 140064169032	0611 FERNANDEZ DELGADO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00145423	CL RAFAEL DE LARA 25	14930 MONTURQUE	14 03 313 06 010184049	14 03
07 141034866290	0611 MENDEZ MOLINA JONATAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00150877	CL ALONSO GARCIA 1	14850 BAENA	14 03 313 06 010184150	14 03
07 141024839625	0611 AGUILERA GUTIERREZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00153810	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010184251	14 03
07 310039081126	0611 GUTIERREZ ORTIZ ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00163914	CL CORONA 5	14970 IZNAJAR	14 03 313 06 010184352	14 03
07 141035307137	0611 PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00201296	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 6 2° A	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010184958	14 03
07 141007582113	0611 ORTEGA DE LAS MORENAS JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00236864	CL AV. CASTRO DEL RIO 76 2 G	14850 BAENA	14 03 313 06 010185362	14 03
07 141010443613	0611 GRANADOS LUQUE PATRICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00236965	CL CERRO 105	14960 RUTE	14 03 313 06 010185463	14 03
07 141038424574	0611 PARRAGA MELENDO JOSE RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 06 00260914	CL CAMBRONCILLO 17	14850 BAENA	14 03 313 06 010185968	14 03
07 141007839666	0611 SANCHEZ ARENAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00261520	CL LIBERTAD S/N 0	14960 RUTE	14 03 313 06 010186069	14 03
07 140072133237	0611 TIENDA MOYANO FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00268691	CL SAN PABLO 4	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010186372	14 03
07 141042443812	0611 MONTES RAMIREZ LIGIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00272533	CL ALHAMA 3 1 B	14900 LUCENA	14 03 313 06 010186473	14 03
07 141026345347	0521 TORRALBO RAMIREZ CARMEN MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00273341	CL MANUEL VAZQUEZ LARA 12	14913 ENCINAS REALES	14 03 313 06 010186574	14 03
10 14105227112	0111 MULTICINES PUENTE GE NIL,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00285970	ZZ PARQUE COMERCIAL LAS ACACIAS 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010186978	14 03
07 291045959711	0611 SORIA ARJONA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00286778	CL JULIO ROMERO DE TORRES 11 1° D	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 010187079	14 03
07 141030924959	0611 COMINO SANCHEZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00291529	CL RONDA 11	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010187281	14 03
10 14105169720	0111 CONSTRUCCIONES-PROMO CIONES FRAYGRELU,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00291933	CT LUCENA S/N 0	14940 CABRA	14 03 313 06 010187382	14 03
07 141032479686	0611 GARCIA HEREDIA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00297185	CL ATARAZANA 2 2 B	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010187584	14 03
07 141000645502	0611 GRACIA RAMIREZ CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00303653	CL AGUILAR 30	14930 MONTURQUE	14 03 313 06 010187685	14 03
07 141037979889	0611 DE LAS MORENAS HIDALGO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00320023	CL SAN PEDRO 16	14850 BAENA	14 03 313 06 010187887	14 03
10 14107824385	0111 MIRADDOR NEGOCIOS,S. A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00340332	CL JOSE ANTONIO 69	14950 LLANOS DE DON JUAN	14 03 313 06 010188190	14 03
07 141002568021	0611 ARIZA JURADO MARIA BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00352254	CL ALBENDIN 9	14850 BAENA	14 03 313 06 010188291	14 03
07 140069704496	0611 PALMA FLORES TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00367008	CL CERRO CRESPO 6 1	14920 AGUILAR	14 03 313 06 010188594	14 03
07 141041243335	0611 SUMBABAYA SALINAS HECTOR BUENCESL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00369735	PZ JUAN ALFONSO DE BAENA 3 1° C	14850 BAENA	14 03 313 06 010188695	14 03
07 170066252950	0611 DIAZ RODRIGUEZ SALUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00371149	CL CALVARIO 8	14815 FUENTE-TOJAR	14 03 313 06 010188796	14 03
07 280171286230	0611 ALCOCER IGLESIAS ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00371351	CL MONTILLA 45 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010188800	14 03
07 280171286230	0611 ALCOCER IGLESIAS ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00371351	CL MONTILLA 45 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010188901	14 03
07 140065068405	0611 BARRANCO CRUZ ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00381152	CL NUEVA CARTEYA 10 2 2 2	14900 LUCENA	14 03 313 06 010189002	14 03
07 080418444585	0611 GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00404592	CL CALVARIO 8	14815 FUENTE-TOJAR	14 03 313 06 010189305	14 03
07 140075165293	0521 CRUZ SALAMANCA MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00424194	AV CAÑETE DE LAS TORRES 25 1	14850 BAENA	14 03 313 06 010189507	14 03
07 290093454621	0521 BARBA CUBERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00437938	CL MEDICO 3 2° DCH	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 010189608	14 03
07 080419348709	0521 CASTRO ESPEJO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00447234	UR MAESTRO FRANCISCO MOLINA 2 1° A	14940 CABRA	14 03 313 06 010189911	14 03
07 140068408538	0521 MORALES CUENCA ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00475425	CL VICENTE ALEIXANDRE 20 BJ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010190113	14 03
10 14105844171	0111 INSTA-ELEC.COM.B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00477849	CL RIBERA BAJA S/N 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010190214	14 03
07 141006005154	0521 PLAZAS LUNA JOSE RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00515639	CL CANTARERAS DEL CEMENTERIO, 23	14850 BAENA	14 03 313 06 010190517	14 03
07 141025201959	0611 LUQUE HERENCIA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00539887	CL MONTE HORQUERA 28	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010190820	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010190921	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010191022	14 03
07 140076491365	0521 ORTUÑO AGUILERA MARIA DEL SOL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00580206	AV ESTACIÓN 173 2° B1	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010191224	14 03
07 141041088034	0611 CASTRO CAMPOS SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00580812	CL TRAS LAS PAREDES 18	14880 LUQUE	14 03 313 06 010191325	14 03
07 170047758888	0521 COMINO SERRANO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00607888	CL SANTA INES 19	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010192941	14 03
07 141005038588	0521 LAREDO CUMPLIDO JOSE RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00612942	CL MIRES 8 1 1	14940 CABRA	14 03 313 06 010193446	14 03
07 141005038588	0521 LAREDO CUMPLIDO JOSE RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00612942	CL MIRES 8 1 1	14940 CABRA	14 03 313 06 010193547	14 03
07 141038947162	0611 LUDUEÑA - LUIS HUMBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00626985	CL ALCALA GALIANO 4 2 A	14940 CABRA	14 03 313 06 010194052	14 03
07 141007354767	0521 MESA CARACUEL JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00636988	CL BAENA 15 A 1	14900 LUCENA	14 03 313 06 010194153	14 03
07 140065614231	0521 CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00639113	CL VISTA ALEGRE, 11	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 010194254	14 03
07 070062682255	0521 ARENAS HERMOSILLA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00643860	CL CASTRO DEL RIO 3	14850 BAENA	14 03 313 06 010194355	14 03
07 500057810603	0611 GARCIA LOZANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00645577	CL ALGARROBO 27 1	14880 LUQUE	14 03 313 06 010194456	14 03
07 140043620489	0611 GUERRERO BEATO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 06 00658210	CL CEPEROS 16 B B	14900 LUCENA	14 03 313 06 010195163	14 03
07 141042869093	0611 ROMERO CASTRO TAMARA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00662149	UR PEDRO GARFIA 2 2 2	14940 CABRA	14 03 313 06 010195264	14 03
07 081012777268	0611 GARCIA MAYORGA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00664270	CL CASAS NUEVAS 21	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010195567	14 03
07 141006112460	0611 HERNANDEZ GALVEZ AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00671849	CL RODRIGO CUBERO VILLARREAL 6 16	14850 BAENA	14 03 313 06 010196072	14 03
07 290083162012	0521 POZO MORALES EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00673263	CL ANTONIO EULATE 26 2° IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 06 010196173	14 03
07 140070867688	0521 GONZALEZ BUJALANCE JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00673566	CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA	14 03 313 06 010196274	14 03
07 141020816448	0521 MUÑOZ ESTRADA MARIA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00673667	CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA	14 03 313 06 010196375	14 03
07 141010216570	0611 CORDOBA BERMUDEZ JUAN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00685185	CL MOLINOS, 27	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010196476	14 03
07 141010216671	0611 CORDOBA BERMUDEZ ANTONIO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00685286	CL MOLINOS, 27	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010196577	14 03
07 140076701634	0611 ROMERO LEON JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00702464	CL ANCHA 121 2 2 D	14920 AGUILAR	14 03 313 06 010196678	14 03
10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010196779	14 03
10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010196880	14 03
07 141000304382	0521 SENZIER NAVARRO AGNES CLAIRE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00703474	CL NTRA SRA DE BELEN, 4 BJ	14010 CORDOBA	14 03 313 06 010197082	14 03
07 141006546637	0611 PELAEZ REYES CHRISTOPHER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00703777	CL ALTA MOLINOS 15	14850 BAENA	14 03 313 06 010197486	14 03
10 141067555870	0111 FERNANDEZ MORALES PEDRO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00712972	AV CASTRO DEL RIO 57	14850 BAENA	14 03 313 06 010197890	14 03
07 141017836730	0611 ZURERA VARO DIEGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00716006	CL LA ROSA 4	14920 AGUILAR	14 03 313 06 010197991	14 03
07 141013919950	0611 PALACIOS NIETO MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00721864	CL CASABLANCA 25	14510 MORILES	14 03 313 06 010198904	14 03
07 141003868124	0521 CALZADO GARCIA ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00724288	CL ARENA, 5	14900 LUCENA	14 03 313 06 010199106	14 03
07 181047919291	0611 BATCHE - ABDELGHANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00727120	CL NTRA. SRA. DE ARACELI 7 BJ 3	14900 LUCENA	14 03 313 06 010199308	14 03
07 081042278507	0611 MOLINA CRUZ MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00728332	CL ALONSO GARCIA 1	14850 BAENA	14 03 313 06 010199611	14 03
10 141049525279	0111 FUENARAS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00730453	CL RONDA DEL VALLE 52	14900 LUCENA	14 03 313 06 010200116	14 03
07 141041532820	0611 MOUSSAID - MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00731463	CL EL TEJAR 10	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 010200217	14 03
07 290080944550	0521 HEREDIA POSADAS ANGEL EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00737426	CL ALFEREZ DIAZ SANCHEZ 27	14900 LUCENA	14 03 313 06 010200924	14 03
10 14103195162	0111 BURGOS SANCHEZ,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00755614	CT NACIONAL 331 - KM. 78,2 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010201732	14 03
07 411047554250	0611 PEÑA CADIZ JULIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00756119	CL BAILLEN 33 1 B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010201833	14 03
07 141030059134	0611 PEREZ SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00771980	CL ANCHA 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010202237	14 03
07 140070261642	0611 PAVON CONTRERAS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00774812	CL BENITO LASTRES 17	14850 BAENA	14 03 313 06 010202439	14 03
07 180074727695	0611 SANTIAGO FERNANDEZ MONTSERRAT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00784007	CL BARRIADA ANGEL CARRILLO 14 1 DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010203146	14 03
07 141004685348	0611 CASTRO CALZADO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00786330	CR CAÑETE DE LAS TORRES 52 2 E	14850 BAENA	14 03 313 06 010203752	14 03
07 081015198026	0611 CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00789663	CL TOLEDANA 36	14850 BAENA	14 03 313 06 010204156	14 03
07 081015198026	0611 CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00789663	CL TOLEDANA 36	14850 BAENA	14 03 313 06 010204257	14 03
07 081015198026	0611 CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00789663	CL TOLEDANA 36	14850 BAENA	14 03 313 06 010204358	14 03
07 081015198026	0611 CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00789663	CL TOLEDANA 36	14850 BAENA	14 03 313 06 010204459	14 03
07 141001069066	0611 EXPOSITO VICO SUSANA VIRTUDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00790471	CL MONTORO 1 2° 2	14850 BAENA	14 03 313 06 010204661	14 03
07 141007728421	0611 SERRANO PARRAGA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00795020	CL LOS ROSALES, BLQ.1 41	14850 BAENA	14 03 313 06 010204964	14 03
07 140051975425	0611 GRANADOS ESPEJO DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00798757	UR BLAS INFANTE 23 1° 1ª	14940 CABRA	14 03 313 06 010205570	14 03
07 141018522194	0611 MORALES LUQUE MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00803205	CL POETA JUAN REJANO 36 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010205772	14 03
07 141018522194	0611 MORALES LUQUE MARIA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00803205	CL POETA JUAN REJANO 36 1 DCH	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010205873	14 03
07 140075592905	0611 POZO BAENA FABIOLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00822908	CL MAYOR 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 06 010207590	14 03
10 14107595427	0111 EVENTOS MONTERREAL,S .L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00825029	CT PUENTE GENIL S/N 0	14920 AGUILAR	14 03 313 06 010207691	14 03
07 141005006963	0521 GARCIA CANO ANTONIO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

14 03 06 00825837	CL ARQUITECTO MATEO GAYA 18 2 D	14850 BAENA	14 03 313 06 010207893	14 03
07 141042451690	0611 EL ASRY - BOUMHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00826645	CL RONDANES 70	14979 HIGUERAL (EL)	14 03 313 06 010207994	14 03
07 141017078312	0611 REPISO RAYA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00836143	CL DOCTOR FLEMING 4 BJ A	14960 RUTE	14 03 313 06 010208200	14 03
07 110045861357	0611 CARREÑO IZQUIERDO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00847964	CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010208907	14 03
07 230064440031	0521 GARCIA CAÑO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00849580	CL RIVERA, 17	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010209109	14 03
07 170039203286	0521 PULIDO JIMENEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00856755	CL PEDRO CLAVEL 78	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 06 010209614	14 03
07 140064980802	0611 LUNA SANCHEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00866051	CL JULIAN GUARDENO CANETE 8	14900 LUCENA	14 03 313 06 010209917	14 03
07 140078209376	0111 VILLAR BOBIS MARIA ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 90005718	CL JOSE SOLIS 119 0	14940 CABRA	14 03 313 06 010210018	14 03
07 141024575095	0611 CANO CAMPAÑA JESICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00129807	AV CASTRO DEL RIO 76 2 2 36	14850 BAENA	14 03 313 06 010261245	14 03
07 140070416135	0611 RUANO MOLINA ENCARNACION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00137988	TR PEDRO GALVEZ 26	14850 BAENA	14 03 313 06 010261346	14 03
07 141017148131	0521 RUZ VALLE MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00180024	UR CRISTO MARROQUI, KM 78	14900 LUCENA	14 03 313 06 010261447	14 03
07 141002216595	0521 ORTEGA BARRANCO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00038894	CL RUTE 32	14900 LUCENA	14 03 313 06 010261649	14 03
07 140065386885	0521 AGUILERA MESA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00199754	CL POETA VICENTE ALEIXANDRE 26 2º	14850 BAENA	14 03 313 06 010261750	14 03
07 140069598103	0611 CANTERO BARBA CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00057012	AV SAN CARLOS DE CHILE 42 2ª 4	14850 BAENA	14 03 313 06 010261952	14 03
07 141036274915	0611 LUNA LOPEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00068227	CL SENECA 1 1 1 C	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010262154	14 03
07 140058806548	0611 PAVON JURADO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00110360	CL BAENA, 6	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 010262356	14 03
07 140064995956	0611 JIMENEZ MUÑOZ MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00116222	CL TORRES 11	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 010262457	14 03
07 141007582113	0611 ORTEGA DE LAS MORENAS JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00236864	CL AV. CASTRO DEL RIO 76 2 G	14850 BAENA	14 03 313 06 010262861	14 03
07 141000121803	0611 PORTERO PIMENTEL INMACULADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00337100	CL FRANCISCO VALVERDE 56 2	14850 BAENA	14 03 313 06 010263265	14 03
07 140065111851	0611 LOPEZ RAMIREZ ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00442483	CL SAN MARCOS, 8	14850 BAENA	14 03 313 06 010263366	14 03
07 140064273005	0521 ZAMORANO PINO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00475223	CL PEDRO IZQUIERDO 3 1º B	14900 LUCENA	14 03 313 06 010263467	14 03
07 140066531081	0521 PEÑA ROJANO FRANCISCO MANUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00521703	CL CAÑADA 94	14850 BAENA	14 03 313 06 010263568	14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 06 010263972	14 03
07 141021654082	0521 MARTINEZ RAMIREZ DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00554237	BD VIRGEN DE ARACELI, BLQ 8 -1º PTA 7	14900 LUCENA	14 03 313 06 010264073	14 03
07 140071956011	0521 LUQUE GOMEZ JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00611528	CL ALCALA SANTAELLA, 45 BJ	14850 BAENA	14 03 313 06 010264174	14 03
07 140041863577	0521 CAMACHO BONILLA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00667304	CL BAENA 16	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 010264376	14 03
07 140070867688	0521 GONZALEZ BUJALANCE JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00673566	CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA	14 03 313 06 010264477	14 03
07 141020816448	0521 MUÑOZ ESTRADA MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00673667	CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA	14 03 313 06 010264578	14 03
10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 06 010264679	14 03
07 141038387693	0611 SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00710548	CL JOSE SOLIS 90 B	14940 CABRA	14 03 313 06 010264881	14 03
07 141036257535	0611 VERGARA ROJANO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00724793	CL NATALIO RIVAS, 26 2º B	14850 BAENA	14 03 313 06 010265083	14 03
07 290080944550	0521 HEREDIA POSADAS ANGEL EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00737426	CL ALFEREZ DIAZ SANCHEZ 27	14900 LUCENA	14 03 313 06 010265386	14 03
10 14008094739	0613 AMO GOMEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00772889	CL CARRIL 4 0	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 06 010265588	14 03
07 141022798783	0611 MALAGON MAYORGAS MONSERRAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00777842	CL CRUZ DE MARBELLA 110	14880 LUQUE	14 03 313 06 010265790	14 03
07 140068121174	0521 ROMERO CALVO RUBIO MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00781882	PZ DE SAN JOSE, 18	14920 AGUILAR	14 03 313 06 010265891	14 03
10 14108194302	0111 HERMANOS DIAZ MOLERO ,C.B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00793202	AV GONGORA 42 3 C	14940 CABRA	14 03 313 06 010266093	14 03
07 140070266591	0611 REYES GOMEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00802902	CL SEVERO OCHOA 4	14910 BENAMEJI	14 03 313 06 010266396	14 03
07 141005006963	0521 GARCIA CANO ANTONIO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00825837	CL ARQUITECTO MATEO GAYA 18 2 D	14850 BAENA	14 03 313 06 010266602	14 03
07 141005129629	0611 MORENO LAZO MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00827049	CL FUENTE DE LA REINA SIN NUMERO 0	14880 LUQUE	14 03 313 06 010266703	14 03
07 080405779823	0611 PAREJO BUJALANCE ARACELI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00858674	CL ABAD SERRANO 6 2 F	14900 LUCENA	14 03 313 06 010267107	14 03
07 140048213845	0611 GARCIA LOPEZ ESPIRITU SANTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 03 92 00184015	CL JUAN REJANO 2 B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000089762	14 03
07 140066216843	0611 GUTIERREZ ESPEJO DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 93 00055821	CALLEJON DE RUTE 1	14900 LUCENA	14 03 313 07 000089863	14 03
07 140075205915	0611 MUÑOZ BORREGO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 95 00162979	CL JUAN REJANO BL. 46-2 A 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000089964	14 03
07 141000315395	0611 MORENO FULLERAT ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 99 00104992	CL MANZANARES 15 B IZQ	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000090065	14 03
07 141002667950	0611 COBO SERRANO ALICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 99 00109339	CL BDA 28 DE FEBRERO BLQ 12-1º-DCHA 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000090166	14 03
07 140056327287	0611 CORDOBA ORTEGA JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 01 00135479	CL MOLINOS, 27 0	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000090469	14 03
10 141054113111	0111 BURGUILLOS MUÑOZ JUAN RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 01 00183272	CL PALENCIANA 61	14900 LUCENA	14 03 313 07 000090570	14 03
07 141023801220	0521 ROMERO PRIETO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 02 00047200	CL SENECA, 4 1º	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000090772	14 03
10 14008312482	0613 JURADO TOBAL JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 02 00179461	PZ DEL MERCADO 44	14900 LUCENA	14 03 313 07 000090974	14 03
07 140053202271	0521 RAMIREZ GARCIA DANIELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00016235	AV PADRE VILLOSLADA, 33	14850 BAENA	14 03 313 07 000091176	14 03
07 140075603413	0611 FERNANDEZ MOLINA MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00070593	CL SANTA CRUZ 14 0	14880 LUQUE	14 03 313 07 000091277	14 03
07 141009747839	0611 MARIN CASTILLO ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00092421	CL SENECA 7	14720 ALMODOVAR DEL RIO	14 03 313 07 000091378	14 03
07 141028559876	0611 MIGUELES SEBASTIANES ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00101717	CL JUAN RODRIGUEZ, 1-9-CASA-1.- 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000091580	14 03
07 061007148876	0611 MARCOS GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00111821	CL SILOS 100	14940 CABRA	14 03 313 07 000091681	14 03
07 140065615645	0611 FAJARDO CORTES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00129302	CL BAJA MOLINOS 17	14850 BAENA	14 03 313 07 000091984	14 03
07 140053509237	0611 PELAEZ MONTALVO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00138190	CL BAJA SAN PEDRO, 7	14850 BAENA	14 03 313 07 000092186	14 03
07 140069888089	0611 CARRILLO CASTRO JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00141527	CL HORNO 8	14850 BAENA	14 03 313 07 000092287	14 03
07 140064693034	0611 SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00160321	CL SAN PABLO 4	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000092388	14 03
07 080483757315	0521 POZO RUIZ JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00189219	CL SAN PEDRO, 49 3º B	14900 LUCENA	14 03 313 07 000092489	14 03
07 140046326385	0611 TORO CANO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00378266	CL MOROS 21 0	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000092994	14 03
07 140072687854	0521 JIMENEZ LUQUE VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00423837	CL CAMPANILLA BAJA 1 0	14880 LUQUE	14 03 313 07 000093200	14 03
07 141002473849	0521 MARTOS HERNANDEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00032329	CL ARCAS 34	14900 LUCENA	14 03 313 07 000093806	14 03
07 141002673004	0521 JIMENEZ CAÑETE ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00049810	CL SAN JUAN 21	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000094008	14 03
10 14101836960	0111 ACADEMIA DE INGLES B ATH,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00066176	CL LOZANO SIDRO 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000094109	14 03
01 030796807Z	2300 SALAS GARCIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00071533	CL. POETA TOMAS LUQUE, BLQ. 6-1º 0	14940 CABRA	14 03 313 07 000094210	14 03
07 140077801875	0521 LARA SANCHEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00106592	AV DE ESPAÑA 21 3 3	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000094311	14 03
07 280380806331	0521 ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00130137	PZ DE AGUILAR 5 B	14900 LUCENA	14 03 313 07 000094513	14 03
07 140067646379	0521 REYES MONTES CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00132561	CL GRACIA 34	14910 BENAMEJJI	14 03 313 07 000094614	14 03
07 141000028338	0521 RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00138019	CL PEÑUELAS 26	14900 LUCENA	14 03 313 07 000094816	14 03
10 14103781307	0111 CONSTRUCCIONES LUCEN TINAS HERMANOS VILLA JIMENEZ,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00151355	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000095119	14 03
07 140071957425	0521 ZURERA CAÑADILLAS MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00182172	CL CERRO CRESPO 48 2 I	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000095624	14 03
07 290082453407	0521 HERRERA PASTOR MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00182677	CL BURGOS 71	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000095826	14 03
07 140046848569	0521 RUIZ JIMENEZ RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00185206	CL ERAS 12	14913 ENCINAS REALES	14 03 313 07 000095927	14 03
07 290057684859	0521 GUTIERREZ CORDOBA BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00227440	CL BARAHONA DE SOTO 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000096331	14 03
07 141030855443	0521 FLORES LENDINES JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00234716	CL AHORRO 12	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000096432	14 03
07 140049223453	0521 PEREZ NAVAS CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00278566	CL JUAN LOPEZ ALTA 4	14900 LUCENA	14 03 313 07 000096735	14 03
07 141029986685	0521 EGEA JIMENEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00279071	CL AGUARDENTERIA, 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000096937	14 03
07 140051973708	0611 ORTEGA ALCALA DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00321410	CL CAMBRONCILLO 6	14850 BAENA	14 03 313 07 000097240	14 03
10 14106234191	0111 AFONSO ACUÑA JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00025686	CL DOÑA LEONOR 3	14940 CABRA	14 03 313 07 000097543	14 03
07 480089413952	0521 MARTINEZ LOPEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00040440	CU CENTELLA (BQ.JUNTA ANDALUCIA) 27 A BJ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000097644	14 03

07 141030746622	0611 FLORES MORENO MARIA NAZARET		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00046302	CL POETA JUAN REJANO 4 2° IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000097846 14 03
07 140072134045	0611 LINARES MARTINEZ CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00053170	CL MONTILLA 13	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000097947 14 03
07 140063226819	0611 MOLINA MARTINEZ GUADALUPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00056406	CL DUQUE DE AHUMADA, 53 H	14850 BAENA	14 03 313 07 000098048 14 03
07 140067519269	0611 MORENO MOLINA MARIA SIERRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00065500	CL POETA JUAN REJANO 9 BJ IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000098654 14 03
07 140067519269	0611 MORENO MOLINA MARIA SIERRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00065500	CL POETA JUAN REJANO 9 BJ IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000098755 14 03
07 140070675813	0611 LUNA MUÑOZ FRANCISCA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00065601	CL SAN JUAN 30	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000098856 14 03
07 140072465158	0611 ORTIZ PARRAGA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00072166	CL REYES CATOLICOS 8 2 DCH	14850 BAENA	14 03 313 07 000099260 14 03
07 141017676072	0611 GONZALEZ SANCHEZ MOISES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00079947	CL CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA 4 16 3	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000099866 14 03
07 140070448669	0611 VALLE JIMENEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00086617	CL AGUILAR, 4	14930 MONTURQUE	14 03 313 07 000100371 14 03
07 140062889440	0611 COMINO JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00089041	CL VIANA 46	14900 LUCENA	14 03 313 07 000100472 14 03
07 140052942694	0611 VICEO MORAL MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00091869	CL MONTE HORQUERA 44	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000100977 14 03
07 141016951404	0611 CABELLO BALMISA DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00098034	CL GARCIA LORCA 28 2 B	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000101482 14 03
07 140067956476	0611 LUNA SILVA CLARA EUGENIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00103387	CL TENIENTE AGUILAR, 71 A	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000101684 14 03
07 140041100513	0611 BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00109754	CL RUTE (PROLONGACION) 91	14900 LUCENA	14 03 313 07 000101886 14 03
07 140050849114	0611 VILLEGAS SANCHEZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00115212	BD BLAS INFANTE, BLOQUE 17 82	14510 MORILES	14 03 313 07 000102189 14 03
07 140050849114	0611 CASTILLEJO MOYA ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00115212	BD BLAS INFANTE 17	14510 MORILES	14 03 313 07 000102290 14 03
07 140041943100	0611 BAENA RUIZ JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00124306	CL SANTA CRUZ, 14 0	14880 LUQUE	14 03 313 07 000102593 14 03
07 430053338751	0611 ARJONA ONTIVEROS RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00125922	CL CAÑADILLA 12	14880 LUQUE	14 03 313 07 000102896 14 03
07 070084590414	0611 GUTIERREZ GUTIERREZ ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00132386	CL ALTA 49	14960 RUTE	14 03 313 07 000103203 14 03
07 140075289171	0611 HENARES GUERRERO JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00134814	AV DE GRANADA 2 B BJ DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000103304 14 03
07 141036723438	0611 PULIDO MORAL JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00142187	CL RODRIO CUBERO 6 5	14850 BAENA	14 03 313 07 000103910 14 03
07 170046801319	0611 BERRAL AGUILAR MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00142288	CR LA ESTACION-FORET SN 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000104011 14 03
07 141024839625	0611 AGUILERA GUTIERREZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00153810	CL MIGUEL HERNANDEZ 9	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000104819 14 03
07 310039081126	0611 GUTIERREZ ORTIZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00163914	CL CORONA 5	14970 IZNAJAR	14 03 313 07 000104920 14 03
07 141003039277	0611 LALLAVE JIMENEZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00202007	CL ALONSO DE AGUILAR 11	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000105324 14 03
07 170060857831	0611 ROPERO ARROYO MANUEL DE LA AS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00203421	CL SAN JUAN 30	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000105425 14 03
07 070065152927	0611 AGUILERA RUIZ AMADOR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00203623	CL PIO XII 4	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000105526 14 03
07 140046982349	0611 VISO PIEDRA JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00211909	CL JORGE GUILLEN 11	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000105627 14 03
07 080367490586	0611 GIL DURAN JUAN DE DIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00216353	CR PRIEGO DE CORDOBA 44 1 BJ	14940 CABRA	14 03 313 07 000105728 14 03
07 141006189151	0611 FUENTES ORTEGA ENCARNACION DOM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00217767	CL PALMA, 5	14850 BAENA	14 03 313 07 000105829 14 03
07 141007582113	0611 ORTEGA DE LAS MORENAS JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00236864	CL AV. CASTRO DEL RIO 76 2 G	14850 BAENA	14 03 313 07 000106334 14 03
07 141010443613	0611 GRANADOS LUQUE PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00236965	CL CERRO 105	14960 RUTE	14 03 313 07 000106435 14 03
07 141007582214	0611 ORTEGA DE LAS MORENAS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00243736	CL AGUAS 25	14850 BAENA	14 03 313 07 000106637 14 03
07 280329754524	0611 DURAN BAENA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00251315	BD BENAMEJI 22	14960 RUTE	14 03 313 07 000107041 14 03
07 140047951945	0611 PAVON HEREDIA MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00256365	CL BOLIVIA, 13	14850 BAENA	14 03 313 07 000107445 14 03
07 141033967729	0611 FAJARDO FLORES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00260611	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 55	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000107546 14 03
07 140040009665	0611 ESPAÑA CAMPAÑA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00261621	CL ANTONIO EULATE 13	14900 LUCENA	14 03 313 07 000107647 14 03
07 140072133237	0611 TIENDA MOYANO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00268691	CL SAN PABLO 4	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000107950 14 03
01 050614791W	2300 CAÑETE RAMIREZ MARIA DEL MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00276977	LA ESTRELLA, 1-D-1-4-A 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000108253 14 03
07 141033133933	0611 RUIZ DEL AGUILA VERONICA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00277583	CL LA TORRE AD. CASTIL DE CAMPOS 10	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000108354 14 03

07 140071391892	0521 POLONIO JURADO ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00278900	CL COLON 2	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 07 000108455 14 03
07 140061163345	0521 SERVIAN VAZQUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00283243	CL CORDOBA 32 2 B	14900 LUCENA	14 03 313 07 000108758 14 03
07 140058866162	0611 BERMUDEZ DELGADO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00293145	CL ALMAZAN 35	14900 LUCENA	14 03 313 07 000109061 14 03
07 030074302741	0611 OCHOA LUQUE JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00296983	CL SAN PEDRO 22	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000109162 14 03
07 310047966528	0611 MORALES CABEZAS CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00298195	CL SAN PEDRO, 22	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000109263 14 03
07 140063227829	0611 QUERO VALVERDE FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00309414	CL JUAN REJANO B.24 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000109667 14 03
07 080364225124	0611 ESCARABAJAL SERRA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00311535	CL LA CRUZ 28	14550 MONTILLA	14 03 313 07 000109768 14 03
07 140054043242	0611 AGUNDO CARDENAS MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00311939	CL JOSE MARIA DE LOS RIOS 7 3 IZ	14850 BAENA	14 03 313 07 000109869 14 03
14 1404638543	0613 QUINTOS DE DOS TORRE S, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00326487	PZ DEL DR.EMILIO LUQUE 5 4 2	14003 CORDOBA	14 03 313 07 000110172 14 03
07 141009715305	0611 GARCIA GARCIA FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00337302	CL ALTA SAN PEDRO 11	14850 BAENA	14 03 313 07 000110273 14 03
07 141030747026	0611 OSUNA HIERRO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00338514	CL CAMILA-COLINA DE LA VIRGEN 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000110374 14 03
07 140075265731	0521 JIMENEZ AGUILAR ANGEL JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00342049	AV MALAGA 11 1 2	14550 MONTILLA	14 03 313 07 000110475 14 03
07 140064478018	0521 PAREJO GARCIA FERNANDO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00350537	AV PARQUE (APARTADO 631) 66 3° 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000110778 14 03
07 140073521549	0611 GRANADOS SERRANO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00355082	CL NICOLAS LAVELA, CALLE B, 7 0	14960 RUTE	14 03 313 07 000110980 14 03
07 140064002112	0521 RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00357409	CL LA VEGA 57	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000111081 14 03
07 140050942171	0721 ALGABA GALISTEO FRANCISCO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00361146	BD CERRO CRESPO 2 1 A	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000111283 14 03
07 140050942171	0721 ALGABA GALISTEO FRANCISCO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00361146	BD CERRO CRESPO 2 1 A	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000111384 14 03
07 140069704496	0611 PALMA FLORES TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00367008	CL CERRO CRESPO 6 1	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000111485 14 03
07 141006097306	0611 POZO MESA GUADALUPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00369230	CL ARCO CONSOLACION 7	14850 BAENA	14 03 313 07 000111586 14 03
07 140059888504	0521 AGUILERA AGUILERA CUSTODIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00370038	CL MALAGA 16 2	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000111687 14 03
07 140059888504	0521 AGUILERA AGUILERA CUSTODIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00370038	CL MALAGA 16 2	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000111788 14 03
07 170066252950	0611 DIAZ RODRIGUEZ SALUD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00371149	CL CALVARIO 8	14815 FUENTE-TOJAR	14 03 313 07 000111889 14 03
07 141016014140	0521 MOLINA ORDOÑEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00382869	CL SANTA ANA 3	14810 CARCABUEY	14 03 313 07 000111990 14 03
07 230064422449	0611 PALENZUELA JIMENEZ JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00388024	CL CAYETANO MURIEL 6	14940 CABRA	14 03 313 07 000112091 14 03
10 14102267501	0111 RESTAURANTE LOS MANU ELES,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00396411	CL PLAZA DE ESPAÑA 4	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 07 000112192 14 03
10 14100565553	0111 SALAMANCA CEBALLOS FERNANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00401865	AV SAN CARLOS DE CHILE 79	14850 BAENA	14 03 313 07 000112495 14 03
07 140077456315	0611 TORRES MUÑOZ ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00404087	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 0 BJ 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000112596 14 03
07 080418444585	0611 GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00404592	CL CALVARIO 8	14815 FUENTE-TOJAR	14 03 313 07 000112600 14 03
07 140075165293	0521 CRUZ SALAMANCA MARIA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00424194	AV CAÑETE DE LAS TORRES 25 1	14850 BAENA	14 03 313 07 000113206 14 03
07 140076573312	0521 GARCIA VALENZUELA JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00424295	CL CARRETERA DE CAÑETE 20 0	14850 BAENA	14 03 313 07 000113307 14 03
07 290093454621	0521 BARBA CUBERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00437938	CL MEDICO 3 2° DCH	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 07 000113408 14 03
07 140065111851	0611 LOPEZ RAMIREZ ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00442483	CL SAN MARCOS, 8	14850 BAENA	14 03 313 07 000113509 14 03
07 141007227657	0521 FERNANDEZ PAVON JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00459055	CL BOLIVIA 13	14850 BAENA	14 03 313 07 000113812 14 03
07 141042740973	0521 LOPEZ SERRANO MARIA DEL VALLE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00464210	CL CAVA 19 1° DCH	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000113913 14 03
10 14107713140	0111 SUMINISTROS LUCENTIN OS PORRAS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00467745	CL VERACRUZ 1 5° 1° IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 07 000114014 14 03
07 141001268019	0611 ROLDAN GONZALEZ ANTONIO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00494825	CL BACHILLER LEON 8 1 D	14940 CABRA	14 03 313 07 000114822 14 03
07 141000296302	0521 ORTEGA PADILLO CONSTANCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00517558	LL DE SANTA MARINA, 8	14850 BAENA	14 03 313 07 000115327 14 03
07 180069929532	0611 CAMPAÑA MORENO MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00526854	AV AMERICA 4 3° IZQ	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000115832 14 03
07 141041736116	0611 GIRON MORALES JORGE DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00528874	CL MARISTAS 5 3° I	14900 LUCENA	14 03 313 07 000116034 14 03
07 080335764819	0521 PORRAS FERNANDEZ RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00529581	CL MADRID 63	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000116135 14 03

07 140053495493	0521 RABADAN CORONA VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00529783	AV AVDA DEL CARMEN BL 8 56 0	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000116236 14 03
07 140063533377	0611 AGUILERA SERRANO DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00533120	CL BARRIO (ZAGRILLA BAJA) 38	14816 ZAGRILLA	14 03 313 07 000116337 14 03
10 14103024505	0111 HINOJOSA E HIJOS,S.L .	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546557	CT LUCENA-RUTE KM. 3 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000116640 14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000116741 14 03
07 071011404938	0611 JIMENEZ POZUELO MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00581620	CL POETA JUAN REJANO 28 2° D	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000117549 14 03
07 301022395765	0611 HEREDIA SANCHEZ JOAQUINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00582529	BD POETA JUAN REJANO 48 BJ IZQ	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000117751 14 03
07 140077331124	0611 GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00597279	BD CERRO CRESPO 21 BJ 1	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000118862 14 03
07 140052296636	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00597784	AV AMERICA 4 1 A	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000118963 14 03
07 141014921676	0611 FERNANDEZ FLORES MARIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00603848	CL 28 DE FEBRERO 12 1 1	14510 MORILES	14 03 313 07 000119367 14 03
07 170056468579	0521 GONZALEZ CANO ANTONIO MANU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00605565	CL ALONSO DE CARMONA 2	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000119670 14 03
07 170047758888	0521 COMINO SERRANO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00607888	CL SANTA INES 19	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000119872 14 03
07 140062263384	0611 PERALVAREZ HENARES FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00607989	CL BAJA MOLINOS, 14	14850 BAENA	14 03 313 07 000119973 14 03
10 14106069190	1211 PEREZ MUÑOZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00610619	CL MARTIN HURTADO 0 2° C	14900 LUCENA	14 03 313 07 000120276 14 03
07 140054930285	0611 RIOS REYES MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00618602	CL PINTADA 3	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000121185 14 03
07 141016439223	0611 LUQUE LOPEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00619511	CL ANTONIO Povedano, 4	14940 CABRA	14 03 313 07 000121286 14 03
07 140055685875	0521 GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00620723	CL MATEO GAYA, 107	14850 BAENA	14 03 313 07 000121488 14 03
07 141001088769	0611 CABEZAS MARTINEZ MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00626884	CL CAMBRONCILLO 13	14850 BAENA	14 03 313 07 000121892 14 03
07 140077429033	0611 RIOS SOJO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00627692	CL CALVARIO 48 0	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000121993 14 03
10 14107824789	0111 SOLIS SACIE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00629817	CR HERRERA 44	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000122195 14 03
07 141007354767	0521 MESA CARACUEL JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00636988	CL BAENA 15 A 1	14900 LUCENA	14 03 313 07 000122502 14 03
07 141042187669	0611 ALAVA VELIZ JUAN ITALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00639315	CL FEDERICO G. LORCA 4 3	14940 CABRA	14 03 313 07 000122906 14 03
07 140068477246	0611 HERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00643557	CL PISOS SAN JOSE 15	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 07 000123108 14 03
07 141016429927	0521 EL KABBACHI - HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00644567	CL REY FERNANDO 5 BJ	14850 BAENA	14 03 313 07 000123310 14 03
07 500057810603	0611 GARCIA LOZANO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00645577	CL ALGARROBO 27 1	14880 LUQUE	14 03 313 07 000123411 14 03
07 141008986589	0611 PRIEGO RUANO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00650328	CL SAN JUAN 10	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000123512 14 03
07 141002570445	0611 ESPINAR DOMINGUEZ TOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00656792	CL LA ERA 8	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000123815 14 03
07 070033058556	0521 MURIEL RUIZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00667203	CL BLAS INFANTE 18 1° IZQ	14960 RUTE	14 03 313 07 000124623 14 03
07 140041863577	0521 CAMACHO BONILLA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00667304	CL BAENA 16	14860 DOÑA MENCIA	14 03 313 07 000124724 14 03
07 141010242842	0521 PULIDO CALLEJAS ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00668415	PP CRISTO DEL DESCENDIMIENTO 2 3° 2	14009 CORDOBA	14 03 313 07 000124926 14 03
07 500073869658	0521 GIL FOJ MARIA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00669223	CL MONTENEGRO 6 2°	14900 LUCENA	14 03 313 07 000125128 14 03
07 140061108579	0611 TAPIA LOPEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00671344	CL MONTILLA 13 13	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000125330 14 03
07 140070867688	0521 GONZALEZ BUJALANCE JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00673566	CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA	14 03 313 07 000125633 14 03
07 141003160327	0521 SERVIAN GUTIERREZ DOMINGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00686906	RD LLANO LAS TINAJERIAS 19 1 A	14900 LUCENA	14 03 313 07 000125835 14 03
07 140076701634	0611 ROMERO LEON JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00702464	CL ANCHA 121 2 2 D	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000126239 14 03
07 140076701634	0611 ROMERO LEON JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00702464	CL ANCHA 121 2 2 D	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000126340 14 03
10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000126441 14 03
07 141000304382	0521 SENZIER NAVARRO AGNES CLAIRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00703474	CL NTRA SRA DE BELEN, 4 BJ	14010 CORDOBA	14 03 313 07 000126542 14 03
07 480114137434	0611 ALONSO SANCHEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00705902	CL DR. OCHOA 81 2° C	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000126744 14 03
07 140036351553	0521 AGUILERA PEREZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00712871	CL MAGISTRADO EGUILAZ, 8	14850 BAENA	14 03 313 07 000127552 14 03
07 140058591835	0521 FERNANDEZ CASTRO MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00713780	CL JUAN VALERA 17	14850 BAENA	14 03 313 07 000127754 14 03

07 141005211774	0611 BOUICH - FARID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00715602	CL CARPIO 21	14900 LUCENA	14 03 313 07 000128259 14 03
07 141003868124	0521 CALZADO GARCIA ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00724288	CL ARENA, 5	14900 LUCENA	14 03 313 07 000129067 14 03
07 141033048754	0521 DERDABI SBAI LAILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00725201	CL VIRGEN DE ARACELI 1 BJ 3	14900 LUCENA	14 03 313 07 000129673 14 03
10 14104952579	0111 FUENARAS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00730453	CL RONDA DEL VALLE 52	14900 LUCENA	14 03 313 07 000129976 14 03
10 14104952579	0111 FUENARAS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00730453	CL RONDA DEL VALLE 52	14900 LUCENA	14 03 313 07 000130077 14 03
07 141006112763	0611 HERNANDEZ GALVEZ DIANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00731059	CL SAN CARLOS DE CHILE 2 2 G-I	14850 BAENA	14 03 313 07 000130178 14 03
07 141035670380	0611 MOUSSAID - RABHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00731160	CT CORDOBA MALAGA (EL TEJAR) 10	14910 BENAMEJI	14 03 313 07 000130279 14 03
07 411089328615	0611 CORTES RODRIGUEZ MARIA ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00733382	CL CORTES ESPAÑOLAS 8	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000130582 14 03
07 430043182548	0611 MONTES FLORES ROSA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00735709	CL VERONICA 35	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000131491 14 03
07 140045373967	0521 ROLDAN DEL PINO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00736618	CL JUAN JIMENEZ CUENCA 24 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000131592 14 03
07 290080944550	0521 HEREDIA POSADAS ANGEL EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00737426	CL ALFEREZ DIAZ SANCHEZ 27	14900 LUCENA	14 03 313 07 000131895 14 03
07 140059689248	0521 SICILIA ECIJA JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00738234	CL EL PESO 4 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000132000 14 03
07 140068516551	0611 PEREZ SERRANO CONRADO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00738537	CL ALTA 1	14814 TARAJAL (EL)	14 03 313 07 000132101 14 03
10 14007546990	0111 CONFECCIONES SUBBETI CA,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00739749	CL BELAJARROS S/N 0	14880 LUQUE	14 03 313 07 000132202 14 03
07 140077716292	0521 BALLESTEROS COBO VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00740557	AV JUVENTUD 10 D 3 C	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000132303 14 03
07 140051391809	0611 MARMOL CHACON CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00744294	CL LUQUE 5 3 2 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000132505 14 03
07 140067412670	0521 DEL CABO SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00744395	CL BENAMEJI 18	14960 RUTE	14 03 313 07 000132606 14 03
07 140076369612	0611 VARO ARANDA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00744500	PZ ANTEQUERA 4	14900 LUCENA	14 03 313 07 000132707 14 03
07 140076369612	0611 VARO ARANDA MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00744500	PZ ANTEQUERA 4	14900 LUCENA	14 03 313 07 000132808 14 03
10 14103195162	0111 BURGOS SANCHEZ,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00755614	CT NACIONAL 331 - KM. 78,2 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000133010 14 03
10 14103195162	0111 BURGOS SANCHEZ,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00755614	CT NACIONAL 331 - KM. 78,2 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000133111 14 03
10 14104774848	0111 VARO OLMO JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00755816	BD EL CARMEN 10	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000133212 14 03
07 140060589126	0521 DOBLAS ESTRADA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00756422	CL CONDE DE COLOMERA SN 0	14510 MORILES	14 03 313 07 000133414 14 03
07 140065692538	0521 MOSCOSO RIVAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00756523	CL MANUEL DE FALLA 25 29 1 5	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000133515 14 03
07 140065692538	0521 MOSCOSO RIVAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00756523	CL MANUEL DE FALLA 25 29 1 5	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000133616 14 03
07 140065692538	0521 MOSCOSO RIVAS FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00756523	CL MANUEL DE FALLA 25 29 1 5	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000133717 14 03
07 141038320504	0521 CEJAS GONZALEZ ROCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00757230	CL JUAN MANUEL DE AREJULA 6	14900 LUCENA	14 03 313 07 000133818 14 03
07 141030059134	0611 PEREZ SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00771980	CL ANCHA 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000133919 14 03
07 141042865457	0611 MUSI - AUREL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00772384	CL FERIA 10	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000134020 14 03
07 141037052632	0521 JIMENEZ SERRANO MANUEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00776428	CL ENCINA 31	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000134222 14 03
07 141009717830	0521 JIMENEZ LEON JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00777741	CL AMADOR DE LOS RIOS 101 2	14850 BAENA	14 03 313 07 000134323 14 03
07 141022798783	0611 MALAGON MAYORGAS MONSERRAT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00777842	CL CRUZ DE MARBELLA 110	14880 LUQUE	14 03 313 07 000134424 14 03
07 140068121174	0521 ROMERO CALVO RUBIO MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00781882	PZ DE SAN JOSE, 18	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000135535 14 03
07 141038093562	0611 BEDOYA - MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00783805	CL MONTENEGRO 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000135636 14 03
10 14108414469	0111 BENITEZ CUESTA DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00784916	CL CRISTO DEL AMOR 5 3º A	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000136040 14 03
07 140070407748	0521 MORALES ROJANO MARIA DEL CARME		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00785724	CL JOSE SANTANO LOPEZ 29	14850 BAENA	14 03 313 07 000136444 14 03
07 140077064877	0611 SANTIAGO GARCIA ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00786128	CL SAN PEDRO 18	14850 BAENA	14 03 313 07 000136747 14 03
07 141019735102	0611 OTEROS JIMENEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00790875	CL SEVILLA 20	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 000137858 14 03
07 141032585982	0611 CANO SORIANO MANUELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00791380	CL ALTA SAN PEDRO 29 H	14850 BAENA	14 03 313 07 000138161 14 03
07 141043481611	0611 TIRCA - FLORINEL IONUT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00792289	CL GRACIA 66	14914 PALENCIANA	14 03 313 07 000138363 14 03

07 230060094128	0521 IBAÑEZ SOTO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00793303	CL JERONIMO MEDINA 16 2	14900 LUCENA	14 03 313 07 000138565 14 03
07 140058367119	0611 MONTERO LAVELA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00794010	CL CORDOBA 36 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 07 000138767 14 03
07 140077645059	0611 GUARDEÑO CANO ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00794717	CL CORDOBA 38 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 07 000139272 14 03
07 140037178881	0611 MUÑOZ JIMENEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00798656	CL TRAS LA PARRA 19	14900 LUCENA	14 03 313 07 000139878 14 03
07 140051975425	0611 GRANADOS ESPEJO DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00798757	UR BLAS INFANTE 23 1° 1ª	14940 CABRA	14 03 313 07 000139979 14 03
07 140072963595	0611 CIVANTOS MORAL MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00799262	CL TINTE 36	14850 BAENA	14 03 313 07 000140080 14 03
07 140070266591	0611 REYES GOMEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00802902	CL SEVERO OCHOA 4	14910 BENAMEJI	14 03 313 07 000140787 14 03
10 14108402749	0613 PULIDO CRUZ JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00803811	CL ANTONIO SALAMANCA EL SOLDADO 26	14850 BAENA	14 03 313 07 000141090 14 03
07 140065441449	0521 CATALAN CORREDERA FRANCISCO JAVI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00803912	CL ANCHA 46-BAJO-B 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000141191 14 03
07 140069269313	0611 BUJALANCE MONTES JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00808659	CL PEÑUELAS 11 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 07 000141393 14 03
07 140069269313	0611 POLO PEREZ ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00808659	CL PEÑUELAS 11 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 07 000141494 14 03
07 141009384794	0611 LEON CABEZAS ANTONIO FRANCIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00808861	CL BLAS LUQUE 11	14850 BAENA	14 03 313 07 000141595 14 03
07 140067305970	0521 AGUAYO FUENTES EVARISTO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00812804	CL TUCUMAN 17 4° A	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000141801 14 03
07 141004707172	0611 CRUZ MARMOL RUBEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00816238	CL DUQUE DE AHUMADA 11 2 B	14850 BAENA	14 03 313 07 000142205 14 03
07 140077146723	0521 AGUILAR GRANADOS DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00825736	PZ VIEJA 5	14940 CABRA	14 03 313 07 000143013 14 03
07 141005006963	0521 GARCIA CANO ANTONIO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00825837	CL ARQUITECTO MATEO GAYA 18 2 D	14850 BAENA	14 03 313 07 000143114 14 03
07 141014377466	0521 DOBLAS BAREA MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00826140	CL EL PESO 40 2 A	14900 LUCENA	14 03 313 07 000143215 14 03
07 141021539201	0611 CUBERO MUÑOZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00826241	AV DEL PARQUE 12 1 IZQ	14900 LUCENA	14 03 313 07 000143316 14 03
07 141025470226	0521 AGUILAR GRANADOS JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00826342	PZ VIEJA 5	14940 CABRA	14 03 313 07 000143417 14 03
07 141005129629	0611 MORENO LAZO MARIA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00827049	CL FUENTE DE LA REINA SIN NUMERO 0	14880 LUQUE	14 03 313 07 000143518 14 03
07 140054689102	0521 AYALA MUÑOZ DIONISIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00834224	CL LOS PINOS 26	14900 LUCENA	14 03 313 07 000143720 14 03
07 141017078312	0611 REPISO RAYA MARIA DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00836143	CL DOCTOR FLEMING 4 BJ A	14960 RUTE	14 03 313 07 000143922 14 03
10 14100375795	0613 GONZALEZ SILLERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00837153	CL VIANA 44	14900 LUCENA	14 03 313 07 000144023 14 03
10 14100375795	0613 GONZALEZ SILLERO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00837153	CL VIANA 44	14900 LUCENA	14 03 313 07 000144124 14 03
07 140066052852	0521 SOTOMAYOR MARTIN JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00840587	PS AGUSTIN ARANDA, 2	14920 AGUILAR	14 03 313 07 000145336 14 03
07 110045861357	0611 CARREÑO IZQUIERDO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00847964	CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000146548 14 03
07 110045861357	0611 CARREÑO IZQUIERDO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00847964	CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000146649 14 03
07 230064440031	0521 GARCIA CAÑO MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00849580	CL RIVERA, 17	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 000146851 14 03
07 140075741738	0611 GUTIERREZ MOYANO PIEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00852109	CL BAJA DE SAN PEDRO 57	14850 BAENA	14 03 313 07 000147356 14 03
07 140075741738	0611 GUTIERREZ MOYANO PIEDAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00852109	CL BAJA DE SAN PEDRO 57	14850 BAENA	14 03 313 07 000147457 14 03
07 080405779823	0611 PAREJO BUJALANCE ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00858674	CL ABAD SERRANO 6 2 F	14900 LUCENA	14 03 313 07 000147760 14 03
10 14104882659	0111 MOLERO FERNANDEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 00862112	CL JOSE ARIZA S/N 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 313 07 000147962 14 03
07 141011185358	0611 MONTES CHICA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 90005516	CL PEDRO GALVEZ 1	14850 BAENA	14 03 313 07 000148871 14 03
07 141012629850	0611 RUIZ BALMON ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 03 06 90007233	CL JUAN BLAZQUEZ 9 3 2 0	14900 LUCENA	14 03 313 07 000148972 14 03
10 14106724750	0111 MUEBLES EUARA, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 03 06 00521804	LG CERRO MORENO S/N .(APD. CORREOS 0	14900 LUCENA	14 03 315 06 008745116 14 03
10 14106724750	0111 MUEBLES EUARA, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 03 06 00521804	LG CERRO MORENO S/N .(APD. CORREOS 0	14900 LUCENA	14 03 315 06 008878387 14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 315 06 008943257 14 03
07 430039824732	0611 RUIZ RUIZ ROSALIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 03 06 00217161	CL MONTURQUE 4 2 2	14900 LUCENA	14 03 315 06 009184343 14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 315 06 009185353 14 03
07 141001782624	0611 MONTILLA LOPEZ CELEDONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 03 06 00738739	CL EL AGUA 12	14900 LUCENA	14 03 315 06 009187474 14 03

10	14101044893	0111	COYMECA, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00754907		CR NNAL. 331 KM. 477,450 0	14900 LUCENA		14 03 315 06 009187575	14 03
07	441000366530	0611	GIL FOJ SOFIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00311434		CL AGUARDIENTERIA 6	14900 LUCENA		14 03 315 06 009237893	14 03
07	141010008123	0611	ECIJA GARCIA JUAN ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00324467		CL LOS PINOS 6 1 IZD	14960 RUTE		14 03 315 06 009238196	14 03
07	481013944240	0521	FERNANDEZ LOPEZ ESMERALDA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00705090		CL SANTIAGO 8 2	14900 LUCENA		14 03 315 06 009286494	14 03
07	140073006843	0521	MEJIAS ARCOS ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 05 00263816		BD NUESTRA SEÑORA DE ARACELI BQ.7 0 16	14900 LUCENA		14 03 315 06 009305793	14 03
07	140073006843	0521	MEJIAS ARCOS ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 05 00263816		BD NUESTRA SEÑORA DE ARACELI BQ.7 0 16	14900 LUCENA		14 03 315 06 009305894	14 03
10	14101428550	0111	HIERROS PACHECO S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00758341		CL CAMINO DE LA TORSIA S/N 0	14900 LUCENA		14 03 315 06 009321557	14 03
07	140061029060	0611	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00084900		CL SOLEDAD 41	14960 RUTE		14 03 315 06 009560320	14 03
07	141004375655	0521	ECIJA ECIJA ANDRES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00790269		CL JUAN CARLOS I 22 1° C	14960 RUTE		14 03 315 06 010141815	14 03
07	141002667950	0611	COBO SERRANO ALICIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 99 00109339		CL BDA 28 DE FEBRERO BLQ 12-1°-DCHA 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA		14 03 315 06 010253363	14 03
07	141018363964	0611	CRUZ AGUNDO MARGARITA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00116626		AV PADRE VILLOSLADA 38 4 1	14850 BAENA		14 03 315 06 010253666	14 03
07	250039696602	0611	EXPOSITO MARIN JAIME		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00142490		CL FUENTE DEL PILAR 12	14810 CARCABUEY		14 03 315 06 010253767	14 03
07	140068828769	0521	ARJONA GODOY VALERIANO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00502000		CL BALDOMERO JIMENEZ 47-3°B 0	14500 PUENTE-GENIL		14 03 315 06 010254070	14 03
07	140044558662	0521	RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00546658		CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA		14 03 315 06 010254171	14 03
07	140044558662	0521	RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00546658		CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA		14 03 315 06 010254272	14 03
07	140070867688	0521	GONZALEZ BUJALANCE JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00673566		CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA		14 03 315 06 010254676	14 03
07	141020816448	0521	MUÑOZ ESTRADA MARIA JOSEFA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00673667		CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA		14 03 315 06 010254777	14 03
07	141010216671	0611	CORDOBA BERMUDEZ ANTONIO JESUS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00685286		CL MOLINOS, 27	14857 NUEVA-CARTEYA		14 03 315 06 010254878	14 03
07	170060857831	0611	ROPERO ARROYO MANUEL DE LA AS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00203421		CL SAN JUAN 30	14800 PRIEGO DE CORDOBA		14 03 315 07 000246275	14 03
07	280329754524	0611	DURAN BAENA ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00251315		BD BENAMEJI 22	14960 RUTE		14 03 315 07 000246578	14 03
07	030074302741	0611	OCHOA LUQUE JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00296983		CL SAN PEDRO 22	14857 NUEVA-CARTEYA		14 03 315 07 000246780	14 03
07	140077456315	0611	TORRES MUÑOZ ROSARIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00404087		CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 0 BJ 2	14900 LUCENA		14 03 315 07 000246982	14 03
07	140044558662	0521	RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00546658		CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA		14 03 315 07 000247588	14 03
07	140044558662	0521	RUIZ MUÑOZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00546658		CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA		14 03 315 07 000247689	14 03
07	140077429033	0611	RIOS SOJO MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00627692		CL CALVARIO 48 0	14920 AGUILAR		14 03 315 07 000248295	14 03
07	140068477246	0611	HERNANDEZ RODRIGUEZ DOLORES		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00643557		CL PISOS SAN JOSE 15	14860 DOÑA MENCIA		14 03 315 07 000248396	14 03
07	141001731090	0611	PAVON QUESADA MARIA SONIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00671748		CL JUAN TORRICO LOMENA 39	14850 BAENA		14 03 315 07 000248804	14 03
07	140070867688	0521	GONZALEZ BUJALANCE JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00673566		CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA		14 03 315 07 000248905	14 03
07	140070867688	0521	GONZALEZ BUJALANCE JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00673566		CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA		14 03 315 07 000249006	14 03
07	141020816448	0521	MUÑOZ ESTRADA MARIA JOSEFA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00673667		CL NUEVA CARTEYA 30	14940 CABRA		14 03 315 07 000249107	14 03
07	140076701634	0611	ROMERO LEON JOSEFA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00702464		CL ANCHA 121 2 2 D	14920 AGUILAR		14 03 315 07 000249208	14 03
10	14107338880	0111	AGROPECUARIA COTE BA JO, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00702868		CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL		14 03 315 07 000249309	14 03
10	14107338880	0111	AGROPECUARIA COTE BA JO, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00702868		CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL		14 03 315 07 000249410	14 03
07	141005006963	0521	GARCIA CANO ANTONIO DAVID		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00825837		CL ARQUITECTO MATEO GAYA 18 2 D	14850 BAENA		14 03 315 07 000306596	14 03
07	110045861357	0611	CARRERÑO IZQUIERDO JUAN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00847964		CL LOS VILLARES(LA SOLANA) 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA		14 03 315 07 000306802	14 03
07	141002667950	0611	COBO SERRANO ALICIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 99 00109339		CL BDA 28 DE FEBRERO BLQ 12-1°-DCHA 0	14800 PRIEGO DE CORDOBA		14 03 315 07 000341053	14 03
07	081015198026	0611	CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00789663		CL TOLEDANA 36	14850 BAENA		14 03 315 07 000341659	14 03
07	081015198026	0611	CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00789663		CL TOLEDANA 36	14850 BAENA		14 03 315 07 000341760	14 03
07	081015198026	0611	CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00789663		CL TOLEDANA 36	14850 BAENA		14 03 315 07 000341861	14 03
07	140075592905	0611	POZO BAENA FABIOLA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14	03 06 00822908		CL MAYOR 2	14857 NUEVA-CARTEYA		14 03 315 07 000342366	14 03

07 141012629850	0611 RUIZ BALMON ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 06 90007233	CL JUAN BLAZQUEZ 9 3 2 0	14900 LUCENA	14 03 315 07 000342770 14 03
07 140054689102	0521 AYALA MUÑOZ DIONISIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 06 00834224	CL LOS PINOS 26	14900 LUCENA	14 03 315 07 000478873 14 03
10 14107595427	0111 EVENTOS MONTERREAL, S .L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
14 03 06 00825029	CT PUENTE GENIL S/N 0	14920 AGUILAR	14 03 315 07 000569106 14 03
07 141000160502	0521 ROLDAN LUNA MARGARITA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00633655	CL SANTA MARINA 35	14850 BAENA	14 03 333 06 007764709 14 03
07 141024664520	0521 PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00607484	CL HOYA DEL MOLINO 4	14900 LUCENA	14 03 333 06 009280939 14 03
10 14104952579	0111 FUENARAS, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00730453	CL RONDA DEL VALLE 52	14900 LUCENA	14 03 333 06 009299329 14 03
07 170047758888	0521 COMINO SERRANO JOSE	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00607888	CL SANTA INES 19	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 07 000319532 14 03
10 14106069190	1211 PEREZ MUÑOZ RAFAEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00610619	CL MARTIN HURTADO 0 2° C	14900 LUCENA	14 03 333 07 000319734 14 03
10 14105212257	0111 EXPOSITO PEREZ FRANCISCO JAVIE	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00626783	CL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS 6	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 333 07 000319936 14 03
07 141042187669	0611 ALAVA VELIZ JUAN ITALO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00639315	CL FEDERICO G. LORCA 4 3	14940 CABRA	14 03 333 07 000320037 14 03
07 500057810603	0611 GARCIA LOZANO MANUEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00645577	CL ALGARROBO 27 1	14880 LUQUE	14 03 333 07 000320239 14 03
07 080495820576	0521 LOPEZ LOPEZ AGUSTIN	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00656287	CL JAEN 31	14900 LUCENA	14 03 333 07 000332868 14 03
07 140066845323	0611 CUBILLO MANSILLA JOSE	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00660735	CL ARRABALEJO, 29.- 0	14850 BAENA	14 03 333 07 000333070 14 03
07 140041863577	0521 CAMACHO BONILLA FRANCISCO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
14 03 06 00667304	CL BAENA 16	14860 DOÑA MENCIA	14 03 333 07 000333272 14 03
07 140044558662	0521 RUIZ MUÑOZ ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00546658	CL CTRA DE RUTE S/N 0	14900 LUCENA	14 03 350 06 008939318 14 03
07 141002568021	0611 ARIZA JURADO MARIA BELEN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00352254	CL ALBENDIN 9	14850 BAENA	14 03 350 06 010249828 14 03
07 280171286230	0611 ALCOCER IGLESIAS ENRIQUE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00371351	CL MONTILLA 45 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 350 06 010249929 14 03
07 140050942171	0721 ALGABA GALISTEO FRANCISCO JESUS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00361146	BD CERRO CRESPO 2 1 A	14920 AGUILAR	14 03 350 07 000234555 14 03
10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO, S.L.	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 350 07 000235161 14 03
07 141003868124	0521 CALZADO GARCIA ALBERTO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00724288	CL ARENA, 5	14900 LUCENA	14 03 350 07 000235363 14 03
07 140068121174	0521 ROMERO CALVO RUBIO MARIA TERESA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00781882	PZ DE SAN JOSE, 18	14920 AGUILAR	14 03 350 07 000236272 14 03
07 141038093562	0611 BEDOYA - MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00783805	CL MONTENEGRO 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 000236373 14 03
07 140070407748	0521 MORALES ROJANO MARIA DEL CARME	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00785724	CL JOSE SANTANO LOPEZ 29	14850 BAENA	14 03 350 07 000236575 14 03
07 081015198026	0611 CANTERO ORTIZ SILVIA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00789663	CL TOLEDANA 36	14850 BAENA	14 03 350 07 000236777 14 03
07 141030059134	0611 PEREZ SANCHEZ JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00771980	CL ANCHA 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 000293866 14 03
10 14008094739	0613 AMO GOMEZ MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00772889	CL CARRIL 4 0	14860 DOÑA MENCIA	14 03 350 07 000293967 14 03
07 141022798783	0611 MALAGON MAYORGAS MONSERRAT	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00777842	CL CRUZ DE MARBELLA 110	14880 LUQUE	14 03 350 07 000294169 14 03
07 140070266591	0611 REYES GOMEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00802902	CL SEVERO OCHOA 4	14910 BENAMEJI	14 03 350 07 000294977 14 03
07 140065441449	0521 CATALAN CORREDEIRA FRANCISCO JAVI	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00803912	CL ANCHA 46-BAJO-B 0	14900 LUCENA	14 03 350 07 000295078 14 03
07 140077146723	0521 AGUILAR GRANADOS DAVID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00825736	PZ VIEJA 5	14940 CABRA	14 03 350 07 000295987 14 03
07 141005006963	0521 GARCIA CANO ANTONIO DAVID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00825837	CL ARQUITECTO MATEO GAYA 18 2 D	14850 BAENA	14 03 350 07 000296088 14 03
10 14100375795	0613 GONZALEZ SILLERO ANTONIO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00837153	CL VIANA 44	14900 LUCENA	14 03 350 07 000296290 14 03
07 110045861357	0611 CARREÑO IZQUIERDO JUAN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00847964	CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 000296896 14 03
07 230064440031	0521 GARCIA CAÑO MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00849580	CL RIVERA, 17	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 000296900 14 03
07 080405779823	0611 PAREJO BUJALANCE ARACELI	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00858674	CL ABAD SERRANO 6 2 F	14900 LUCENA	14 03 350 07 000297102 14 03
10 14104882659	0111 MOLERO FERNANDEZ JOSE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00862112	CL JOSE ARIZA S/N 0	14500 PUENTE-GENIL	14 03 350 07 000297203 14 03
07 061007148876	0611 MARCOS GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 04 00111821	CL SILOS 100	14940 CABRA	14 03 350 07 000333575 14 03
07 280171286230	0611 ALCOCER IGLESIAS ENRIQUE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00371351	CL MONTILLA 45 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 350 07 000333878 14 03
07 280171286230	0611 ALCOCER IGLESIAS ENRIQUE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00371351	CL MONTILLA 45 2	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 350 07 000333979 14 03
07 140076701634	0611 ROMERO LEON JOSEFA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00702464	CL ANCHA 121 2 2 D	14920 AGUILAR	14 03 350 07 000334484 14 03

10 14107338880	0111 AGROPECUARIA COTE BA JO,S.L.		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00702868	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500 PUENTE-GENIL	14 03 350 07 000334585	14 03
07 141030059134	0611 PEREZ SANCHEZ JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00771980	CL ANCHA 5	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 000335090	14 03
10 14008094739	0613 AMO GOMEZ MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00772889	CL CARRIL 4 0	14860 DOÑA MENCIA	14 03 350 07 000335191	14 03
07 140068121174	0521 ROMERO CALVO RUBIO MARIA TERESA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00781882	PZ DE SAN JOSE, 18	14920 AGUILAR	14 03 350 07 000335393	14 03
07 141038093562	0611 BEDOYA - MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00783805	CL MONTENEGRO 14	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 350 07 000335494	14 03
07 081015198026	0611 CANTERO ORTIZ SILVIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00789663	CL TOLEDANA 36	14850 BAENA	14 03 350 07 000335696	14 03
07 141019735102	0611 OTEROS JIMENEZ MARIA JOSE		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00790875	CL SEVILLA 20	14857 NUEVA-CARTEYA	14 03 350 07 000335700	14 03
07 141043481611	0611 TIRCA - FLORINEL IONUT		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00792289	CL GRACIA 66	14914 PALENCIANA	14 03 350 07 000335902	14 03
07 141007728421	0611 SERRANO PARRAGA JUAN ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 03 06 00795020	CL LOS ROSALES, BLQ.1 41	14850 BAENA	14 03 350 07 000336104	14 03
07 141027118519	0521 MORILLO CABELLO JOSE DANIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00023464	CL JULIO ROMERO DE TORRES 21	14900 LUCENA	14 03 351 06 009294578	14 03
07 141033135448	0611 TAPIA AVELLANET SEM MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00112077	CL PASEO DE LA IGLESIA 5	14860 DOÑA MENCIA	14 03 351 06 009332570	14 03
07 141029607779	0611 CAMPOS REINA JULIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00137036	CL BENAMEJI 17	14960 RUTE	14 03 351 06 009371774	14 03
07 141012323591	0611 MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00381455	CL PISOS VIRGEN DE LA AURORA 10	14930 MONTURQUE	14 03 351 06 009412901	14 03
07 141028064267	0611 MORALES CARDENAS JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00668516	CL VIRGEN DE LA AURORA 1	14930 MONTURQUE	14 03 351 06 009745226	14 03
07 141003004622	0611 MORENO EXPOSITO MARIA ANGELES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 02 03 00043607	CL BAJA MOLINOS 5	14850 BAENA	14 03 351 06 009949027	14 03
07 140072687854	0521 JIMENEZ LUQUE VICENTE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 04 00423837	CL CAMPANILLA BAJA 1 0	14880 LUQUE	14 03 366 06 007822101	14 03
07 180069929532	0611 CAMPAÑA MORENO MARIA PILAR		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 06 00526854	AV AMERICA 4 3º IZQ	14800 PRIEGO DE CORDOBA	14 03 366 06 007822303	14 03
07 140049787568	0521 CURIEL MUÑOZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 05 00158429	CL STA TERESA JORNET, 2 4 7	14900 LUCENA	14 03 366 06 008731170	14 03
07 140065614231	0521 CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 06 00639113	CL VISTA ALEGRE, 11	14860 DOÑA MENCIA	14 03 366 06 009211120	14 03
07 140041863577	0521 CAMACHO BONILLA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 06 00667304	CL BAENA 16	14860 DOÑA MENCIA	14 03 366 07 000502418	14 03
10 14008440101	0111 ATRACCIONES PEREZ,S. L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 06 00656186	CL COFRADE MANUEL RAMIREZ 1 3 D	14900 LUCENA	14 03 366 07 000503327	14 03
07 140055685875	0521 GALEOTE PELAEZ JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 06 00620723	CL MATEO GAYA, 107	14850 BAENA	14 03 366 07 000621848	14 03
A N E X O I				
NUM.REMESA: 14 03 1 07 000002				
URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393

Lucena , a 07 de febrero de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.814

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a don Gregorio Fernández Carmona, con domicilio en Córdoba calle Pintor Pedro Bueno, 12-1º 3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.815

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Silvina Gutiérrez Reyes, con domicilio en Cabra (Córdoba) calle Pza. de San Agustín, 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.816

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación Programa Renta Activa, a doña M.^a Carmen Lara León, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle Canalejas, 22-2.^o y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.817

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña María Paz Francisco Sánchez con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Av. Agrupación Córdoba, 7 ptal. D, esc 1-3.^o izq. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.818

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a doña María Jesús Godoy Carmona, con domicilio en Montilla (Córdoba) calle Av. Andalucía, 15 ptal. 3 piso 4.^o E y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su

publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.819

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prorroga Subsidio Desempleo, a doña Dulcenombre Doncel Bermúdez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Académico Gálvez Calzado, 4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.820

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a doña Mirian Pérez Gil, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Concejal Rodríguez Chia, bloque 3 escalera 3-7 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.821

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prorroga Subsidio Desempleo, a doña María Soledad Rangel Muñoz Torrerros, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Cronista Maraver, 4 escalera izq. 3.^o 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación

de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de enero de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 1.943

Asunto: Código de Convenio: 14-0036-5

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el día 25 de enero de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Córdoba, por el que se aprueba la revisión salarial para el año 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de enero de dos mil siete, se reúnen en la sede social de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba las personas que a continuación se relacionan, en su condición de miembros

de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo Provincial de Construcción 2004-2006.

Jacob Cubero Carreras (Fecoma-CCOO), Juan Muñoz Baena (Fecoma-CCOO), Jaime Sarmiento Díaz (MCA-UGT), José Antonio Arenas Molina (MCA-UGT), Inmaculada Requena García (AEC), Antonio Arroyo Díaz (AEC) y Francisco Carmona Castejón (AEC).

La reunión se celebra bajo la Presidencia de Jacob Cubero Carreras actuando como Secretario Francisco Carmona Castejón, y tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003- 2006, así como a lo establecido en los artículos 33 y 50 del Convenio Colectivo Provincial para la Industrias de Construcción y Obras Públicas 2004-2006, una vez comprobado que el IPC registrado al 31 de diciembre de 2006 ha sido del 2,7 por ciento.

Asimismo, en la reunión se aborda la fijación del cuadro calendario que habrá de regir durante 2007.

Al término de la reunión se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Tablas Salariales definitivas para 2006, las cuales se acompañan como Anexo 1 a la presente acta. Dichas tablas son el resultado de aplicar sobre las tablas salariales definitivas del año 2005 el 0,7 por ciento de exceso del IPC producido al 31 de diciembre de 2006, sobre el previsto por el Gobierno para dicho año, y adicionar dicho resultado a las tablas salariales que han regido durante 2006.

Los efectos económicos de las tablas salariales definitivas para 2.006 se retrotraen a primeros de enero de dicho año, debiendo las empresas abonar las diferencias que se hubieran producido desde dicha fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2.006, dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Con efectos de primero de enero de 2007, la cantidad prevista en el apartado tercero del artículo 37 del vigente Convenio Colectivo Provincial, en concepto de «plus de dedicación», será de 8,38 euros por día efectivo de trabajo, debiendo abonarse las diferencias que resulten dentro del plazo establecido en el acuerdo segundo de la presente acta.

3. Con efectos de primero de enero de 2007 la cuantía de las dietas previstas en el artículo 46 del vigente Convenio Colectivo Provincial será, para todos los niveles y categorías, la siguiente:

- Dieta completa, 28,48 euros por día efectivo de trabajo
- Media Dieta, 11,32 euros por día efectivo de trabajo

4. Delegar en el Secretario las facultades precisas para que pueda realizar las gestiones encaminadas al registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los presente acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las veinte horas del día al principio señalado.

Hay varias firmas.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2.006
REVISADAS CON EL 0,7% POR DESVIACIÓN DE I.P.C. PARA SU ABONO RETROACTIVO DESDE EL 01/01/06 AL 31/12/06

Categorías y niveles	Salario base (euros día natural)	Plus actividad (euros día trabajado)	Plus Desgaste		Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Horas extras 2 primeras	Horas extras Restantes
			ropa	herram.	semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
			(euros día trabajado)									
VII.- CAPATAZ	28,16	17,09	1,17		1445,99	7,99	1445,99	7,86	1445,99	3,96	15,50	17,41
VIII.-OF.1ª,COND.1ª,GRUIST.1ª	27,43	17,09	1,17	0,59	1410,51	7,79	1410,51	7,67	1410,51	3,86	14,98	17,12
IX.- OF.2ª,COND.2ª,GRUIST.2ª	26,12	17,09	1,17	0,59	1350,11	7,46	1350,11	7,34	1350,11	3,70	14,44	16,57
X.- VIGIL., AYUD. Y GUARDA	25,49	17,09	1,17	0,59	1321,74	7,30	1321,74	7,18	1321,74	3,62	14,19	16,23
XI.- PEON ESPECIALISTA	25,29	17,09	1,17		1313,08	7,25	1313,08	7,14	1313,08	3,60	14,13	16,15
XII.- PEON ORDINARIO	25,01	17,09	1,17		1298,90	7,18	1298,90	7,06	1298,90	3,56	13,97	15,93
XIII.-PINCHE 17-18 AÑOS	22,14	17,09	1,17		1165,01	6,44	1165,01	6,33	1165,01	3,19	12,65	14,64
XIV.-PINCHE 16-17 AÑOS	21,20	17,09	1,17		1121,89	6,20	1121,89	6,10	1121,89	3,07	12,40	14,18
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL												
II.- PERS. TITUL. SUPERIOR	1.171,33	17,09	1,76		1.954,74	10,80	1.954,74	10,62	1.954,74	5,36	19,27	22,49
III.- PERS. TITUL. MEDIO JEFE ADTVO. 1ª	1.008,21	17,09	1,76		1.700,27	9,39	1.700,27	9,24	1.700,27	4,66	17,08	19,92
IV.-JEFE PERS., AYUD. OBRAS, ENCARGADO GRAL.	979,01	17,09	1,76		1.659,07	9,17	1.659,07	9,02	1.659,07	4,55	16,70	19,50
V.-JEFE ADTVO. 2ª, DELINEAN. SUPER., ENCARG. OBRAS.	927,36	17,09	1,76		1.572,60	8,69	1.572,60	8,55	1.572,60	4,31	16,00	18,65
VI.-OF.ADTVO.1ª, DELINEAN.1ª Y ENCARGADO DE OBRAS	871,69	17,09	1,76		1.487,76	8,22	1.487,76	8,09	1.487,76	4,08	15,27	17,80
VII.-DELINEANTE 2ª Y PRACTICO TOPOGRAFO	844,77	17,09	1,76		1.445,99	7,99	1.445,99	7,86	1.445,99	3,96	14,91	17,38
VIII.-OF.ADTVO.2ª	822,17	17,09	1,76		1.410,51	7,79	1.410,51	7,67	1.410,51	3,86	14,59	17,04
IX.- AUX. ADTVO. Y AYUDANTE TOPOGRAFO	783,13	17,09	1,76		1.350,11	7,46	1.350,11	7,34	1.350,11	3,70	14,07	16,43
PLUS DEDICACIÓN GRUISTA	8,38	día trabajado					GASTOS DE LOCOMOCIÓN		0,17	kilómetro		
DIETA COMPLETA	28,48	día										
MEDIA DIETA	11,32	día										

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE LOS TRABAJOS A
MAYOR RENDIMIENTO PARA EL AÑO 2006, REVISADAS CON EL 0,7%
DE IPC Y BASE DE CÁLCULO PARA EL 2007**

**CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE YESO
"A MAYOR RENDIMIENTO"**

M2 yeso "a buena vista" en paredes de techos y viviendas	2,46 €
M2 yeso "a buena vista" en escaleras y rellanos	3,91 €
M2 yeso "a buena vista" sólo en techos de viviendas	3,18 €
M2 yeso "perlita" sólo en paredes de viviendas	3,73 €
M2 yeso "perlita" en escaleras y rellanos	4,97 €
M2 yeso proyectado con máquinas en paredes y techos de viviendas	2,07 €
M2 yeso proyectado con máquina en escaleras y rellanos	2,96 €
M2 yeso en paredes y techos de portales de más de 3 m de altura y hasta 4,50 m:	
"a buena vista"	4,50 €
"perlita"	5,72 €
"proyectado con máquina"	3,39 €
M2 yeso en paredes y techos de locales comerciales, garajes, sótanos y naves de más de 3 m de altura y hasta 4,50 m:	
"a buena vista"	2,82 €
"perlita"	4,29 €
"proyectado con máquina"	2,39 €
M2 yeso sólo en huecos de escaleras:	
"a buena vista"	4,68 €
"perlita"	5,97 €
"proyectado con máquina"	3,55 €
M2 yeso sólo en rellanos:	
"a buena vista"	3,12 €
"perlita"	3,98 €
"proyectado con máquina"	2,37 €
M2 yeso "maestreado" en paredes de viviendas: a convenir, siendo la cuantía mínima de:	3,43 €
Ud. Guardavivos	1,44 €
MI de junquillo	1,80 €
M2 yeso "maestreado" sólo en techos de viviendas	4,45 €
Descarga de cada saco de yeso en obra, cuando la empresa no disponga la realización de dicha operación	0,07 €

**CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE
ESCAJOLA "A MAYOR RENDIMIENTO"**

Unidades precio M2 escayola techo o placa lisa	4,70 €
M2 escayola techo o placa lisa, a colocar en superficies inferiores a 7 m ² ó a 1,20 m de ancho por cualquiera de sus caras	5,66 €
MI de moldura	2,75 €
MI de fosa	3,63 €
MI de viga doble	15,60 €
MI de media viga	9,43 €
MI de tabica que no supere los 50 cm en su plano vertical	4,96 €

La antigüedad consolidada es de **0,74 €**

**CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE
SOLADO "A MAYOR RENDIMIENTO"**

Unidades precios M2 terrazo en planta diáfana	3,61 €
M2 terrazo en planta semidiáfana	3,79 €
M2 terrazo en planta distribuida	4,01 €
MI rodapié de terrazo	1,28 €
M2 mármol en planta diáfana	4,01 €
M2 mármol en planta semidiáfana	4,23 €
M2 mármol en planta distribuida	4,53 €
MI rodapié de mármol	1,36 €
Cerámica en cubiertas con corrientes a cartabón	5,58 €
Cerámica en cubiertas con corrientes pisos	4,80 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie superior a 20 m ²	4,91 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie comprendida entre 9 m ² hasta 20 m ²	6,56 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie inferior a 9 m ²	a convenir
Losas de tacos en aceras o porches, en formatos de hasta 20 x 20 cm	4,53 €
Losas de tacos en aceras o porches, en formatos a partir de 21 x 21 cm	3,63 €
Losas de tacos en aceras o porches, cuando la superficie a solar resulte ser inferior a 1 m de ancho	a convenir

La antigüedad consolidada es de **0,74 €**

**CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS TRABAJOS DE
ALICATADO "A MAYOR RENDIMIENTO"**

	€/m ²
Unidades precios colocación de azulejo o plaqueta lisa en formatos cuadrados o cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), tomado con mortero de cemento, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 25 x 30 ó su equivalente en superficie	6,17 €
Colocación de azulejos serigrafiados en formatos cuadrados o rectangulares, colocado con mortero de cemento, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 25 x 30 ó su equivalente en superficie	6,56 €
Colocación de azulejos o plaqueta lisa en formatos cuadrados o rectangulares sobre paramentos previamente maestreados, con o sin cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), tomado con aditivo tipo pegolán o similar, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 30 x 30 ó su equivalente en superficie	5,29 €
Colocación de azulejo serigrafiado en formatos cuadrados o rectangulares, colocados sobre paramentos previamente maestreados con aditivo tipo pegolán o similar, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 30 x 30 ó su equivalente en superficie	5,57 €
Colocación de cenefa lisa, desde 5 cm hasta 15 cm de anchura	1,64 €

Colocación de cenefa curva o con relieve, desde 5 cm hasta 15 cm de anchura	2,46 €
Colocación de azulejo o plaqueta en formatos cuadrados o rectangulares sobre paramentos previamente maestreados, con o sin cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), así como serigrafiados con una escuadría a partir de 30 x 30 hasta 35 x 35 ó su equivalente en superficie: a convenir de mutuo acuerdo. En todo caso la cuantía mínima será:	
* Si el azulejo o la plaqueta es lisa	6,08 €
* Si el azulejo o la plaqueta es serigrafiado (si la colocación fuera "a punto" el precio se incrementará un 15%)	6,41 €
Cajillos sólo en cocinas (enchufes, puntos de luz, cajas de registro, rejillas de ventilación) que excedan de 7 unidades	0,81 €
Cuando los azulejos o plaquetas tomados con aditivo tipo pegolán o similar, hubieran de colocarse "a punto" por irregularidades del paramento:	
* Si el azulejo o la plaqueta es lisa	6,16 €
* Si el azulejo o la plaqueta es serigrafiado	6,56 €
Las cenefas incorporadas al azulejo que exceda de una	0,36 €

La antigüedad consolidada es de **0,74 €**

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE LOS CONTRATOS
DE FORMACIÓN DEL AÑO 2.006, REVISADAS CON EL 0,7% DE I.P.C.
Y BASE DE CÁLCULO PARA EL 2007**

EDAD	1 año	2 año	3 año
De 16 a 21 años (apartado 4º art. 24)			
Salario Base	15,67 €	18,28 €	22,20 €
Plus Actividad	10,25 €	11,96 €	14,53 €
1º. Junio	810,07 €	945,08 €	1.147,59 €
2º. Navidad	810,07 €	945,08 €	1.147,59 €
3º. Vacaciones (30 días)	810,07 €	945,08 €	1.147,59 €
Ropa	1,17 €	1,17 €	1,17 €
Colectivos sin límite de edad (apartado 5º art. 24)			
Salario Base	24,81 €	26,12 €	-
Plus Actividad	16,24 €	17,09 €	-
1º. Junio	1.282,60 €	1.350,11 €	-
2º. Navidad	1.282,60 €	1.350,11 €	-
3º. Vacaciones (30 días)	1.282,60 €	1.350,11 €	-
Ropa	1,17 €	1,17 €	-

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.330

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Expediente A.T. 510/59 FMG/CA**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Nuevos parques de 132 kV y 66 kV en la subestación de Palma del Río, en el T.M. de Hornachuelos (Córdoba)», cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificación en Avenida de la Borbolla, Nº5, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terreno de la actual subestación «Palma del Río», término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio en la zona.

d) Características principales:

La ampliación de la subestación consistirá en la creación de un nuevo parque de 132 kV, y un nuevo parque de 66/15kV, en la actual subestación, con la consiguiente ampliación de la superficie de la subestación, con las siguientes características:

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior convencional híbrida blindada en SF6.

Esquema: Doble barra

Alcance:

- 2 pos. de línea.

- 2 pos. de transformación 132/66 kV.

- 1 pos. De Acople Barra.

Posición de transformación en 132 kV

2 transformadores de potencia 132/66 kV, 70 MVA.

Parque de 66 kV:

Tipo: Convencional Exterior

Esquema Doble barra

Alcance:

- 4 pos de salida de línea
- 2 pos de secundario de transformación de 132/66 kV
- 2 pos de primario de trafo de 66/15 kV.
- 1 pos. Acople de Barras.

Posición de transformación en 66 kV:

2 transformadores de potencia 66/15 kV, 30 MVA.

Posición de control:

La ampliación será telemandada desde D.M. de Sevilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Manriques, 2 de Córdoba y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.331

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente A.T. 84/93 FJMG

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de ampliación de subestación eléctrica denominada «Proyecto de trafo III 66/20 kV, 40 MVA en la subestación Cepansa» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL., domiciliada a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, número 5 y código postal 41004.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Actual subestación «Cepansa», en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Características principales:

Ampliación de la subestación actual con ampliación de la superficie de la misma al objeto de albergar las nuevas instalaciones. Dicha ampliación se realizará anexando a los terrenos actuales una banda de 12 m de anchura contigua a al actual lateral suroeste (terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Córdoba).

Descripción de las instalaciones proyectadas:

PARQUE DE 66 kV:

Tipo: exterior, híbrida blindada en SF6.

Esquema: simple barra

Alcance: 1 posición de primario de transformador de potencia 66/20 kV, compuesta por un módulo híbrido de transformador.

Posición de transformación 66 kV/20 kV:

Tipo: exterior convencional.

Alcance: 1 posición de transformación 66/20 kV, 40 MVA, compuesta de:

- 1 transformador 66/20 kV, 40 MVA, con regulación en carga.
- 3 pararrayos autoválvulas 66 kV.
- 3 pararrayos autoválvulas 20 kV.
- 1 resistencia p.a.t. 13 &l.

POSICIONES DE 20 kV:

Tipo: interior, aislamiento integral SF6.

Esquema: simple barra

Alcance:

- 2 posiciones de línea 66 / 66 kV
- 1 posición de secundario de transformador de potencia 66/20 kV

- 1 posición de remonte de barras con interruptor

- 1 posición de salida.

Posición de secundario de transformación 66 kV/20 kV, constituida por:

1 transformador 66 /25 kV, 30 MVA, con regulación en carga.

1 interruptor tripolar, 24 kV ,1.600 A, 25 kA

3 transformadores de intensidad, 24 kV, 1.000-2.000/ 5-5-5 A

1 interruptor tripolar, 72,5 kV ,1250 A, 31,5 kA

3 transformadores de tensión 22.000:»3 / 110:»3 / 110:»3/ 110:»3

1 seccionador tripolar de 2 posiciones, 24 kV ,1600 A, 25 kA.

Posición de remonte de barras, constituida por:

1 interruptor tripolar, 24 kV ,1.600 A, 25 kA

1 seccionador tripolar de 2 posiciones, 24 kV ,1600 A, 25 kA.

Posición de salida de línea, constituida por:

1 interruptor tripolar, 24 kV ,630 A, 25 kA

1 seccionador tripolar de 3 posiciones, 24 kV ,630 A, 25 kA.

3 transformadores de intensidad, 24 kV, 300-600/ 5-5-5 A.

Posición de control: telemandada desde el D.M. de Sevilla

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de enero de 2007— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.381

Expediente A.T.: 237/06

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Mercadona SA.

Domicilio social: C/ Valencia, número 5

Localidad: Tabernes Blanques (Valencia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida de la Arzuzafa, s/n.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a centro comercial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Mercadona SA. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Acacias de Subestación Cruz de Juárez.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005

Conductores: AL 150

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avenida de la Arruzafa, s/n

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior

Características: Celdas de remonte, entrada y salida compactas en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 3 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.455

Expediente A.T.: 245/06

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : D. José María Pérez Jiménez y otros.

Domicilio social: C/ Membrilla, s/n.

Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Camino de la Mina.

Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a José María Pérez Jiménez y otros. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Proceran-Aguilar

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,028

Conductores: AL 150

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje Camino de la Mina.

Término municipal: Aguilar de la Frontera.

Tipo: Intemperie.

Potencia (KVA): 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 3 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.458
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELECTRICA.
Ref. Expediente A.T. 361/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Saneamientos Cruz SL. con domicilio social en C/ Gema, parcela 22-26 en Polígono Granadal en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Juan de la Cierva, número 6, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 515 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 3 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.627
Expediente A.T.: 228/06

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA,
POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Junta de Compensación de la UE-14 de las NN. SS. del Ayuntamiento de Palma del Río.
 Domicilio Social: C/ Nueva, número 7
 Localidad: Palma del Río (Córdoba).
 Término municipal afectado: Palma del Río
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Junta de Compensación de la UE-14 de las NN. SS. del Ayuntamiento de Palma del Río.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Palma_1
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km: 0,114
 Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: UE-14
 Localidad: Palma del Río
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 15.000/ 400 – 230 V
 Potencia KVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación Provincial.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos

por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 3 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 799

ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/03134/2006

Compañía Sevillana Endesa de Electricidad, con CIF B82846817 y con domicilio en Avda. Borbolla, nº 5, CP41004 de Sevilla, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Término municipal: La Carlota.

Vías pecuarias: "Colada de Fuentecubierta a La Carlota", "Colada de la calle de Felicito a la Vereda del Trapiche"

Superficie: 2,87 m²

Con destino a: Línea eléctrica aérea a 66 Kv D/C desde Subestación La Carlota a Subestación El Villar.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 8 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.435

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2.007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de explotación minera denominado Ampliación Carreteros, del término municipal de Palma del Río.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba)

Córdoba, a 24 de enero de 2007.— El Delegado Provincial. Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 2.332

Con fecha de 21 de Febrero de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdos por los que se iniciaban expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras « **Agrupación de Vertidos de Fuente Palmera** », acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Término municipal de Fuente Palmera

POL.	PARC.	PROPIETARIO	USO	EXPR.DEF. (m2)	SERV. (m2)
5	112	GUISADO REYES EMILIA	LABOR REGADÍO	28.00	114.28
5	111	GUISADO REYES LUISA	LABOR REGADÍO	0.00	463.45
5	110	GUISADO REYES MANUEL	LABOR REGADÍO	4.00	258.00
5	109	RIVERO MARTINEZ JOSE	LABOR REGADÍO	4.00	313.00
5	108	GUISADO REYES MARGARITA	LABOR REGADÍO	0.00	332.00
5	107	GUISADO REYES MARIA CARMEN	LABOR REGADÍO	4.00	303.00
5	106	RIVERO MARTINEZ ROSARIO	LABOR REGADÍO	4.00	286.00
5	105	RIVERO MARTINEZ CARMEN	LABOR REGADÍO	4.00	340.00
40	6	HÑOS DEL CAMPO BENITO CB	LABOR REGADÍO	48.00	5103.66

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 22 de febrero 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 2.334

Con fecha de 21 de febrero de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras « **REPARACIÓN DE LA CP-4 DE LAS SALINAS** », acuerdo que

Término Municipal	Polig.	Parcela	Titular	Cultivo	Afecciones	
					Superficie	Nº olivos
Rute	6	207	Antonio Luque Arrebola	O	65,00 m ²	
	6	216	Francisco Igeño Moreno	O	62,11 m ²	
	6	510	Aurora Sánchez C.G. (C.B.)	O	946,42 m ²	1
	6	511		O	279,00 m ²	
	6	559		O	40,60 m ²	
	7	107		O	654,81 m ²	1

ha sido notificado a todos sus afectados:

O : Olivar seco

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 22 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 2.272

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de 16 de febrero de 2007, se ha aprobado la Convocatoria de subvenciones de Asistencia a la Mejora de la Gestión Económica y Financiera, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ASISTENCIA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.- OBJETO

La concesión de ayuda financiera a los Municipios de menor capacidad económica, para garantizar una adecuada prestación de las funciones de gestión económica, financiera y presupuestaria de sus municipios, así como el control y fiscalización de la misma, de acuerdo con el Art. 3º-Línea 2 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, elevada a definitiva el día 29 de enero de 2007 y publicada en el BOP Nº 26 de 14 de febrero de 2007.

En concreto será subvencionable la contratación de personal administrativo y/o de personal técnico especializado para la realización de las siguientes actuaciones y atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1) Actualización de la contabilidad de la Entidad Local:
 - a. Liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores
 - b. Elaboración de la Cuenta General de ejercicios anteriores.
 - c. Mecanización de la contabilidad
 - d. Confección del presupuesto
- 2) Plan de Saneamiento Financiero
- 3) Actualización del Inventario de Bienes y Derechos
- 4) Análisis Económico – Financiero de la Entidad
- 5) Otras actuaciones tendentes a mejorar la gestión económica – financiera de las entidades locales

2.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza las Entidades Locales de la provincia de Córdoba cuya población no supere los 5.000 habitantes.

3.- CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN Y DETERMINACION DE LA SUBVENCION

De conformidad con el Art. 3º.3 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, asignándoles la siguiente puntuación:

a) Valoración del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el punto 1º de esta Convocatoria. Hasta 40 puntos, con la siguiente distribución:

1.- Actualización de la contabilidad de la Entidad Local. 40 puntos.

2.- Plan de Saneamiento Financiero. 30 puntos

3.- Actualización de Inventario de Bienes y Derechos. 20 puntos

4.- Análisis económico – financiero de la Entidad. 10 puntos

b) Población de la Entidad Local. Hasta 30 puntos, según los siguientes intervalos:

- Hasta 1.000 habitantes: 30 puntos

- De 1.001 a 3.000 habitantes: 20 puntos

- De 3.001 hasta 5.000 habitantes: 10 puntos

c) La capacidad financiera de la Entidad Local. Hasta 20 puntos

d) El Estado de la situación económica – financiera de la Hacienda de la Entidad Local. Hasta 10 puntos, con la siguiente distribución:

- Remanente de Tesorería Negativo. 5 puntos

- Ahorro Neto Negativo. 3 puntos

- Nivel de endeudamiento per. cápita. Hasta 2 puntos

La valoración máxima para una Entidad sería de 100 puntos.

La Comisión de Valoración, en función de los proyectos presentados, podrá establecer una puntuación mínima necesaria para que el proyecto sea susceptible de subvención.

El porcentaje a subvencionar presentado será de hasta el 100% del presupuesto, de aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos exigidos, hayan obtenido una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de selección, el cual se aplicará, en todo caso, sobre la cantidad equivalente a la actividad realmente ejecutada.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

De conformidad con el Art. 8 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera, las entidades interesadas deberán enviar:

a) Solicitud de subvención - Memoria Técnica del proyecto, según modelo normalizado del Anexo I, haciendo mención expresa al conocimiento y aceptación de las bases de esta Convocatoria.

b) Acreditación de la condición de Alcalde/sa de la Entidad.

c) Certificación en la que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Estados de liquidación del último ejercicio presupuestario liquidado: Resultado Presupuestario, Remanente de Tesorería y Estado de ejecución del presupuesto resumido por capítulos.

e) Certificado del Presupuesto vigente de la Entidad resumido por capítulos.

f) Certificado del volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.2 del RDL 2/2004 TRLRHL.

g) Certificación del Ahorro Neto de la Entidad, calculado de acuerdo con lo previsto en el Art. 53.1 del RDL 2/2004, TRLRHL.

5.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

1.- Las solicitudes, suscritas por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 h. y los sábados de 10:00 a 13:30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP_PAC. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

6.- FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 265.6115.462.01 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por un importe máximo de 300.000,00 €.

7.- JUSTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 12 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera, las Entidades Locales deberán presentar en el plazo de un mes desde el abono de la subvención, la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor de la Corporación acreditativa del ingreso de los fondos en el Presupuesto de la Corporación, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha del Mandamiento de Ingreso.

ANEXO I

SOLICITUD-MEMORIA TECNICA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES (SERVICIO DE HACIENDA) EJERCICIO: 2007

1 ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre		C.I.F.:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia		C.P.	
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD			DNI:
Persona de contacto: Cargo, Nº Teléfono, Correo electrónico			

2 DATOS DEL PROYECTO	
2.1.- Objetivo del proyecto:	
1) Actualización de la contabilidad: <ul style="list-style-type: none"> - Liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores - Elaboración Cuenta General de ejercicios anteriores - Mecanización contabilidad - Confección de Presupuesto 	
2) Plan de Saneamiento Financiero	
3) Actualización de Inventario de Bienes y Derechos	
4) Análisis económico - financiero de la Entidad	

2.2.- Actividades y tareas puntuales a realizar:
--

2.3.- Recursos Humanos y materiales a emplear:
--

2.4.- Plazo de Ejecución:

2.5.- Presupuesto del Proyecto:

3 DOCUMENTACION ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la condición de Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad	
<input type="checkbox"/> Certificado de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad	
<input type="checkbox"/> Estados liquidación último ejercicio presupuestario liquidado <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Resultado Presupuestario <input type="checkbox"/> Remanente de Tesorería <input type="checkbox"/> Estado de ejecución del Presupuesto resumido por capítulos 	
<input type="checkbox"/> Certificado de Presupuesto vigente de la Entidad resumido por capítulos	
<input type="checkbox"/> Certificado del volumen total del capital vivo de operaciones vigentes a C y L plazo (Art. 53.2 RDL 2/2004)	
<input type="checkbox"/> Certificado de Ahorro neto de la Entidad (Art. 53.1 RDL 2/2004)	

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Conozco y acepto las bases de la presente convocatoria y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EI ALCALDE/SA	
Fdo: _____	

Lo que se publica para general conocimiento.
Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 2.273

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de 16 de febrero de 2007, se ha aprobado la Convocatoria de subvenciones de Apoyo a la Modernización Local, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1.- OBJETO

La concesión de ayudas para las inversiones informáticas realizadas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de

2006, reguladas en el Art. 2º de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con las Entidades Locales, aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 20 de diciembre 2006, elevada a definitiva el día 29 de enero de 2007 y publicada en el BOP Nº 26 de 14 de febrero de 2007.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas subvenciones los Ayuntamientos, Organismos Autónomos locales, Mancomunidades y demás Entidades locales de la provincia que tengan concertada la asistencia y el asesoramiento técnico en materia informática con la Diputación de Córdoba o la Empresa provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

Las Entidades interesadas deberán realizar la inversión ajustándose a las directrices técnicas marcadas por EPRINSA de acuerdo con las especificaciones del Plan Informático Provincial. A requerimiento de la Entidad y previa solicitud, EPRINSA podrá elaborar un Estudio sobre Necesidades Informáticas.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Concluida la ejecución de la inversión, deberá remitirse la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención, según modelo normalizado del Anexo I, haciendo mención expresa al conocimiento y aceptación de las bases de este programa.

b) Informe sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a esta Diputación y/o a otras Administraciones para la misma finalidad.

c) Fotocopia compulsada de la facturación referente al suministro. Se tendrán en cuenta las facturas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006, que no hayan sido objeto de subvención en convocatorias anteriores.

d) Certificado expedido por la Secretaría sobre si resulta deducible para la entidad, el IVA soportado con ocasión de la inversión.

4.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

1.- Las solicitudes suscritas por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 h. y los sábados de 10:00 a 13:30 h.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP_PAC. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3.- En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

5.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el Art. 9.a) de la Ordenanza del Plan Provincial de Modernización y Cooperación Financiera, la elaboración del Informe técnico, a la que hace mención el citado artículo, será llevada a cabo por EPRINSA debiendo contener necesariamente los siguientes extremos:

a) Adecuación de la inversión a las proposiciones técnicas dictadas por EPRINSA en el marco del Plan Informático Provincial.

b) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria

c) Clasificación de la inversión dentro de los niveles de prioridad fijados en el Art. 2º de la Ordenanza del Plan Provincial de Modernización y Cooperación Financiera.

d) Cálculo de la subvención que correspondería en aplicación de los criterios establecidos en el Art. 2º.3 de la citada Ordenanza.

e) Si el beneficiario se encuentra al corriente de sus deudas con EPRINSA, así como el importe de las mismas pendientes de pago.

6.- FINANCIACIÓN

La financiación de las subvenciones reguladas en las presentes bases se realizará con cargo a los créditos consignados en la

partida presupuestaria 265.5421.762.00 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, por un importe máximo de 200.000,00 €.

7.- FORMA DE PAGO

De conformidad con el Art. 12 de la Ordenanza del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con Entidades Locales, para el abono de la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el caso de que existan deudas pendientes de pago a EPRINSA, en el acuerdo de concesión de la subvención se indicará que el pago de la misma quedará afectado al pago de la deuda pendiente, liquidándose directamente la misma.

b) Si existiese sobrante de subvención una vez liquidada la deuda con EPRINSA y/o se otorgasen subvenciones a Entidades Locales sólo deudoras de la Diputación, se deberá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o de sus Organismos Autónomos.

c) Quedarán exceptuados de la citada compensación a favor de la Diputación o sus Organismos Autónomos, tal y como indica el Art. 12, aquellas Entidades Locales que hayan concertado con la Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (SERVICIO DE HACIENDA) EJERCICIO: 2007

1 ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre		C.I.F.:	
Domicilio:		Localidad:	
Provincia		C.P.	
Teléfono	Fax	Correo Electrónico	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD			DNI:
Persona de contacto: Cargo, Nº Teléfono, Correo electrónico			

2 DOCUMENTACION ADJUNTA	
? Certificado de la Secretaria sobre si resulta deducible el IVA soportado con ocasión de la inversión.	
? Fotocopia compulsada de la facturación referente al suministro objeto de la inversión. (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006)	
? Acreditación de la condición de Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.	
? Certificado en el que se hará constar el importe de otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.	

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Conozco y acepto las bases de la presente Convocatoria y SOLICITO sea concedida la subvención correspondiente a esta Entidad Local de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. 2º.3 del Plan de Modernización y Cooperación Financiera con Entidades Locales.	
En _____ a ____ de _____ de _____	
EL/LA ALCALDE/SA	
Fdo: _____	

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

Lo que se publica para general conocimiento
Córdoba a 19 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 2.274

ANUNCIO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE «TECNICO DE GESTION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EQUAL-IGEO»

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL PUESTO.-

El Proyecto Equal Igeo pretende el desarrollo de actuaciones a favor de las mujeres del medio rural, principalmente de zonas de producción olivarera, tendentes a conseguir una mejora de las condiciones y aptitudes para el acceso al mercado laboral de las mismas.

Denominación: TECNICO/A DE GESTION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES.-

Número: 1

Vinculación: CONTRATACION LABORAL TEMPORAL (con sujeción al Programa «Equal-Igeo»)

Centro: DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y ASUNTOS EUROPEOS

Jornada: Completa

Perfil específico adecuado a las funciones y características del puesto. A título meramente enunciativo y no excluyente.

* Formación en orientación laboral, técnicas estudio de situaciones laborales, observatorios de empleo y agente o promotor/a de igualdad de oportunidades

* Conocimiento de técnicas de investigación laboral y mercado de trabajo.

* Conocimiento de la realidad socioeconómica de la provincia.

* Formación en políticas activas de inserción

* Gestión de Formación.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Estén en posesión de cualquier Diplomatura Universitaria o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al ltimo. Sr .Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y se presentarán en el Registro General de Entrada de la misma o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.

b) Fotocopia del título académico

c) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

La justificación documental consistirá en la aportación de fotocopia simple, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 7.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados, mediante cotejo o compulsas con los documentos originales.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, a ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

4.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos y excluidos y se concederá a estos últimos un plazo de 5 días para subsanar los defectos que motiven su exclusión. En la misma se indicará el día, hora y lugar de celebración de la prueba teórico-práctica.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de dos fases: Una, de carácter teórico-práctica, de carácter eliminatorio y otra, de concurso.

El nombramiento recaerá sobre aquel aspirante con mayor puntuación total sumadas, en su caso, ambas fases.

A) PRIMERA FASE: PRUEBA TEORICO/PRACTICA

La Comisión de Selección acordará la celebración de una prueba teórica y/o práctica, de carácter eliminatorio, relacionada con las funciones del puesto. Se valorará, como máximo, hasta 20 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 10 para su superación. Se arbitrarán los medios necesarios para que esta prueba sea corregida sin conocer la identidad de los aspirantes, salvo que se acuerde su posterior lectura, en cuyo caso se procederá a la actuación de los mismos en sesión pública.

Esta prueba podrá celebrarse en idioma castellano y/o francés.

La valoración por la Comisión de Selección deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

B) SEGUNDA FASE: CONCURSO

La Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes que hubieran superado la anterior prueba, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

a.1. Por servicios prestados de análogo contenido funcional en la Administración Local: 1,12 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

a.2. Por servicios prestados de análogo contenido en las restantes Administraciones Públicas: 0,84 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

a.3. Por servicios prestados de análogo contenido en el ámbito privado: 0,60 puntos por cada año completo, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores siempre que se trate de meses completos.

A estos efectos se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 8,00 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el INEM, nóminas o cualquier otro medio probatorio válido en derecho. En todo caso se aportará certificado acreditativo de la vida laboral del aspirante expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Méritos formativos:

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, así como las de ámbito privado de reconocido prestigio a juicio del Tribunal y cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y, en todo caso, los relacionados como perfil específico en la Base Primera.

La puntuación máxima por este apartado b) será de 3,00 puntos

b.1.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto entre los que se incluirán, en todo caso, relativos a la igualdad de género así como los de contenido informático e idioma francés, según el siguiente desglose:

DURACIÓN	PUNTOS
Hasta 14 horas	0,05 puntos
De 15 a 40 horas	0,10 puntos
De 41 a 70 horas	0,20 puntos
De 71 a 100 horas	0,30 puntos
De 101 a 200 horas	0,50 puntos
De 201 horas a 300 horas	1,00 punto.
De 301 a 400 horas	1,50 puntos
De más de 400 horas	2 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,05 puntos.

Igualmente y con independencia de lo anterior, cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento la puntuación se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

b.3.- Por haber superado el Ciclo Superior de Francés impartido por Escuela oficial de Idiomas o cualquier otro Centro Oficialmente reconocido: 1 punto.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El responsable del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos

- Un Técnico o experto en la materia o especialidad

- Un representante del Comité de Empresa

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Comisión de Selección elevará propuesta al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la contratación laboral temporal del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo. La propuesta, deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la primera fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la fase de concurso por el orden expresado; en su defecto, por sorteo.

La formalización del correspondiente contrato requerirá que por el candidato seleccionado se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública, debiendo aportar inexcusablemente al momento de su firma los documentos originales para su cotejo. Dicha formalización queda, en todo caso, sujeta a la firma del proyecto «Equal-Egeo» entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Comisión Europea.

Asimismo, deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su contratación, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Córdoba que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Lo que se publica para general conocimiento
Córdoba, a 1 de marzo de 2007.— El Presidente, P.D. el Vice-
presidente 4º y Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz
Sánchez.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 2.376

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir dos plazas de Arquitecto/a, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Juan Torres Aguilar, Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales.

Suplente: D. José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional.

SECRETARIO: D. Cristobal Toledo Marin, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Marquez Portero, Letrado SAU

VOCALES:

Como representante de la Comunidad Autónoma:

***Titular:** D. Francisco Garcia Viguera, Jefe Servicio Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

* **Suplente:** D. José Rodríguez Rueda, Jefe Sección Rehabilitación de Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Junta de Personal:

* **Titular:** D. Mateo Navajas González de Canales

* **Suplente:** D. Antonio Parejo Cuesta

Como Responsable del Servicio o Departamento:

***Titular:** D. Joaquin Gómez de Hita, Jefe Servicio SAU

* **Suplente:** D. Antonio Olmo Carmona, Jefe Sección Norte SAU

Como técnico o experto en la materia o especialidad:

Titular: D. Manuel Gómez Martínez, Jefe Sección Sur SAU

Suplente: Da. Isabel Montero Pérez-Barquero, Jefe Sección Campaña SAU

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados y a los excluidos, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos y/o los que motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 22 de Marzo de 2007, a las 10 horas, en el Aula de formación de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provisto del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 33 de 8 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra «U», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «V» y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento
Córdoba, a 2 de marzo de 2007.— El Presidente. P.D. El Diputado
Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

ANEXO

LISTADO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE: GUERRERO ALONSO, PEDRO

D.N.I./N.I.F.: 30800204F

OBSERVACIONES: NO APORTA D.N.I.

TOTAL EXCLUIDOS: 1

Córdoba, a 2 de marzo de 2007.— El Presidente. P.D. El Diputado
Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.114

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la U.E. PP PO 5.1 «Barquera Sur».

SEGUNDO.- Requerir al promotor para que subsane las observaciones señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, junto con las que resulten del periodo de información pública, antes de su aprobación definitiva.

TERCERO.- Someterlo a información pública por plazo de veinte días, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

CUARTO.- Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan o no en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan (bien en metálico o aportando, tras la parcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas), o no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados a la gestión de la Unidad de Ejecución, advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

QUINTO. – Advertir igualmente a los propietarios que no han suscrito la iniciativa y que no hayan optado por ninguna de las alternativas indicadas en el párrafo anterior, que durante el trámite de información pública pueden optar por aceptar la oferta de adquisición, en los términos previstos en el art 9 de los Estatutos.

SEXTO.- Advertir al promotor que la aprobación definitiva de los Estatutos y de las Bases de Actuación, será posterior a la entrada en vigor del Planeamiento (PP PO-5) y de la Publicación de sus ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 2 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 1-PP-PO-5.1 B «BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA»

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN

1. Para la ejecución de la Unidad de Ejecución «UE 1-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera « que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial «PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera» previsto en el Plan de Sectorización «PS-PO-5.1B Barquera Sur» se constituye la correspondiente Junta de

Compensación con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines, y sin perjuicio de su complementación por la Entidad Urbanística de Conservación para el mantenimiento de las obras que se ejecutaren, y que se regulará por sus propios Estatutos particulares.

2. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los preceptos de la legislación estatal y autonómica aplicables, por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas.

3. La modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General, y deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

1. El domicilio de la Junta se establece en Córdoba, Avenida Ronda de los Tejares 32, Acceso 1, Planta 1ª, CP 14008 (Oficinas ECOURBE).

2. La Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES

La Junta tendrá por objeto la reparcelación y urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución «UE 1-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera» que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial «PP-PO-5.1B Barquera Sur» previsto en el Plan de Sectorización «PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», y su transformación en Entidad Urbanística de Conservación. En razón a ello, los fines principales de la Junta de Compensación serán los siguientes:

1. Redactar, impulsar los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, y aprobar éste último a salvo de su ratificación por el Excmo. Ayto. de Córdoba, asumiendo frente al municipio la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación.

2. Asumir frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

3. Ofertar a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa la adquisición de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Ofertar a los propietarios la posibilidad de compensar los costes de urbanización mediante la cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa en los términos que prevé el apartado siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. Proceder a la reparcelación forzosa o solicitar de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación de los terrenos de aquellos propietarios que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica no se hayan adherido a la misma o de los que, habiéndose adherido, incumplan sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. Determinar la forma en que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que será proporcional a la superficie o número de metros cuadrados de la parcela o cuota indivisa que se aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago

de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.

7. Ejecutar a su cargo las obras de urbanización que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen.

8. Recabar el auxilio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.

9. Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

10. Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las obras de urbanización, las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización, con la consiguiente transformación de la Junta de Compensación en Entidad Urbanística de Conservación para el mantenimiento de las referidas obras, instalaciones y dotaciones.

11. Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el 10% del aprovechamiento, ya urbanizado, correspondiente a esa Administración, llevando a cabo todas las operaciones necesarias para la efectividad de tal cesión.

12. Aportar los terrenos a la Junta de Compensación, sin que ello presuponga la transmisión de la propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario quedando afectos los terrenos al cumplimiento de los deberes legales y a las obligaciones inherentes al dicho proceso, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

13. Formalizar operaciones de crédito para la urbanización de la Unidad de Ejecución, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

14. Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos afectados por la actuación.

15. Gestionar, representar y defender los intereses comunes de sus miembros ante cualquier Autoridad u Organismos del Estado, la Provincia o el Municipio o de los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

16. Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

17. Exigir, en su caso, de las empresas que presten sus servicios -salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios- el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua y energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

18. Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles previstos en la normativa aplicable, así como cualesquiera otros que resultaren procedentes.

19. Y, en general, ejercitar cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA

1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que tendrá carácter de administración actuante.

2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

a. Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve a la Comisión de Gobierno de la Corporación, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del 50% de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el artículo 129.3 LOUA, con la advertencia a los mismos de que el

sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b. Aprobar definitivamente los referidos Estatutos y Bases, y aquellas modificaciones que se acordaren por la Asamblea General, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes.

c. Designar el representante de la administración actuante en la Junta de Compensación.

d. Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e. Resolver los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Junta, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes, y que agotarán la vía administrativa.

f. Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones; además de adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

g. Proteger la legalidad urbanística en la ejecución de las obras de urbanización.

h. Ejercer la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes. Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de sus órganos competentes:

a) Acordar la incoación de los expedientes de expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones, en los casos en que estos Estatutos y Bases prevean la expropiación en caso de incumplimiento, y siempre que los propietarios lo soliciten expresamente por referirlo a la reparcelación forzosa.

b) La utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

i. Instruir y asesorar de la política urbanística municipal y advertir, en los supuestos en que la Junta de Compensación pudiese incurrir en incumplimiento de sus deberes o en infracciones, de tales anomalías, tutelando a la Junta en cuanto fuera preciso.

j. Tramitar e informar el Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

k. Asistir a las reuniones de la Junta de Compensación.

l. En general, cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

ARTÍCULO 5. DELIMITACIÓN

La Unidad de Ejecución «UE1-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera» tiene por límites los siguientes:

- * Al Norte, con vía férrea Córdoba-Sevilla.
- * Al Sur, con resto de la finca matriz denominada Barquera.
- * Al Este, con camino denominado La Alegría de la Huerta.
- * Al Oeste, con arroyo de la Huerta Mallorca.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN

La duración de la Junta de Compensación será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

ARTÍCULO 7. PROYECTO DE REPARCELACIÓN

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el importe de las compensaciones en metálico, si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto en el seno de la Junta y, una vez ratificado por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA JUNTA

1. La Junta de Compensación estará formada por las siguientes personas o entidades:

a) Los propietarios de suelo que, representando más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación.

b) Las personas físicas o jurídicas que sean propietarios de las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución delimitada en el artículo 5 de los presentes Estatutos, o de cualesquiera de sus participaciones indivisas, y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el período de información pública antes de la aprobación definitiva por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto de Estatutos y Bases o en el plazo de veinte días a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación. La incorporación se solicitará por escrito a través del Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, haciendo constar expresamente la adhesión a los Estatutos aprobados y la superficie de las fincas propiedad del solicitante y adjuntando la documentación justificativa de dicha propiedad.

c) Tanto los miembros promotores como los adheridos a la Junta de Compensación tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.

2. También formará parte de la Junta un representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que el derecho de la Administración Municipal al 10% del aprovechamiento medio se haya de hacer efectivo en terrenos, la Gerencia Municipal de Urbanismo se integrará en la Junta como un propietario más y lo será en la indicada proporción a todos los efectos.

3. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o el titular de la finca estuviere en ignorado paradero se aplicarán las previsiones del artículo 10.2 de las Normas Complementarias al Reglamento hipotecario del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio. Si el titular de la finca de origen rechazare la notificación, ésta última se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

5. Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la unidad de ejecución sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el usufructuario la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario.

6. De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el nudo propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones, solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate o aplicar la reparcelación con carácter forzoso sobre estos terrenos.

7. La titularidad controvertida de cualquiera de las fincas de origen incluidas en la Unidad de Ejecución «UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera» vendrá determinada por la constancia registral de la correspondiente anotación preventiva de demanda de propiedad. En tal caso, la finca de resultado se practicará a favor del titular registral de la finca de origen, pero trasladando, igualmente, la anotación preventiva que sobre la misma conste practicada. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que el litigio obtenga resolución firme favorable al que reclamare el dominio antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, el que sea declarado propietario legítimo tendrá la condición de miembro de pleno derecho de la Junta de Compensación, asumiendo las obligaciones y derechos que sean inherentes a esta condición, cesando, en su caso, en esta cualidad el que constare como titular registral de la finca litigiosa.

8. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

9. Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, será notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el período de deliberación establecido para los propietarios en el art.101 LOUA.

ARTÍCULO 9. OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA

1. Los propietarios, hayan o no suscrito la iniciativa, que aportaren sus fincas originarias o cualesquiera de sus participaciones indivisas, debiendo optar entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A. a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La opción referida en el apartado anterior se ejercerá en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.3 a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Durante el período de información pública al que hace referencia el apartado anterior, los propietarios o copropietarios que, no habiendo suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, y que así lo manifiesten por escrito podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por precio de 12 € por metro cuadrado de suelo inicial aportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El aceptante de la oferta lo comunicará a la Administración actuante, a los promotores de la iniciativa en el domicilio social de la Junta de Compensación, perfeccionándose la compraventa con la comunicación de la aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación. El aceptante podrá ser requerido por la Junta de Compensación para la formalización del documento público de transmisión. Siendo atribuido el aprovechamiento resultante de la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta de Compensación, quienes acrecerán el mismo en proporción a sus respectivos derechos originarios.

4. Aquellos propietarios o copropietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema pueden solicitar la expropiación de sus terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 2 A b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. Dicha solicitud se deberá comunicar en el período de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 3 b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. Aquellos propietarios o copropietarios que no hubieran efectuado opción alguna de las previstas en los apartados 3 y 4 de este artículo dentro del plazo concedido de información pública, quedarán sujetos a régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 4 y 130 2 A c) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estos propietarios podrán aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante cesión de terrenos edificables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.2.A)e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ARTÍCULO 10. INCORPORACIÓN DE URBANIZADOR

1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación el urbanizador que haya de participar con los propietarios en la gestión y financiación de la unidad de ejecución.

2. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

3. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo siempre que la iniciativa para el establecimiento del sistema sea solicitada por propietarios o copropietarios que representen más del 50% de la superficie incluida en la Unidad de Ejecución, o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de la mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Junta.

4. Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

5. La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización, podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría de las 2/3 de las cuotas de la Junta., y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

ARTÍCULO 11. TRANSMISIÓN DE BIENES Y DERECHOS

1. La incorporación de los titulares dominicales a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación marginal en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 19 del Real Decreto 1093/97.

2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios o copropietarios no se incorporen oportunamente a la entidad como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación. El procedimiento expropiatorio es el establecido en la legislación urbanística para actuaciones aisladas en suelo urbano, y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

4. El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta de Compensación por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios o copropietarios iniciales de suelo que satisfagan en dinero sus obligaciones, que acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

5. Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a. El transmítere notificará en forma fehaciente a la Junta de Compensación las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b. El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 12. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

1. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2. En la escritura de constitución se hará constar:

a. Relación de los propietarios, copropietarios y, en su caso, agentes urbanizadores.

b. Relación de las fincas de que son titulares, o de sus cuotas indivisas.

c. Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

d. Acuerdo de constitución.

3. Los interesados que no otorguen su escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que a tal efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes. Transcurrido el mismo sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

4. Se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.

5. Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 13. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

1. Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 12.1 de los presentes Estatutos se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios o copropietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, sitos en la Unidad de Ejecución incorporados a la Junta, que representen más del 50% de la superficie incluida en la Unidad de Ejecución.

2. No obstante lo anterior, también podrá celebrarse esta Asamblea con un quórum inferior al establecido en el apartado anterior en los supuestos previstos en el número 2.A) b) del artículo 131 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario uno de los asistentes quien levantará acta de todo lo actuado y acordando en ella, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo anterior.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 14. DERECHOS

Son derechos de los miembros de la Junta de Compensación los siguientes:

1. Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita a cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación. El cómputo de la participación y representación de los miembros integrantes de la Junta de Compensación se establecerá para los propietarios en función del porcentaje que representen los terrenos de su titularidad respecto de la total superficie de la Unidad de Ejecución. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de la finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.

2. Presentar proposiciones y sugerencias.

3. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

4. Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

5. Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquiera otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

6. Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

7. Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerde en la Asamblea General.

8. Participar en el haber social de la Junta en el momento de la liquidación.

9. Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

10. En particular, los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación que se encuentren en la situación jurídica de

reparcelación forzosa, tendrán el derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del Proyecto de Reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado.

ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación las siguientes:

1. Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancia de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

2. Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figure en el Libro-Registro.

3. Abonar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento Plan de Sectorización y Plan Parcial que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. No obstante, respecto de los propietarios o copropietarios que opten por el pago de sus obligaciones urbanísticas y de gestión en especie, así como los reparcelados forzosamente, su participación en estos gastos se computará al determinar el aprovechamiento resultante que les corresponda. El incumplimiento de esta obligación, y de los demás deberes legales, producirá la reparcelación forzosa del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Prestar la garantía económica que le corresponda que no podrá ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, que no podrá ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, en proporción a su cuota de participación para el desarrollo de los trabajos en los términos previstos en el artículo 130.2.A)g) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5. Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

6. Notificar a la Junta, dentro del mes siguiente a su producción, la transmisión de la totalidad o parte de la propiedad de que sea titular dentro de la Unidad de Ejecución.

7. Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

8. Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios.

9. Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósitos de materiales o instalaciones complementarias.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS ÓRGANO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

ENUMERACIÓN

ARTÍCULO 16. ENUMERACIÓN

1. Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en su ámbito de actuación, son:

- La Asamblea General.
- El Consejo Rector.
- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Secretario.
- El Gerente.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17. LA ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta de Compensación y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

2. Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, y también por el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, no sólo en calidad de miembro representante de la Administración Urbanística actuante, sino como titular de bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución en defensa de los intereses municipales, en el supuesto de que el derecho al 10% del aprovechamiento ya urbanizado se haga efectivo en terrenos.

3. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

4. En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

a. Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

b. Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

5. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde el Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 10% de las participaciones; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

6. Estando presentes todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse Asamblea si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

ARTÍCULO 18. FACULTADES DE LA ASAMBLEA

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

1. La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, decidiendo sobre la remuneración o no de los cargos de Secretario y Gerente.

2. La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

3. El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

4. La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

5. La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

6. Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y actualizar su formalización.

7. Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

8. Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el artículo 9 de los presentes Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias de la misma. La adopción de este acuerdo requerirá la mayoría de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas.

9. Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad de la unidad de ejecución o de alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a la Ordenanza Municipal.

10. Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

11. La edificación de los solares resultantes, en su caso.

12. La solicitud al órgano urbanístico actuante para que proceda a la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta, o bien proceder a la reparcelación con carácter forzoso, tal y como se dispone en el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

13. Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta.

14. En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con la legislación vigente.

15. Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.

2. Si, a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta.

5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se haya a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 20. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre, presentes o representados, un número de miembros que representen más del 50% del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el artículo 13.1 de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

ARTÍCULO 21. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. El Presidente del Consejo Rector y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

2. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

3. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas, sin perjuicio de la concurrencia de quórum especialmente reforzados en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

4. Son supuestos de quórum especialmente reforzados, en los que se precisa el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General, los siguientes:

- Artículo 1.3 de los Estatutos: Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación

- Artículo 2.2 de los Estatutos: Modificación del domicilio de la Junta de Compensación

- Artículo 10.3 de los Estatutos: Incorporación del Urbanizador a la Junta de Compensación

- Artículo 18.8 de los Estatutos: Constitución de sociedades mercantiles para la urbanización

- Artículo 23.4 de los Estatutos: Nombramiento de los miembros del Consejo Rector

- Artículo 29.1 de los Estatutos: Nombramiento del Presidente del Consejo Rector

- Artículo 31 de los Estatutos: Nombramiento del Vicepresidente del Consejo Rector

- Artículo 33 de los Estatutos: Nombramiento del Secretario del Consejo Rector

- Base IV.2: Modificación de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación

- Base VII.3: Aprobación de servidumbres prediales y derechos personales incompatibles con el planeamiento

- Base IX.1: Aprobación del convenio de valoración de las aportaciones del urbanizador
- Base X.2: Contratación de las obras de urbanización
- Base XIII.5: Acuerdo de enajenación o gravámenes de fincas por a Junta de Compensación
- Base XVI.2: Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes
- Base XX.3: Aprobación del precio medio de los terrenos para compensación en metálico

5. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 22. ACTAS

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

3. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4. Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

5. En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO RECTOR

ARTÍCULO 23. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER DEL CONSEJO RECTOR

1. El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2. Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.

3. A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de miembros de la Junta de Compensación o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.

4. Los miembros del Consejo Rector serán designados por la Asamblea General, con el voto favorable de las cuotas que representen 2/3 de las presentes o representadas.

ARTÍCULO 24. DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO

1. La duración del cargo de Consejero será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados por cualquier causa.

2. En el caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

ARTÍCULO 25. FACULTADES DEL CONSEJO

1. Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

2. Son de su competencia los actos siguientes:

- a. Convocar a la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.
- b. Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
- c. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- d. La administración económica de la Junta.
- e. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades a cualquiera de los miembros de la Junta.
- f. Nombrar y separar al Gerente de acuerdo con el artículo 33 de estos Estatutos.
- g. Contratar los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- h. Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- i. Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.
- j. Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
- k. Cualesquiera otras facultades de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

ARTÍCULO 26. REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma el día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de consejeros presentes sea por lo menos de tres o más. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

ARTÍCULO 27. ACTAS DEL CONSEJO RECTOR

1. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los socios de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

ARTÍCULO 28. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO

Los acuerdos del Consejo serán notificados a los miembros de la Junta, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

SECCIÓN CUARTA DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

1. El Presidente será elegido por la Asamblea General por acuerdo que requerirá para su aprobación el voto favorable de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, y su nombramiento

tendrá la duración de un año, con las salvedades establecidas para los Consejeros en el artículo 23.

2. No obstante lo anterior, y previo acuerdo de la Asamblea General en la misma forma que su nombramiento, podrá ser prorrogado por idéntico período de tiempo.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES

1. Son funciones del Presidente:

a. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

b. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

c. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d. Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

e. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

SECCIÓN QUINTA DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES

Son funciones del Vicepresidente:

1. Ejecutar todas las facultades que correspondan al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

3. Asistir en función de Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

SECCIÓN SEXTA DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES

Son funciones del Secretario:

1. Enviar las convocatorias y asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

2. Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciando al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

3. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

4. Llevar un libro-registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

5. Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

6. Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

7. Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

SECCIÓN SÉPTIMA DEL GERENTE

ARTÍCULO 35. NOMBRAMIENTO DE GERENTE

En atención a las necesidades de la Junta, el Consejo Rector podrá designar un Gerente que ejercerá el cargo hasta tanto no sea removido del mismo por acuerdo del propio Consejo Rector.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES

Son funciones del Gerente:

1. Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

2. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo con voz y sin voto.

3. Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos.

4. Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.

5. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo o el Presidente.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 37. CLASES

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

1. Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

2. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

3. Por las garantías económicas previstas en el artículo 130.2. A) g) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

ARTÍCULO 38. APORTACIÓN DE LOS TERRENOS Y DERECHOS

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de las parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por la cuota de aprovechamiento de cada uno de los propietarios, calculada en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2. La superficie de las fincas se acreditará por certificación registral o, en su defecto y alternativamente, por testimonio notarial o documento privado original del título de adquisición, sin perjuicio de su comprobación sobre el terreno.

3. Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia sobre la propiedad de un terreno o parte de él por ser litigioso, por doble inscripción u otras circunstancias, se considerará perteneciente por partes iguales a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial, en virtud del artículo 10.3 del Real Decreto 1093/97.

4. En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos.

5. Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiere incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.

6. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalen las Bases.

ARTÍCULO 39. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.

2. Son cuotas extraordinarias las que se fijan en acuerdos específicos de la Asamblea General.

3. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

ARTÍCULO 40. CUANTÍA Y PAGO

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro en la Junta.

2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a. Un recargo del 20% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

b. Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

c. La Junta podrá optar, de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre aplicar la reparcelación con carácter forzoso a los terrenos de dicho miembro, adjudicándole los aprovechamientos y solares que procedan, una vez deducidos todos los gastos y cargas que le sean imputables, o expropiar sus derechos a favor de la Junta.

4. Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de estas últimas y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas.

ARTÍCULO 41. DE LOS GASTOS ANTICIPADOS

1. Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objeto del trabajo ante la Asamblea General. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 40.3 de los presentes Estatutos.

2. Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.

3. Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por los promotores de la Junta ante cualquier entidad bancaria o de crédito, respecto de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto el Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

ARTÍCULO 42. DE LA CONTABILIDAD

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja.

2. La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que hubiera sido nombrado un gerente, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS DE LA JUNTA

ARTÍCULO 43. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que constituya la garantía que se estime necesaria.

2. Los miembros de la Junta no podrán promover el Juicio Declarativo Verbal previsto en el número 250.1.4º de la Ley 1/2000 de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil, frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá esta acción cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

ARTÍCULO 44. CLASES DE RECURSOS

1. Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe Recurso de Alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de un mes desde su notificación o desde que se entiendan presuntamente desestimados por silencio. El plazo para su resolución y notificación será de tres meses conforme al artículo 115.2

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

3. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA

ARTÍCULO 45. LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

1. Con anterioridad a la disolución de la Junta de Compensación, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados por la Junta hasta la total solución de las deudas.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se aportará a la Entidad Urbanística de Conservación como aportaciones singulares de los miembros de la Junta de Compensación en proporción a su participación en la Junta.

4. La liquidación definitiva de la Junta de Compensación será aprobada por la Asamblea General.

5. La liquidación definitiva será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, en cumplimiento del artículo 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN «UE 1- PP-PO-5.1 B, BARQUERA SUR-PASO DE LA BARQUERA»

BASE PRIMERA:- AMBITO TERRITORIAL

1. Las presentes Bases de Actuación son aplicables a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución «UE-PP-PO-5.1B, Barquera Sur» que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial, PP-PO-5.1B- Barquera Sur» previsto en el Plan de Sectorización ,PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», cuyos límites son los siguientes:

- Al Norte, con vía férrea Córdoba-Sevilla.
- Al Sur, con resto de finca matriz denominada La Barquera.
- Al Este, con camino denominado La Alegría de la Huerta.
- Al Oeste, con arroyo de la Huerta Mallorca

BASE SEGUNDA: FINALIDAD DE LAS BASES

1. Su finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros a la Junta, establecer los criterios de valoración de sus aportaciones, promover la ejecución de la obra urbanizadora y proceder a la liquidación de los efectos de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando al Ayuntamiento de Córdoba como órgano de fiscalización y receptor de los terrenos de cesión obligatoria.

2. Estas Bases se redactan en desarrollo de las determinaciones contenidas en los Estatutos de la Junta de Compensación, regulándose en aquellos las determinaciones no contenidas en éstos.

BASE TERCERA: LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA-

1. La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía los deberes y cargas inherentes a la ejecución serán objeto de distribución justa entre los propietarios afectados, juntamente con los beneficios derivados del planeamiento, en los términos previstos en la legislación urbanística.

3. En virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Excmo. Ayto. de Córdoba le corresponde el 10% del aprovechamiento ya urbanizado resultante de la Unidad de Ejecución.

4. En desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios

y cargas y de título para la adjudicación de terrenos, de conformidad con el artículo 100 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

BASE CUARTA: OBLIGATORIEDAD

1. La aprobación definitiva de estas Bases, así como de los Estatutos de la Junta de Compensación, por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

2. La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación, siempre que sea acordada en Asamblea General por mayoría de 2/3 de las cuotas presentes o representadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 inciso final de los Estatutos. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Asamblea General.

BASE QUINTA: VALORACION DE FINCAS APORTADAS

1. El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca o fincas que aporte, en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución, habida cuenta de que a todo el suelo afectado se le adjudica idéntico valor unitario.

2. Las infraestructuras existentes abonadas por los propietarios que, conforme a la normativa vigente, puedan ser utilizadas, se valorarán y se deducirán de las derramas que correspondan a cada propietario o copropietario en su cuenta de liquidación.

3. La determinación de la superficie de cada finca será la determinada en el estudio técnico llevado al efecto en el desarrollo de la Junta de Compensación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos.

4. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se estará a lo previsto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

BASE SEXTA: FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN-

1. En las fincas que hubieren de expropiarse por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados al efecto, tendrá esta última la consideración jurídica de beneficiaria al igual que en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta y, unas y otras, se regirán de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y otras disposiciones vigentes, por el procedimiento establecido en el Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística hasta tanto se dicten las disposiciones reglamentarias previstas en la citada Ley.

2. Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se justipreciarán de acuerdo con lo prevenido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

3. Las expropiadas como sanción a los miembros de la Junta, se valorarán en la forma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas por el miembro expropiado para el pago de expropiaciones previas y para gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas.

4. Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquiera otro que sustituya a los indicados.

5. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE SÉPTIMA: VALORACION DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS. SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas resultantes adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo previsto en el artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 relativo a reparcelaciones, declarado vigente por la Disposición Derogatoria de la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los artículos 7.6, 11 y 12 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario.

3. La existencia de cargas reales o derechos personales incompatibles con el planeamiento o su ejecución se acreditará por cualquier medio admisible en Derecho ante la Asamblea General de la Junta, que deberá aprobar cada una de estas circunstancias por el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas.

4. La Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la extinción de las servidumbres prediales y de los derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a estos conceptos se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos; todo ello de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 y 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los artículos 101 de la LOUA y 11 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, establecen la obligación de notificar a los titulares la aprobación del Proyecto de Reparcelación respecto de los derechos, cargas y titularidades que consten inscritos a su favor en las fincas de origen en el registro de la Propiedad.

5. Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará a lo dispuesto en los arts. 23, 31 y 32 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

BASE OCTAVA: VALORACION DE EDIFICACIONES, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE

1. Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban derribarse por ser incompatibles con el Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados, sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de reparcelación.

2. Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

3. La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

4. Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que sean incompatibles con el Plan, el acuerdo de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta de Compensación facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

5. Queda facultado el Consejo Rector de la Junta de Compensación para favorecer, convenir y cumplir cualquier acuerdo a que pudiera llegarse con los titulares y afectados de tales derechos respecto de su indemnización, extinción o incluso modificación si fuere posible.

BASE NOVENA: CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DEL URBANIZADOR

1. La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vaya a ejecutar, conviniéndose en el momento de la incorporación, si

ésta cifra es definitiva, o si serán de aplicación cláusulas o revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General por mayoría de 2/3 de las cuotas de participación presentes o representadas, de conformidad con el artículo 21.3 inciso final de los Estatutos.

2. Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares, que en cada caso correspondan -ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación.

BASE DÉCIMA: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

1. La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2. En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine, en virtud de acuerdo de la Asamblea General adoptado por 2/3 de las cuotas presentes o representadas, con la que se estime más solvente técnica y económicamente por el procedimiento que se considere más adecuado.

3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a. El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Consejo Rector de la Junta con respecto a las obras.

b. Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por éste concepto o por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c. Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizadas.

d. La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

BASE UNDÉCIMA: PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el artículo 40 de los Estatutos.

3. El pago se hará en metálico, salvo para aquellos propietarios que hayan optado por abonar en especie los costes de urbanización mediante la aportación de su aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, así como los que, sometidos a reparcelación forzosa, hayan optado por compensar los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables.

BASE DUODÉCIMA: EXPROPIACION O REPARCELACION FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

1. Con independencia de la expropiación que procede por falta de incorporación a la Junta, es también procedente la reparcelación forzosa, o la solicitud expresa de expropiación, como sanción respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

· El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 40 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

· En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 14 de los Estatutos, debidamente acreditado y aprobada la sanción por la Asamblea General.

2. No podrán instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior, hasta transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago, efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de este último, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a propósito de comunicaciones y notificaciones.

3. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

4. Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a lo señalado en la Base Sexta.

BASE DECIMOTERCERA: ENAJENACION DE TERRENOS POR LA JUNTA

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación, especialmente las parcelas de nueva creación, que en su caso no fuesen adjudicadas.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se pactará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará fijándose como criterio la superficie de la parcela adquirida en relación al aprovechamiento asignado a la misma.

4. Asimismo, la Junta de Compensación podrá constituir gravámenes reales sobre las fincas aportadas o resultantes para la realización de las obras de urbanización.

5. Tanto en el caso de enajenación de terrenos como en el gravamen de fincas, será necesario el acuerdo de la Asamblea General, adoptado por 2/3 de las cuotas de participación presentes o representadas, en el que incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACION.

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local, así como de su conservación.

2. En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio, y en el caso de que se hubiese cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones aplicables; si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.

3. En el supuesto de intervención del urbanizador, el acuerdo que habilite su actuación fijará el alcance de su responsabilidad en los aspectos señalados en este apartado.

4. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

BASE DECIMOQUINTA: AFECCION REAL DE LOS TERRENOS

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al

Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la correspondiente Unidad de Ejecución.

2. Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afectación que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las fincas resultantes adjudicadas a los propietarios que optaron por compensar sus costes de urbanización y gestión del sistema con parte de su aprovechamiento, quedarán libres de la afectación a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

BASE DECIMOSEXTA: CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES

1. Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán con arreglo a la edificabilidad de cada parcela resultante, teniendo en cuenta el aprovechamiento asignado.

2. A los efectos de establecer la justa distribución de los aprovechamientos, en el desarrollo de los instrumentos necesarios se propondrán los correspondientes coeficientes de homogeneización por tipologías, usos y otros, que serán aprobados por el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General de la Junta de Compensación.

BASE DECIMOSÉPTIMA: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

1. La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará en proporción a la superficie o número de metros cuadrados de la parcela que se aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la Unidad de Ejecución y con el aprovechamiento asignado a cada una de ellas.

2. La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenación o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la Base Novena, y salvo la excepción que la misma recoge en su último número.

3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

4. Para la aportación de cuotas futuras por parte de los asociados adjudicatarios de solares, la primitiva proporcionalidad se entenderá ahora referida a la que suponga el valor de las fincas adjudicadas respecto del total de las resultantes, previa Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación.

5. En cuanto a la aportación de dichas cuotas futuras por los adquirentes de solares no aportantes de terrenos, se estará a lo señalado en el número 3 de la Base Decimotercera.

BASE DECIMOCTAVA: CUANTÍA Y FORMA DE LA ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES-

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a las participaciones de aprovechamiento respectivas, de acuerdo con lo señalado en la Base anterior.

2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3. Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de habersele ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en pro indiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en metálico, de acuerdo con lo establecido en la base 20ª.

BASE DECIMONOVENA: MOMENTO Y CRITERIOS DE LA ADJUDICACION-

1. La ratificación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus

acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. En la formulación del Proyecto de Reparcelación constituyen criterios de preferencia, para la adjudicación entre los miembros de la misma, los determinados en el artículo 95 del Reglamento de Gestión.

3. Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir al pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afectación real prevista en la Base Decimoquinta, hasta su cancelación.

BASE VIGÉSIMA: COMPENSACIÓN EN METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro en la Junta y la cuota de adjudicación de terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se adjudiquen.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al precio medio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto o dejado de percibir.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General, antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se prevean, y que será aprobado con el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General.

4. Será procedente también el pago en metálico, conforme a las normas anteriores, cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable.

5. En cualquier caso, se procurará que la atribución de terrenos en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta de Compensación, para lo que se evitarán adjudicaciones de terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

6. La adjudicación se podrá producir en exceso, con la correspondiente compensación en metálico, cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en la que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE VIGÉSIMOPRIMERA: MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese obtenido firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible, que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contara con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no se esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Que se presente aval por importe del 100% del coste de la obra de urbanización.

3. En el caso de que convenga a los intereses generales de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma, podrá acordarse así en Asamblea General por acuerdo adoptado por los 2/3 de las cuotas de participación presentes o representadas, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE VIGÉSIMOSEGUNDA: CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

1. Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas para el pago de cuotas de conservación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Vigésimo cuarta.

2. En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número tres de la de la Base decimotercera.

BASE VIGÉSIMOTERCERA: TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS-

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita, así como del 10% del aprovechamiento ya urbanizado, salvo que se acuerde, mediante resolución motivada, el abono al municipio de su valor en metálico.

1. La cesión de las obras de urbanización, e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración Actuante antes de transcurridos tres meses desde su recepción definitiva, y podrá referirse a parte del suelo ordenado que constituya una unidad funcional directamente utilizable.

2. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración Actuante se formalizará en Escritura Pública o en documento expedido por la misma, con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos. La cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que se suscribirá con la Junta de Compensación.

BASE VIGÉSIMOCUARTA: CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

1. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos correrá a cargo de los propietarios o copropietarios adjudicatarios de las fincas resultantes en el Proyecto de Reparcelación, que constituirán obligatoriamente al efecto una Entidad Urbanística de Conservación.

2. La participación de cada propietario o copropietario en la Entidad Urbanística de Conservación será idéntica a la que ostentare en la Junta de Compensación.

3. En los compromisos anteriores a la constitución de la Entidad de Conservación, entre los miembros de la Junta y los adquirentes de las fincas resultantes, deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de urbanización que, conforme al planeamiento urbanístico, haya de asumir y su incorporación a la entidad de conservación de los futuros propietarios. Para ello, los miembros de la Junta deberán hacer constar expresamente estos compromisos en los contratos de enajenación de los solares o edificios, con expresa aceptación de estos compromisos por los adquirentes y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. Una copia de la citada escritura pública deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante dicha Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN «UE 1-PP-PO-5.1B BARQUERA SUR- PASO DE LA BARQUERA»

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 1.1 de los Estatutos reguladores de la Junta de Compensación de la «UE 1-PP-PO-5.1B Barquera Sur», que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial «PP-PO-5.1B Barquera Sur», previsto en el Plan de Sectorización «PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», se constituye la Entidad Urbanística de Conservación, con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

2. La Entidad Urbanística de Conservación se denominará «Barquera Sur», sin perjuicio de que su denominación pueda ser modificada por el acuerdo favorable de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General.

3. La Entidad Urbanística de Conservación se regirá por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo V de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (artículos 153 y 154), por lo dispuesto en la en la Sección 6ª del Capítulo I del Título I (artículos 24 a 30), y el Capítulo IV del Título II (artículos 67 a 70) ambos del Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Propiedad Horizontal en lo que fuere aplicable a las particulares circunstancias de la Urbanización.

4. La modificación de los presentes Estatutos requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General, y deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

1. El domicilio de la Entidad radicará en Córdoba, Avenida Ronda de los Tejares 32, Acceso 1, Planta 1ª, CP 14008 (Oficinas ECOURBE).

2. La Asamblea General, en acuerdo adoptado por mayoría de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

ARTÍCULO 3. OBJETO Y FINES

La Entidad Urbanística de Conservación tendrá por objeto la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución «UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur», que desarrolla las determinaciones del Plan Parcial «PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», previsto en el Plan de Sectorización «PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», según lo dispuesto por el PGOU 2001, sin perjuicio de la contratación de otros servicios para la consecución de los objetivos que le son propios. En razón a ello, los fines principales de la Entidad Urbanística de Conservación serán los siguientes:

1. Contratar y financiar cuantos servicios estime necesarios para la conservación de las obras de urbanización ejecutadas según el proyecto correspondiente, bajo la supervisión de la Administración actuante.

2. Velar por la correcta prestación de los servicios de la urbanización, mediante la contratación con las entidades públicas o privadas y empresas suministradoras correspondientes.

3. Efectuar cuantas gestiones fueren necesarias ante toda clase de organismos públicos o privados que sirvan para los objetivos genéricos de conservación y que contribuyan a ordenar y mejorar la organización de la convivencia en el entorno.

4. Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización garantizando y exigiendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones que competen a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Aprobar, en desarrollo de los presentes Estatutos, reglamentos de régimen interior que ordenen la convivencia dentro de la Urbanización, y que deberán ser aprobados por el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General.

6. Distribuir los gastos comunes entre todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno, y exigir el pago de las cuotas procedentes.

7. Dirimir las diferencias que pudieran surgir entre los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de las acciones legales que les pudieran corresponder a éstos.

8. Actuar como órgano unificador y aglutinador de las distintas comunidades de propietarios que pudieran existir en la Urbanización.

9. Colaborar con la Administración actuante, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines que le han sido encomendados.

10. Realizar cualquier actividad relacionada con la conservación de las obras y servicios de la Urbanización que tengan carácter extraordinario, incluso las mejoras, cuando dicha actividad se entienda realizable dentro de la naturaleza administrativa de la presente Entidad Urbanística de Conservación.

11. Adoptar las medidas y ejercitar, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón del planeamiento aprobado y de la normativa interna de la actuación.

12. Recabar el auxilio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.

13. Interesar la inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

14. Formalizar operaciones de crédito para el cumplimiento de los fines que le son propios.

15. Gestionar, representar y defender los intereses comunes de sus miembros ante cualquier Autoridad u Organismos del Estado, la Provincia o el Municipio o de los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

16. Y, en general, ejercitar cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. ÓRGANO URBANÍSTICO BAJO CUYA TUTELA ACTÚA

1. La Entidad Urbanística de Conservación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tendrá carácter de Administración Actuante.

2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

a. Aprobar inicialmente, junto con los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la que esta Entidad Urbanística de Conservación trae causa, los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo III de los mismos.

b. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y sus modificaciones.

c. Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

d. Designar el representante de la administración actuante en la Entidad Urbanística de Conservación.

e. Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la entidad.

f. Resolver los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con las normas sustantivas y procesales vigentes, y que agotarán la vía administrativa.

g. Proteger la legalidad vigente en el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio del ejercicio individual de las acciones que correspondan en el ámbito del Derecho Privado a los miembros de la misma.

h. En general, cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de la Entidad Urbanística de Conservación «Barquera Sur-Paso de la Barquera» coincide exactamente con el ámbito de la Unidad de Ejecución «UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», fijado en el «Plan Parcial PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», que desarrolla las determinaciones previstas en el «Plan de Sectorización PS-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», con la extensión y límites que se concretan en el correspondiente Plano, que se adjunta como anexo a estos Estatutos.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN

La duración de la Entidad se establece con carácter indefinido, cesando en sus funciones y procediendo a su liquidación y disolución en el momento en que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se haga cargo de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos comprendidos dentro de su ámbito de actuación.

La Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de su constitución simultánea con la Junta de Compensación de la «UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», no iniciará las actividades que son propias a su objeto y fines hasta que las obras de urbanización sean efectivamente recepcionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 7. DE LOS MIEMBROS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

1. La Entidad Urbanística de Conservación estará formada por todas las personas físicas o jurídicas propietarias de suelo en el ámbito de actuación de la «UE-PP-PO-5.1B Barquera Sur-Paso de la Barquera», todos y cada uno de los titulares dominicales de fincas, parcelas lucrativas incluidas dentro del ámbito definido en el artículo 5 de los presentes Estatutos, siendo obligatoria la pertenencia a la misma al tiempo del inicio de las actividades de la misma, previsto en el último párrafo del artículo anterior.

2. También formará parte de la Entidad Urbanística de Conservación un representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en la calidad de ésta como Administración Actuante.

3. En el supuesto de titularidad compartida, los copropietarios designarán por mayoría y por escrito un representante de la finca a los efectos de su participación como miembro en la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio de las particulares relaciones entre los cotitulares, y respondiendo todos ellos solidariamente frente a la Entidad Urbanística de Conservación de las obligaciones que dimanen de su pertenencia a ella. Si no designaren representante lo hará la Gerencia Municipal de Urbanismo, entre los cotitulares a petición de la Entidad. El designado en esta forma ejercerá sus funciones, mientras los interesados no designen a otro.

4. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común.

5. Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Urbanización sobre los que el usufructo recayere. De incumplirse esta obligación por el usufructuario, la Entidad Urbanística de Conservación deberá admitir el pago de las cuotas hecho por el nudo propietario, sin perjuicio del derecho de repetición que le corresponda a éste.

6. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Entidad Urbanística de Conservación por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

ARTÍCULO 8. SUBROGACIÓN AUTOMÁTICA

1. La transmisión de la titularidad que determina la pertenencia a la Entidad Urbanística de Conservación llevará consigo la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones urbanísticos del anterior propietario causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad Urbanística de Conservación a partir del momento de la transmisión.

2. A los efectos comprendidos en el párrafo anterior, el transmíete miembro de la Entidad Urbanística de Conservación deberá notificar a la Junta Directiva por cualquier media que deje constancia de su fehaciencia la transmisión de su propiedad.

3. El nuevo adquirente se hará cargo de las deudas o créditos del causante frente a la Entidad Urbanística de Conservación incluso en el caso de que la adjudicación se lleve a cabo por subasta.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 9. CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

1. Tras la Aprobación Definitiva de los presentes Estatutos, los

promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2. En la escritura de constitución se hará constar:
3. Relación de propietarios.
4. Relación de las fincas de que son titulares, o de sus cuotas indivisas.
5. Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de la Junta Directiva.
6. Acuerdo de constitución.
7. Los interesados que no otorguen su escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que a tal efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes.
8. Se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.
9. Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

10. Tras la inscripción del Proyecto de Parcelación en el Registro de la Propiedad, los propietarios que no formaren parte de la Entidad Urbanística de Conservación dispondrán de un plazo de un mes para proceder al otorgamiento de la escritura de adhesión a la que se refiere el apartado 3º de este artículo, transcurrido el cual se entenderán automáticamente incorporados a la misma.

ARTÍCULO 10. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

1. Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 9.1 de los presentes Estatutos se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios o copropietarios titulares de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación de la Urbanización, que representen más del 50% de su superficie.

2. La sesión será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, e interviniendo como Secretario el que lo fuere de la misma, quien levantará acta de todo lo actuado y acordando en ella.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Son derechos de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación los siguientes:

1. Usar y disfrutar los servicios e instalaciones comunes de la Urbanización, en los términos que establezcan los presentes Estatutos y la normativa de régimen interior.
2. Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita a cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca.
3. Ser elector o elegible para todos los cargos de gobierno y administración de la Entidad Urbanística de Conservación.
4. Presentar proposiciones y sugerencias.
5. Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.
6. Informarse sobre la actuación de la Entidad Urbanística de Conservación y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerde en la Asamblea General.
7. Participar en el haber social de la Entidad Urbanística de Conservación en el momento de la liquidación, en su caso.
8. Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación las siguientes:

1. Satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan por el órgano competente de la Entidad Urbanística de Conservación para hacer frente a los gastos generales y de conservación de las instalaciones de la Urbanización, así como cualquier otro gasto que legalmente se derive del cumplimiento de los presentes Estatutos.

2. Usar de manera civilizada y conforme a su uso natural, las instalaciones y servicios comunes de la Urbanización, procediendo a informar al órgano de gobierno de la Entidad Urbanística de Conservación de los daños a las mismas de que tuvieren conocimiento y sus causas.

3. Mantener en buen estado de conservación las fincas privativas, reparando inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno, los daños que fueren causados con dolo o culpa a las obras e instalaciones de la Entidad Urbanística de Conservación por ellos mismos o por las personas de las que fueren civilmente responsables.

4. Permitir el acceso a las fincas privativas de las que son titulares, siempre que así lo exijan las actividades propias de la Entidad Urbanística de Conservación, sin perjuicio del resarcimiento que por este motivo pudiera corresponderle.

5. Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Entidad Urbanística de Conservación. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Entidad Urbanística de Conservación al domicilio que de cada socio figure en el Libro-Registro de la Junta de Compensación.

6. Notificar a la Entidad Urbanística de Conservación, dentro del mes siguiente a su producción, la transmisión de la totalidad o parte de la propiedad de que sea titular dentro de la Urbanización.

7. Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

El cómputo de la participación de los miembros integrantes de la Entidad Urbanística de Conservación se establecerá en función del porcentaje que representen los terrenos de su titularidad respecto de la total superficie del ámbito de la Urbanización.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN SECCIÓN PRIMERA ENUMERACIÓN

ARTÍCULO 14. ENUMERACIÓN

Los órganos que han de regir y administrar la Entidad Urbanística de Conservación, cada uno en su ámbito de actuación, son:

- a. La Asamblea General
- b. La Junta Directiva
- c. El Presidente
- d. El Vicepresidente
- e. El Secretario
- f. El Gerente

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15. LA ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Entidad Urbanística de Conservación y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

2. Será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, actuando de Secretario también el que lo sea de la misma y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, y también por el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

3. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

4. En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año:

- a. Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión de la Junta Directiva, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

b. Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

5. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde el Presidente, la Junta Directiva o lo soliciten al menos el 10% de las participaciones. En este último supuesto, la Asamblea se ha

de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente de la Junta Directiva, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

6. Estando presentes todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, podrá celebrarse Asamblea si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

ARTÍCULO 16. FACULTADES DE LA ASAMBLEA

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

1. La designación y cese de los miembros de la Junta Directiva, salvo el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, decidiendo sobre la remuneración o no de los cargos de Secretario y Gerente.

2. La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

3. El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

4. La modificación de los presentes Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.

5. La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

6. La delegación expresa en la Junta Directiva de la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Entidad Urbanística de Conservación.

7. En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Entidad Urbanística de Conservación y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con la legislación vigente.

8. Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Entidad Urbanística de Conservación.

ARTÍCULO 17. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva mediante carta certificada remitida a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación, se fijará un anuncio en el domicilio social.

2. Si, a juicio de la Junta Directiva fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por unanimidad de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación.

5. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se haya a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 18. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre, presentes o representados, un número de miembros que representen más del 50% del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el artículo 11.2 de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

ARTÍCULO 19. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. El Presidente de la Junta Directiva y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

2. Actuará como Secretario el que lo sea de la Junta Directiva.

3. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas de participación presentes o representadas, sin perjuicio de la concurrencia de quórum especialmente reforzados en los casos expresamente previstos en estos Estatutos.

4. Son supuestos de quórum especialmente reforzados, en los que se precisa el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las

cuotas presentes o representadas de la Asamblea General, los siguientes:

- Artículo 1.2: Modificación de la denominación de la Entidad Urbanística de Conservación

- Artículo 1.4: Modificación de los Estatutos

- Artículo 2.2: Modificación del domicilio de la Entidad Urbanística de Conservación

- Artículo 3.5: Aprobación de reglamentos de régimen interior.

- Artículo 21.4: Composición mayoritaria de la Junta Directiva

- Artículo 27.1: Nombramiento del Presidente

- Artículo 29: Nombramiento del Vicepresidente

- Artículo 31: Nombramiento del Secretario

- Artículo 38.2: Aceptación de donaciones condicionales por la Entidad Urbanística de Conservación

- Artículo 44.1: Nombramiento de Comisión Liquidadora

- Artículo 44.3: Reparto del patrimonio existente de la Entidad Urbanística de Conservación

5. Todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

ARTÍCULO 20. ACTAS

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

3. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4. Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan desde su aprobación y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.

5. En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SECCIÓN TERCERA

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN Y CARÁCTER DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. La Junta Directiva es la representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Entidad Urbanística de Conservación y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2. Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, tres Vocales elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.

3. A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Entidad Urbanística de Conservación, los miembros de la Junta Directiva habrán de ostentar la cualidad de miembros de aquella, o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.

4. Con el fin de obtener un equilibrio representativo de toda la Entidad Urbanística de Conservación, cuatro de los miembros designados por la Asamblea General serán elegidos por mayoría de las cuotas que representen 2/3 de las presentes o representadas.

ARTÍCULO 22. DURACIÓN DEL CARGO DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

1. La duración del cargo de Miembro de Junta Directiva será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados por cualquier causa.

2. En el caso de cesar un miembro de la Junta Directiva, su puesto será provisionalmente cubierto por designación de los restantes miembros de ésta, hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

3. En cualquier caso, el Vocal que represente al grupo minoritario solo podrá ser cesado mediante acuerdo por mayoría restringida entre las cuotas que participaron en su elección, de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 23. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Corresponden a la Junta Directiva, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Entidad Urbanística de Conservación, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

2. Son de su competencia los actos siguientes:

a. Convocar a la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.

b. Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

c. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d. La administración económica de la Entidad Urbanística de Conservación.

e. Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades a cualquiera de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación.

f. Nombrar y separar al Administrador de acuerdo con el artículo 33 de estos Estatutos.

g. Contratar los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación, y cuantos demás actos sean de su incumbencia.

h. Informar de los contratos, proyectos, transacciones referidas a la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización y de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, inspeccionarlas y mantener la oportuna relación con la dirección facultativa de éstas.

i. Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

j. Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.

k. Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.

l. Cualesquiera otras facultades de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

ARTÍCULO 24. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma el día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3. La Junta Directiva se considerará válidamente constituida cuando el número de miembros presentes sea por lo menos de tres o más. La asistencia a la Junta Directiva se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

4. Se entenderá válidamente convocada y constituida la Junta Directiva para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. En cada reunión de la Junta Directiva, cada miembro tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

ARTÍCULO 25. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. De cada sesión de la Junta Directiva se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

ARTÍCULO 26. PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los acuerdos de la Junta Directiva serán notificados a los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta Directiva los documentos en que estén interesados.

SECCIÓN CUARTA: DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 27. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

1. El Presidente será elegido por la Asamblea General por acuerdo que requerirá para su aprobación el voto favorable de las 2/3 de las cuotas presentes o representadas, y su nombramiento tendrá la duración de un año, con las salvedades establecidas para los miembros de la Junta Directiva en el artículo 22.

2. No obstante lo anterior, y previo acuerdo de la Asamblea General en la misma forma que su nombramiento, podrá ser prorrogado por idéntico período de tiempo.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Entidad Urbanística de Conservación y de la Junta Directiva, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3. Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4. Ejercer, en la forma que la Junta Directiva determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Junta Directiva.

SECCIÓN QUINTA

DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES

Son funciones del Vicepresidente:

1. Ejecutar todas las facultades que correspondan al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

3. Asistir en su condición de miembro a las sesiones de la Junta Directiva, incluso cuando esté presente el Presidente.

SECCIÓN SEXTA

DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 31. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Entidad Urbanística de Conservación. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el miembro de la Junta Directiva de menor edad.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES

Son funciones del Secretario:

1. Enviar las convocatorias y asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Entidad Urbanística de Conservación y de la Junta Directiva.

2. Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciando al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

3. Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
4. Llevar un libro-registro en el que se relacionarán los miembros integrantes de la Entidad Urbanística de Conservación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.
5. Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
6. Notificar a todos los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación, cuando por naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
7. Custodiar todos los documentos de la Entidad Urbanística de Conservación.

**SECCIÓN SÉPTIMA
DEL ADMINISTRADOR**

ARTÍCULO 33. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

En atención a las necesidades de la Entidad Urbanística de Conservación, la Junta Directiva podrá designar un Administrador que ejercerá el cargo hasta tanto no sea removido del mismo por acuerdo de la propia Junta Directiva.

ARTÍCULO 34. FUNCIONES

Son funciones del Administrador:

1. Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva con voz y sin voto.
3. Representar a la Entidad Urbanística de Conservación a efectos puramente administrativos.
4. Organizar los servicios de régimen interior de la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS Y REGLAS PARA LA EXACCIÓN DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 35. EJERCICIO ECONÓMICO

1. En el primer año de actividad, el ejercicio económico de la Entidad Urbanística de Conservación, comenzará el día de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradores y cesará el 31 de Diciembre de ese mismo año.
2. En los restantes años, el ejercicio económico de la Entidad Urbanística de Conservación se inicia el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO 36. MEDIOS ECONÓMICOS

Las aportaciones de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación estarán constituidas:

1. Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
2. Por las subvenciones y donaciones que se le concedan.

ARTÍCULO 37. CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Entidad Urbanística de Conservación que se recojan en los Presupuestos anuales.
2. Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.
3. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 38. SUBVENCIONES Y DONACIONES

1. La Entidad Urbanística de Conservación podrá ser beneficiaria de subvenciones y donaciones, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
2. La aceptación de donaciones condicionales por parte de la Entidad Urbanística de Conservación requerirá el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas de la Asamblea General.

ARTÍCULO 39. CUANTÍA Y PAGO

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro en la Entidad Urbanística de Conservación.
2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, la Junta Directiva. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas ordinarias se ingresarán mensualmente en la cuenta corriente que apertura la Entidad Urbanística de Conservación en la entidad financiera que se determine en la Asamblea General por acuerdo adoptado

por mayoría simple de cuotas presentes o representadas. Respecto de las cuotas extraordinarias se estará a lo que se acuerde en la Asamblea General.

3. La falta de pago de tres de las cuotas ordinarias y dos extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

- a. Un recargo del 20% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.
- b. Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

4. Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de estas últimas, de los honorarios de los profesionales que intervengan en la reclamación de las cantidades adeudadas, y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Entidad Urbanística de Conservación ocasionada por el impago de cuotas.

ARTÍCULO 40. DE LA CONTABILIDAD

1. La Entidad Urbanística de Conservación llevará la contabilidad de la gestión en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse. Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja.
2. La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que hubiera sido nombrado un Administrador, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro de la Junta Directiva designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS ACUERDOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 41. EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos de los órganos de la Entidad Urbanística de Conservación son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que constituya la garantía que se estime necesaria.

ARTÍCULO 42. CLASES DE RECURSOS

1. Los acuerdos de la Junta Directiva podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.
2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe Recurso de Alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de un mes desde su notificación o desde que se entiendan presuntamente desestimados por silencio. El plazo para su resolución y notificación será de tres meses conforme al artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 23 de enero.
3. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN

ARTÍCULO 43. DISOLUCIÓN

1. La Entidad Urbanística de Conservación se disolverá cuando Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se haga cargo de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos comprendidos dentro de su ámbito de actuación.
2. En todo caso, la disolución requerirá el acuerdo de la Administración actuante y no procederá la aprobación de la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

ARTÍCULO 44. LIQUIDACIÓN

1. Acordada válidamente la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación, se nombrará con el acuerdo favorable de las 2/

3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General una Comisión Liquidadora formada por cinco miembros, pertenecientes a su vez a la Entidad Urbanística de Conservación y sin perjuicio de que sean asistidos por profesionales externos, que procederá a la liquidación de aquella.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Entidad Urbanística de Conservación pudiera ser acreedora.

3. El patrimonio existente de la Entidad Urbanística de Conservación podrá ser repartido entre sus miembros en proporción a sus cuotas de participación o donadas a una organización sin ánimo de lucro. Esta opción será adoptada con el acuerdo favorable de las 2/3 partes de las cuotas presentes o representadas en la Asamblea General.

4. La liquidación definitiva de la Entidad Urbanística de Conservación será aprobada por la Asamblea General y la Administración actuante, y se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 9.537

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la Ficha MV-69 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, en relación con la denominada Casa de las Pavas sita en c) Tomás Conde nº 10, presentado por la entidad mercantil DELTA-SOMAEN, S.A.

Segundo.- Depositar el presente Plan Especial en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).

Tercero.- Instar la inscripción del mismo en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

Cuarto.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Administrativo municipal, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina

1. IDENTIFICACIÓN MV-69

Denominación: Casa de las Pavas
Dirección: C/Tomás Conde nº 10.
Ref. Catastral: 32405/22 y 23

2. DESCRIPCIÓN.

Tipología: Casa solariega.

Cronología: Casa solariega de los Singler de Espinosa del siglo XVI. Tiene una portada renacentista. Preexistencias del s. XV.

Patios: Edificación con tres patios siendo el patio principal mudéjar con arcos peraltados enmarcados por alfiz. Tiene otros patios muy transformados en el siglo XIX.

Estructura: De crujeas paralelas a fachada donde existe una galería que da acceso a la escalera a los patios. Muros de carga de fábrica mixta de ladrillo y piedra.

Fachada: De tres plantas de altura con ventanas en planta baja y segunda, tiene balcones en planta primera. Portada renacentista con dos cuerpos adintelados con el escudo de los Singler de Espinosa, flanqueado por dos pavos reales. Resto de fachada enfoscada en balcón. Rejería del siglo XIX.

Cubierta: Inclínada de teja cerámica árabe.

Uso: Sin Uso actual.

Conservación: Deficiente.

Propiedad: Privada.

3. MOTIVACION-VALORACION.

Valoración DGBBCC: Clasificación legal.

Categoría: —.

Valoración PGOU 1986: Protección B. Monumental II. Jardín privado protegido.

Elementos de interés: Estructura de crujeas paralelas a fachada.

Fachada: Portada con escudo de los Singler de Espinosa. Cerrajería. Galerías de patio.

Espacio libre: Vegetación

4. CONDICIONES DE USO.

Cualquier uso de los recogidos en al Art. 95 (incluso con carácter de equipamiento o servicio) que resulte compatible con los elementos de interés objeto de protección y niveles de intervención definidos en esta ficha.

Aquellos cuya implantación en el edificio resulte incompatible con los elementos de interés objeto de protección y los niveles de intervención definidos en esta ficha, por afectar negativamente a sus características históricas, tipológicas, constructivas o ambientales.

5. NIVELES DE INTERVENCIÓN.

o. Cons. Integral: Portada renacentista a c/ Tomás Conde. Tabellón mudéjar.

1. Cons. Estructural: Resto de la edificación principal de fachada. Tapias del patio mudéjar.

2. Cons. Tipológica: Sector trasero y derecho de la parcela con 3 plantas de altura.

7. Espacio libre: Patios.

MORILES

Núm. 283

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de fecha 2 de enero de 2007, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle que afecta al sector SUO R-1, ubicado en el Paraje Lagar del Monte conocida como Aguilera, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para su examen y conocimiento.

En Moriles, a 2 de enero de 2007.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

LUCENA

Núm. 1.207

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, relativa a la clasificación del Suelo en el ámbito «Parque Industrial Los Baños», como «Suelo Urbanizable Sectorizado», promovido por Herederos de Angel Lara Camona, Comunidad de Bienes, y requerir a su promotor para que, previa a la aprobación provisional del expresado documento, se sirva subsanar todas y cada una de las deficiencias observadas en el mismo, y que figuran recogidas en el Informe del Área de Planeamiento y Gestión, del que se le dará traslado mediante fotocopia autenticada.

Segundo.- Disponer la apertura del período de información pública del expresado expediente, referida, asimismo, al Estudio de Impacto Ambiental, por período de un mes, mediante publicación de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo; requerir la emisión de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos preceptivos de los órganos y entidades administrativas de los

intereses públicos afectados y comunicar el trámite de audiencia a los municipios colindantes: Monturque, Cabra, Rute, Encinas Reales, Benamejil, Palenciana, Alameda, Badolatosa, Aguilar de la Frontera y Moriles.»

Lucena, 31 de enero de 2007.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.483

A N U N C I O

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2.007, acordó aprobar inicialmente el plan parcial del sector residencial 15 que desarrolla nuestras NN.SS y Catálogo de Aguilar, redactado el documento por el Ingeniero Industrial D. José Ortiz y D. Francisco J. De los Santos y abogados D. Gonzalo y Federico García Fernández, siendo promotores Josefa y Rafael Fernández Valle y Moreno, S.A.

El citado expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, prensa local y tablón de anuncios y notificación personal a todos los afectados del sector, según los datos suministrados. El citado expediente podrá examinarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones crean oportunas.

Aguilar de la Frontera, 29 de enero de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 2.380

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa del ejercicio de la actividad económica de construcción, promoción y gestión de un Parque Agroalimentario, a través de una Sociedad Anónima con una participación municipal del 31.92%.

La Memoria, que comprende como anexos los estatutos de la entidad gestora, se podrá consultar en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento, dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, para el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo inicial.

Aguilar de la Frontera, 5 de marzo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CABRA

Núm. 1.526

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía dictado el día de hoy, se ha acordado lo que sigue:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial Industrial 3 del P.G.O.U. de Cabra, sito en Carretera A-342, de Cabra a Monturque, promovido por D. Benito Cantero Cumplido, como Administrador de Subbética 21 de Promociones, S.L.

2º.- Someter el referido Plan Parcial a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba.

3º.- Notificar individualizadamente el presente acuerdo a todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, comunicándoles la apertura y duración del período de información pública a que se somete dicho Plan, debiéndose comunicar igualmente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer sus exigencias que deriven de dichos intereses.

4º.- De conformidad con el informe jurídico evacuado con esta misma fecha por el Secretario General de esta Corporación, re-

lativo a los compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento, advertir lo que sigue:

a) Que el promotor viene obligado a la cesión de la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el 10% del aprovechamiento medio (artículo 54.2.b) de la Ley 7/2003, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

b) La conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, compete al Municipio o a los propietarios agrupados en entidad urbanística en los supuestos y en los términos previstos en el Capítulo V del Título IV de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de febrero de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos. Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.

POZOBLANCO

Núm. 1.783

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente imposición y ordenación de la Tasa Reguladora de la Utilización del Teatro Municipal «El Silo», aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión de fecha 31 de octubre de 2.006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 234 de fecha 30 de diciembre de 2.006, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL «EL SILO».

ARTÍCULO 1º.-Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento acuerda establecer la «Tasa por utilización del Teatro Municipal «El Silo»», que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2º.-Naturaleza y Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización del Teatro Municipal «El Silo», así como la prestación de los servicios municipales que conlleve dicha utilización.

ARTÍCULO 3º.-Sujetos Pasivos.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituya el hecho imponible, hayan o no obtenido la oportuna autorización.

ARTÍCULO 4º.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifas que se

detallan a continuación:

1. Por el montaje, desmontaje y 1ª actuación: 1.200 €.

2. Por cada actuación adicional: 500 €.

3. Por día de apertura de las taquillas: 50 €.

4. Se aplicará una cuota reducida del 25 % de las cuotas anteriores cuando se trate de Entidades o Instituciones Públicas, Centros Educativos (enseñanza obligatoria, enseñanza no obli-

gatoria, Universidad y otros), O.N.G., Fundaciones, Asociaciones Culturales o Locales u otras Asociaciones legalmente establecidas, sin ánimo de lucro y para la realización de actividades cuya finalidad sea de carácter social, cultural o de interés público.

5. No obstante lo anterior, tendrán una reducción de 100% de la cuota las entidades sociales sin ánimo de lucro, cuando se deduzca tal carácter de sus propios estatutos y la utilización privativa tengo por objeto desarrollar proyectos en colaboración con los Servicios Municipales o que sean complementarios de las actividades municipales.

Dichas entidades deben tener ámbito de actuación y sede en Pozoblanco o al menos poseer personal y local fijo en este Municipio y deberán hallarse legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y, en particular, en el Registro Municipal de Asociaciones.

ARTÍCULO 6º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.-Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de tratados internacionales.

ARTÍCULO 8º.- Normas de Gestión.

Las tasas recogidas en el artículo 5º sólo incluyen la dotación técnica y humana existente en el Teatro Municipal, no comprendiendo los gastos variables derivados de otros posibles servicios que pudieran solicitar. Asimismo serán de cuenta del solicitante los gastos necesarios para dejar el Teatro Municipal libre y expedito y en las mismas condiciones de limpieza y estado en las que les fuera entregado.

Asimismo, las personas sujetas al pago de las mismas estarán obligadas a satisfacer todos los gastos que se originen con motivo del montaje y desmontaje de los espectáculos u organización de actividades, personal que utilicen para taquilleros, porteros, acomodadores, y demás gastos originados con carácter extraordinario y con motivo de la celebración de dichos actos-espectáculos.

La autorización a terceros para el uso de instalaciones se efectuará tan solo de forma expresa por el Ayuntamiento, cuando el resto de actividades y estado de las instalaciones lo hagan aconsejable, previo pago de la tasa establecida y previa aceptación expresa de las medidas y criterios de organización que fije la Concejalía de Cultura.

Para obtener la autorización de utilización del Teatro Municipal será necesario presentar solicitud según modelo adjunto en el Anexo I de esta Ordenanza Fiscal, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 8,00 a 15,00 horas, con una antelación mínima de un mes a la fecha de la actividad solicitada.

ARTÍCULO 9º.- Ingreso.

Con el fin de garantizar el derecho de la Administración, las tasas a las que se refieren

estas tarifas se satisfarán con cinco días como mínimo de antelación a la realización de la actividad, estando facultado el Ayuntamiento a suspender el espectáculo en caso de incumplimiento de la obligación de ingreso en plazo.

ARTÍCULO 10º.- Responsabilidad de uso.

1. Cuando por su utilización, el teatro Municipal sufriera algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio de la tasa, del coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueren irreparables.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2006, cuyo acuerdo se elevó a definitivo al no formularse reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

SOLICITUD PARA UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "EL SILO"

Nombre y Apellidos	D.N.I.
--------------------	--------

Actuando en calidad de:

En representación de:	N.I.F.
-----------------------	--------

Domicilio social	Código Postal
------------------	---------------

Municipio	Provincia	Teléfono
-----------	-----------	----------

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

- Nombre de la actividad:
- Núm. de actuaciones (con indicación de día y hora):
- Núm. de días de apertura de taquillas:
- Núm. de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:

Asimismo declaro conocer que las tasas devengadas por la utilización del Teatro Municipal "El Silo" han de ser satisfechas con 5 días como mínimo de antelación a la realización de la actividad, debiendo presentarse la solicitud para obtener la autorización en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 8:00 a 15:00 horas con una antelación mínima de un mes a la fecha de la actividad solicitada.

Quando por su utilización el Teatro Municipal sufriera algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la utilización, estará obligado a pagar, sin perjuicio de la Tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, sin que dichas cantidades puedan ser condonadas total o parcialmente.

Fecha y firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.
POZOBLANCO

Pozoblanco 9 de febrero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

GUADALCÁZAR

Núm. 1.796

DECRETO Nº 38/2007

Examinado el Padrón Municipal de Habitantes, y teniendo constancia de que los extranjeros que a continuación se relacionan, carecen de autorización de residencia en España:

Nombre y Apellidos: SAADIA EP MISTAR SBEITA

Fecha Alta: 11-02-2005

País de Nacionalidad: Marruecos

Considerando que no han renovado su inscripción padronal transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón, a pesar de habersele notificado expresamente la necesidad de esta renovación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 2º párrafo de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (redacción dada por la LO 14/2003, de reforma de la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), según el cuál: «la inscripción en el Padrón Municipal... en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años, cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente».

Vista las instrucciones 7 y 8 de la Resolución de 28-04-2005 relativa al procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (BOE nº 128 de 30-05-2005).

En el ejercicio de las competencias que me han sido legalmente conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, como Alcalde-Presidente de esta Corporación, HE RESUELTO:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia Acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

Nombre y Apellidos: SAADIA EP MISTAR SBEITA

Fecha Alta: 11-02-2005

País de Nacionalidad: Marruecos

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Guadalcazar, 12 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

PALENCIANA

Núm. 2.217

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.006, al tratar el punto número II del Orden del día, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PALENCIANA.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial correspondiente al Sector 8 de las Normas Subsidiarias de Palenciana, promovido por Embutidos Alba S.L., D^a. Carmen Jesús Alba Hurtado y D. Antonio Aguilar Gómez, y redactado por el Arquitecto Don J. Pedro Pacheco Orellana que se sitúa al sur del núcleo de Palenciana entre la Ctra. El Tejar y el arroyo La Salinilla.

Resultando que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2005 el Plan Parcial correspondiente al Sector 8 de las Normas Subsidiarias de Palenciana.

Atendido que sometido a información pública por un plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 129, de 22 de julio de 2005, y en el periódico Diario Córdoba de 18 de mayo de 2005, y citados personalmente los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan.

Resultando que en el período de información pública se presentó reclamación por el Sr. D. José Jiménez García.

Resultando que se aprobó provisionalmente por la Junta de Gobierno Local el 14 de Octubre de 2005, condicionado a la subsanación de las observaciones indicadas en el informe técnico-jurídico del S.A.U. de fecha 15/06/05 y referencia PL(254/05)J.

Resultando que se presenta Proyecto refundido del Plan Parcial con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba nº 1250 de fecha 13 de julio de 2006.

Considerando que el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en informe técnico jurídico con referencia PL (405/06)J de fecha 20/11/06 estima que se han subsanado las deficiencias, y visto el informe de Secretaría de fecha 19/12/06.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento de desarrollo la tiene atribuida el Pleno de la Corporación.

Igualmente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2.006.

Examinado el expediente y hallado conforme el procedimiento, y una vez que el Pleno de Corporación quedó debidamente enterado; de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Sra. Alcaldesa sometió a votación el punto, acordándose mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 8 de las Normas Subsidiarias de Palenciana, con visado nº 1250 de fecha 13 de julio de 2006, y promovido por Embutidos Alba S.L., D^a. Carmen Jesús Alba Hurtado y D. Antonio Aguilar Gómez.

SEGUNDO.- Remitir la documentación completa del Plan Parcial al Registro Autonómico para su depósito e inscripción.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

se publican a su vez las Normas urbanísticas del Plan Parcial Urbanístico citado.

8. ORDENACIÓN REGULADORA DEL PLAN PARCIAL

8.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Art.1.- La terminología de conceptos y generalidades está a lo especificado en el Título IV, capítulo 2^a, Sección primera de las NNSS.

8.2. CALIFICACIÓN CON PORMENORIZACIÓN DE USOS

Art.2.- A efectos de aplicación de normativa específica, al Sector SECTOR 8 se le aplica la normativa específica de UNIFAMILIAR.

Complementada por las de zonas de Áreas Libres, Equipamientos Docentes, Sociocultural, Comercial y Sistema Local Vialio.

8.3. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

8.3.1. Ordenanzas de aplicación

La Ordenación en la zona atenderá en todo momento al Título VI, NORMA 127, de las NNSS.

Art. 3. - Ámbito y definición

— Estas ordenanzas regulan las zonas de viviendas unifamiliares.

— En el plano de zonificación del Plan Parcial aparecen delimitadas las áreas en que es de aplicación esta Ordenanza (Manzana 1 a 7)

— La tipología dominante es la edificación alineada a vial y adosada.

Art. 4.- Condiciones de Uso.

— El uso dominante es el residencial según se especifica en el anterior artículo.

— Se permitirá el uso complementario de Taller Artesanal, siendo incompatibles el resto.

Art. 5.- Tipología Edificatoria permitida.

— Edificación alineada a vial y adosada.

Art. 6.- Parcela Mínima Edificable.

— La superficie mínima edificable de la parcela será de 120 m².

Art. 7.- Condiciones de Edificación.

— Se establece como ocupación máxima el 70% de la superficie de la parcela.

Art. 8.- Alturas Máxima y Mínima de la Edificación.

— La altura máxima de la edificación será de dos plantas (6,70m)

— La altura mínima será de una planta con una altura máxima de 3,50m.

Art. 9.-Aparcamientos.

— Se establece un mínimo de 1 aparcamiento por vivienda.

— Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.

— Los aparcamientos sólo se permiten en planta baja y planta sótano, así como en superficie dentro de la parcela.

Art. 10.- Condiciones estéticas particulares.

— Se tratará de respetar en la medida de lo posible la estética del entorno.

8.3.2. Ordenanzas reguladoras de Áreas Libres SLAL.

Art. 11.- Se consideran jardines aquellas áreas libres con superficie comprendida entre 1000 y 5000 m², siendo áreas peatonales las que tienen una superficie inferior a 1000 m².

Art. 12.- En los parques, anteriormente considerados, además del uso como zona verde se admitirán los usos de equipamientos comunitarios y de aparcamiento con las restricciones siguientes:

— La ocupación para todos ellos no será superior al 20% de la superficie total del área libre.

— La edificabilidad máxima permitida para las instalaciones a realizar en la misma será de 0,2 m²/m²s medidos sobre la superficie máxima de edificación.

Art. 13.- Las instalaciones compatibles según el artículo anterior podrán realizarse siempre previo a la realización por parte del Ayuntamiento de un proyecto de Urbanización que valorará las necesidades sociales en la zona y adecuará las instalaciones con el carácter ambiental de la zona.

8.3.3. Ordenanzas Sistema de equipamiento Comunitario

Art. 14.- La edificabilidad máxima será de 1 m²/m²s.

Art. 15.- La ocupación máxima será del 60% de la parcela destinada al equipamiento.

Art. 16.- La altura máxima será de 2 plantas.

8.3.4. Circunstancias Técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Art. 17.- Queda expresamente prohibido cualquier modificación del acerado, bordillo o elemento público de la urbanización sin la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento, mediante la preceptiva licencia municipal.

Art. 18.- Se tomarán las medidas oportunas durante la ejecución de las obras particulares para evitar daños en vías y servicios públicos, así como para garantizar la seguridad de los peatones.

Art. 19.- Se prohíbe cualquier tipo de ocupación de la vía pública con materiales para la ejecución de las obras de edificación, salvo que previa solicitud del promotor, el Ayuntamiento, o en su caso, la entidad Urbanizadora o la comunidad de propietarios lo autoricen. Si no han pasado aún las obras de urbanización al Ayuntamiento, se requerirá al constructor garantía, en metálico o en aval bancario, en previsión de posibles daños en las vías y servicios públicos ocasionados durante la ejecución de las obras de edificación.

Art. 20.- El asiento de los muros o zapatas, en suma, la cimentación que linde con la vía pública no podrá tener menos de un metro de profundidad y no sobresalir de la vertical del lindero público.

8.3.5. Ordenanzas de Urbanización.

Art. 21.- Las disposiciones generales prescritas en el Título IV Capítulo 1 «Normas Técnicas de Urbanización» se subrogan como ordenanzas para la redacción del Proyecto de Urbanización y Ejecución de las obras previstas en el mismo con las especificaciones que siguen en los artículos siguientes.

Art. 22.- Previo a las obras de urbanización será preceptivo la redacción y aprobación de un Proyecto de Urbanización aprobado inicial y definitivamente por el Ayuntamiento, cumpliendo con todo lo reglamentado por este Plan Parcial y en su defecto por el Planeamiento superior.

8.3.6. Ordenanzas Medioambientales Protectoras y Correctoras de aplicación en las obras de urbanización y edificación.

En este punto se han determinado las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar los impactos ambientales previsibles en las obras. Durante la ejecución de las obras deberán aplicarse las siguientes medidas:

Art. 23.- El origen del préstamo para los rellenos será de explotaciones autorizadas por el Organismo competente.

Art. 24.- Se llevarán a cabo riegos periódicos para evitar polvo en los movimientos de tierra.

Art. 25.- La maquinaria deberá estar dotada de los silenciadores necesarios.

Art. 26.- Los residuos serán transportados a vertederos controlados de inertes.

Art. 27.- Las acciones que puedan originar vertidos fortuitos de aceites, grasas, combustibles, asfaltos, hormigones, etc. se llevará a cabo con el máximo cuidado posible. Una vez finalizadas dichas acciones se comprobará el estado del suelo potencialmente afectado para su reparación inmediata.

Art. 28.- Los entronques con las redes generales de saneamiento en uso se ejecutarán en el menor tiempo posible, y en ningún caso se dejarán abiertos dichos puntos de entronque un tiempo superior a una jornada de trabajo.

8.3.7. Ordenanzas reguladoras de estacionamientos

Art. 29.- Sólo se admite al aire libre el 50% del número de plazas correspondientes a las viviendas.

Art. 30.- Será obligatoria una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

Art. 31.- En la zona destinada a equipamiento educativo será obligatoria una plaza por cada 50m² construidos.

Art. 32.- Serán obligatorias dos plazas de aparcamiento para minusválidos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Palenciana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 21 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

MONTILLA

Núm. 2.220

A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero 2007, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. José García Zamora en representación de D. Manuel García Estable, D. Manuel Gómez Puig, D. Germán Puig Vida, D. Francisco Puig Riobóo y Dña. Concepción Bernal Alcaide, a los que dará traslado del informe emitido como motivación de la resolución.

2.- Aprobar definitivamente el expediente de expropiación de los terrenos incluidos en el ámbito del Sistema General de Areas Libres «Parque de la Rejoja», del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla.

3º.- Notificar a los titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente dicha resolución, confiriéndoles un plazo de veinte días contados a partir de dicha notificación durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, entendiéndose en caso de que no formularsen oposición determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC y 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 19 de febrero de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

IZNÁJAR

Núm. 2.230

A N U N C I O

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2007, acuerdo de Aprobación de Estatutos de la Emisora Municipal «Radio Iznájar», de esta localidad, se expone al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones o alegaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referido reglamento hasta entonces provisional.

Iznájar, 16 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

DOS TORRES

Núm. 2.232

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados

que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Dos Torres a 23 de febrero de 2007.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 1.801

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 6 de febrero del presente año, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Almedinilla (Córdoba), Partido de Priego de Córdoba, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 9 de febrero de 2007.— La Secretaria de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.090

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 16/2007, a instancia de Josefa Ruiz Alamillo, representada por la Procuradora doña Lucía Jurado Guadix, y asistida del Letrado don Juan Bautista Crespo Bravo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa sita en el municipio de Torrecampo (Córdoba), calle Angostilla, número 1, de 160 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja, dos cuerpos, varias habitaciones y corral, y que linda por la derecha de su entrada con casa de don José Romero Delgado, actualmente don Juan Prada Becares, por la izquierda y fondo con don Benito Sánchez Sánchez, actualmente con don Juan Prada Becares.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos y causahabientes del titular registral doña Josefa Ruiz Alamillo cuyo domicilio se desconoce y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Pozoblanco, a 23 de enero de 2007.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

CÓRDOBA

Núm. 1.505

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 424/2005, a instancia de Francisca Verdú Juan, representada por el Procurador don Marcial Gómez Balsera, y asistido del Letrado don Antonio Ballesteros

Cuevas, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Plaza de aparcamiento número 8, situada en planta de semisótano de la casa señalada con los números 17 y 19 segunda fase de la calle Alcántara de esta capital.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, al tomo 1.861, libro 35, folio 178, finca 2.501 y aparece practicada a favor de la entidad mercantil Madroño, S.A.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 6 de septiembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.431

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- Número expediente: 596/06.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contratación del suministro de una máquina encuadernadora profesional por cola caliente con fresado y rebaje de lomo, para el Departamento de Reprografía de la Diputación Provincial.
- Número de unidades a entregar: Uno.
- División por lotes y número:.
- Lugar de entrega: Departamento de Reprografía de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón, 15. CORDOBA.
- Plazo de entrega: 30 días, a partir del recibí del escrito de adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.-
- Procedimiento: Abierto.-
- Forma: Concurso.-

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto del contrato, se fija en la cantidad de 37.000.- €, IVA y transporte incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: SETECIENTOS CUARENTA EUROS (740.- €.).

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-
- Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.
- Telefax: 957-21-11-88.-
- Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:
Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones -

e) Admisión de variantes:

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).

Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.433

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.-

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.-

c) Número expediente: 31/07.-

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de una consultoría y asistencia técnica para impartición de cursos y talleres por monitores/as para el Departamento de Juventud (Delegación de Juventud y Deportes).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: En los distintos pueblos de la provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato, tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.-

b) Procedimiento: Abierto.-

c) Forma: Concurso.-

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO EUROS.- (35.100.- €.), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: SETECIENTOS DOS EUROS.- (702.- €).-

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.-

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.-

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil..

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones: Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA

Núm. 1.855

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Febrero del 2.007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de reparación de viario público incluida en el plan de Aldeas 2.006 por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de reparación de viario público incluida en el plan de Aldeas 2.006 por procedimiento abierto mediante subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Palmera

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 61/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: reparación de viario público incluida en el plan de Aldeas 2006

c) Lugar de ejecución: Municipio de Fuente Palmera

d) Plazo de ejecución: tres meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto mediante subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.350,65 euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera

b) Domicilio: Plaza Real,1

c) Localidad y código postal: 14120 Fuente Palmera

d) Teléfono:957 637003

e) Telefax: 957 638515

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la

publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Documentación a presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación

- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

- Solvencia económica, financiera y técnica

- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición

- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo

- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo

- Proposición económica

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera

2. Domicilio: Plaza Real, 1

3. Localidad y código postal: 14120 Fuente Palmera

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera

b) Domicilio: Plaza Real, 1

c) Localidad: Fuente Palmera

d) Fecha: décimo día tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11 horas

El plazo de presentación de proposiciones es de 26 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Palmera, 13 de febrero del 2007.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

VILLA DEL RÍO

Núm. 1.611

A N U N C I O

En virtud de lo establecido en la legislación vigente se procede a dar publicidad a la siguiente adjudicación de contrato de obras recientemente efectuada:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: ampliación de recinto ferial para su adaptación a mercado ambulante

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Córdoba nº123 de 14 de diciembre de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Concurso

c) Forma: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:331.474,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha:05-01-2007

b) Contratista: UTE URPACA SL-Construcciones El Granadal SL.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 302.063,33

Lo que se hace público para su general conocimiento en Villa del Río, a 7 de Febrero de 2007.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES «SALVA GARCÍA» SILILLOS (Córdoba)

Núm. 1.839

A N U N C I O

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Silillos, en el edificio de usos múltiples (Plaza Real), el próximo día 27 de abril de 2007, a las 19'30 y 20'00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
2. Resumen de la actuaciones desde la última asamblea.
3. Estado de la obra y cuentas.
4. Aprobación definitiva nuevos comuneros.
5. Dar cuenta de operaciones financieras.
6. Elección de cargos periódicos.
7. Próximas actuaciones.
8. Ruegos y preguntas.

* Con respecto a las candidaturas para cargos electos, se deben presentar ante la Secretaría de la Comunidad, con un plazo máximo de 5 días antes de la celebración de la Junta.

En Silillos a 6 de febrero de 2007.— El Presidente de la Comunidad, Rafael Crespillo Rodríguez.— La Secretario de la Comunidad, Laura Aguilar Alínquer.

COMUNIDAD DE REGANTES GENIL-CABRA

Colectividad de Puente Genil

PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 1.860

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Puente Genil de la Comunidad de Regantes de la Zona de Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a

Junta General Ordinaria

Que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2007 en la Estación de Bombeo Principal de Cordobilla, a las 18'30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto al siguiente

Orden del Día

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Memoria de Gestión .

Tercero. Informe a la Junta General del Estado de Cuentas.

Cuarto. Presupuestos y calendario de pagos para la próxima campaña.

Quinto. Renovación de 3 vocales en la Junta de Gobierno. Las candidaturas habrán de ajustarse a lo establecido en el artículo 35, capítulo II, de las Ordenanzas en vigor.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Si entre partícipes y representados no concurriera el día señalado y en primera convocatoria la mayoría absoluta de los votos, se celebrará la reunión en segunda convocatoria.

Las cuentas de la campaña estarán a disposición, para su consulta, de los regantes en nuestras oficinas a partir del día 15 de marzo.

Se ruega su personal y puntual asistencia, dada la relevancia de los asuntos a tratar y para la obtención de quorum en la adopción de los acuerdos expuestos en el Orden del Día, debiendo quienes no pudieran asistir delegar su representación en cualquiera otro partícipe, otorgándole su delegación de conformidad con lo regulado en las vigentes Ordenanzas y depositándolas en la actual sede social con al menos 72 horas de antelación.

En Puente Genil a 16 de febrero de 2007.— El Presidente de la Colectividad de Puente Genil, Manuel Onieva Vergara.